

COMISION NACIONAL FORESTAL

REGLAS de Operación 2023 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con la asistencia de LUIS MENESES MURILLO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 9, 10 fracciones I, II, XIV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXXIV, XXXV, XLI, 14 fracciones I, II, 15, 19, 20 fracciones I, II, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, 21 fracción I, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 41, 101, 103, 107, 112, 119, 121 último párrafo, 122, 123, 129, 134, 135, 136 fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, 137, 143, 144, 145 fracciones V y VI y 148 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 y 32 Bis fracciones I, II, XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 21, 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 6 fracciones I y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 24, 25, 27 y 28 relativos al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los demás que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece en su artículo 28 que el desarrollo forestal sustentable se considera un área prioritaria del desarrollo nacional.

Que Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 74 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de subsidios que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Cámara de Diputados señalará en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los programas de subsidios que deberán sujetarse a las Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 contempla el otorgamiento de subsidios para el sector forestal, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, a través del Programa presupuestario S219 "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar", los cuales se regulan a través de las presentes Reglas de Operación, en términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el programa referido estará a cargo de la Comisión Nacional Forestal, cuyos logros y resultados estarán vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal, de conformidad con los artículos 14, fracción I, 20 fracción IV, 136 y 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, respectivamente.

Que el Programa "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar" se alinea al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, que establece el desarrollo de una política social comprometida a impulsar el desarrollo sostenible, reconocido como un factor indispensable del bienestar y orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades.

Asimismo, el Programa "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar" está elaborado en congruencia con el Programa Nacional Forestal (PNF) 2020-2024, el cual es un programa especial que deriva del PND 2019-2024 antes referido, y que tiene dentro de sus propósitos atender los problemas públicos que ponen en riesgo el bienestar de la población que depende de los ecosistemas forestales, así como para conservar el patrimonio natural del país. Además, considera dentro de sus estrategias para el bienestar, la de manejo

forestal comunitario; de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación forestal; de restauración productiva con enfoque de manejo integrado del territorio; de gestión territorial cercana y con la gente; estrategia para impulsar la conservación activa a través del pago por servicios ambientales; el programa de manejo del fuego para prevenir y atender los incendios forestales; entre otras.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice en el artículo 2° que la Nación Mexicana es única e indivisible y que ésta tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; en este sentido, datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) estiman que el 39% de los bosques y 60% de las selvas del país, se encuentran en regiones indígenas. Así como la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículos 2, fracción XIII, 3 fracciones XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, 11 fracciones XXIII, XXIV y 20 fracciones XVII y XX, y 31 fracción I, establecen diversas medidas tendientes a garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el desarrollo forestal, incluyendo políticas que constituyan acciones afirmativas

Que en nuestro país, en 2020, 44.4% de las mujeres viven en situación de pobreza (35.9% pobreza moderada y 8.5% pobreza extrema) y 83.5% de las hablantes de lengua indígena en zonas rurales viven en esta situación (40.1% pobreza moderada y 43.4% pobreza extrema) según lo señala el informe sobre la “Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 - 2020” realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. A ello se añade que los derechos de jure, es decir legales, reconocen generalmente a los hombres derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos. Como resultado, solamente 18.5% de los integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios son mujeres, según los resultados del Registro Agrario Nacional en su publicación “Estadística con perspectiva de género” y 34.8% de las personas sujetas de derechos que reciben documentos agrarios y que ocupan espacios de toma de decisiones en los núcleos agrarios, son mujeres según el análisis de la “creciente participación de las mujeres como sujeto de derechos: RAN” que han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios enfocados a la mitigación y adaptación al cambio climático. En su artículo 3, fracción XVIII y 29, define como Mitigación “la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero” y como acciones de adaptación “El manejo, protección, conservación y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y suelos”, respectivamente.

Que su ubicación geográfica, su topografía y sus características socioeconómicas hacen de México un país particularmente vulnerable a los impactos del cambio climático. De acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático generado por el INECC en 2019, se identifican 273 municipios con alta y muy alta vulnerabilidad actual y futura al cambio climático.

Que la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de México, actualizada en 2022, contiene compromisos no condicionados en dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación. En el componente de mitigación, el país se compromete a realizar acciones de mitigación que tengan como resultado la reducción de 35% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la reducción de 51% de las emisiones de carbono negro al año 2030. Asimismo, en el componente de adaptación, se resalta el compromiso de alcanzar al 2030 una tasa cero de deforestación neta.

Que los cambios de uso del suelo de ecosistemas forestales a terrenos no forestales genera emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mientras que la vegetación natural captura CO₂ de la atmósfera que transforma en compuestos orgánicos para su crecimiento, por lo que representa un reservorio de Carbono. En este contexto, México cuenta con una extensa cubierta de ecosistemas forestales, por lo que su sector forestal tiene un efecto de absorción neto, es decir, captura mayores volúmenes de bióxido de carbono que los que emite.

Que la capacidad de captura de CO₂ puede incrementarse a través de actividades que favorecen la absorción, como la reforestación, el manejo forestal sustentable, las plantaciones forestales e, incluso, los pastizales y tierras agrícolas con un buen manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor

en materia forestal, que conforme a dicha Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus personas propietarias y legítimas poseedoras, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan (incluida la regulación del sistema climático); los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación de suelo, el ciclo del agua, el ciclo del carbono, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

Que acorde a los retos del país en materia ambiental y forestal, de mitigación y adaptación al cambio climático, para mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal, se desarrolló la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+), que centra su objetivo en impulsar un modelo de intervención basado en el manejo integrado del territorio con un enfoque de paisaje, la adaptación basada en comunidades y ecosistemas, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación, tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país, considerando las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, así como los impactos diferenciados del cambio climático.

Que los componentes y conceptos de Apoyo de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S219 "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar" se vinculan principalmente y contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, particularmente aquellos concernientes a la protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas relacionados con el agua, al fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de mitigación y adaptación a los riesgos relacionados al cambio climático y los desastres naturales, específicamente a los objetivos: 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; y 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo para el bienestar a través de las presentes Reglas de Operación para impulsar el manejo forestal comunitario en y con los núcleos agrarios, pueblos indígenas, pueblos y comunidades afromexicanas, comunidades, personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a los derechos colectivos y diferenciados, tradiciones, usos y costumbres; así como para la integración de redes de valor y el desarrollo de economías locales y regionales, y el apoyo a esquemas de protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales y su biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de los bienes y servicios ambientales; basados en una planeación y manejo con enfoque territorial, de paisajes bioculturales, cuencas y criterios agroecológicos, de gestión de riesgos y salvaguardas, todo ello con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo y avanzar en el cumplimiento de los compromisos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece la obligación de incorporar la perspectiva de género en cualquier acción programática de instituciones públicas a fin de incorporar en el ejercicio presupuestal las políticas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Que la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (CEDAW), en el artículo 2 en su inciso b señala: Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; asimismo, para avanzar en el cumplimiento de la igualdad entre hombres y mujeres en el artículo 4, numeral 1, señala lo siguiente: La adopción por los estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Que el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriores tengo a bien expedir las:

REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR

Capítulo I. De las Reglas de Operación

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. El Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar tiene como objetivo general apoyar a las a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal. Contribuyendo a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático y garantizar el derecho al medio ambiente sano mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en las presentes Reglas.

El objetivo específico de este instrumento es establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

Sección II. De los componentes de Apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los Componentes de Apoyo del Programa, sus objetivos específicos y Personas Elegibles son:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.

Personas elegibles: i. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable; ii. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Empresas Forestales de Mujeres; iii. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales competitivas y sustentables a fin de aumentar la diversificación productiva e incrementar la producción forestal.

Personas elegibles: Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporal o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas para tal fin.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles para que ejecuten proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados.

Personas elegibles: Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.

Personas elegibles: i. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación; ii. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, usuarias de servicios ambientales e interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.

Componente V. Protección Forestal (PF). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de Apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

Personas elegibles: i. Ejidos, comunidades y personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; ii. Entidades federativas, municipios, ejidos y comunidades.

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- **Apoyos:** Recursos Económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.
- **Asistencia Técnica:** Actividad profesional requerida para cada concepto o modalidad de Apoyo, realizada por una Persona Asesora Técnica.
- **Auditor(a) Técnico(a) Forestal:** Persona física o moral inscrita en el Registro Forestal Nacional (RFN) y autorizada por la CONAFOR para realizar Auditorías Técnicas Preventivas de los Programas de Manejo Forestal y evaluación de resultados de las mismas.
- **Capacidad Técnica:** Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes, asociados a un componente, concepto, modalidad o actividad de Apoyo, que comprueba una Persona Asesora Técnica.
- **CECFOR:** Centros de Educación y Capacitación Forestal de la CONAFOR.
- **Comunidad afromexicana:** Es aquella que descende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.
- **Comunidad indígena:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
- **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- **Convenio:** Modelo de instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los Apoyos económicos que otorga la CONAFOR y las actividades a ejecutar. Los Convenios pueden ser de Concertación con los particulares o de Coordinación con entes públicos.
- **Convocatoria:** Documento que da a conocer los periodos y bases para participar en el proceso de asignación de Apoyos.
- **Formato Técnico Complementario:** Documento que acompaña a la Solicitud Única de Apoyo que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de Apoyos.
- **Gerencias de Programa.** Las Gerencias dependientes de las Coordinaciones Generales de Producción y Productividad y de Conservación y Restauración de la CONAFOR responsables de los diferentes conceptos de Apoyo establecidos en estas Reglas.
- **Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- **Página de Internet de la CONAFOR:** La página de internet que puede consultarse en www.gob.mx/conafor.
- **Persona Asesora Técnica:** Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de internet, corresponsable con la Persona Beneficiaria de la ejecución del Apoyo.
- **Persona Beneficiaria:** Las personas que obtuvieron un Apoyo derivado de las presentes Reglas.

- **Persona Solicitante:** La persona que presenta Solicitud para obtener Apoyos con base en estas Reglas.
- **Personas Elegibles:** Las personas que cumplen las cualidades específicas para recibir Apoyos de acuerdo a las presentes Reglas.
- **Programa:** El Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.
- **Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF):** Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa.
- **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación. Incluye sus anexos técnicos y demás documentos que las integran.
- **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **Solicitud:** Documento único por Persona Solicitante que contiene la información básica para solicitar Apoyos.

Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

Artículo 4. El Programa tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.

Artículo 5. El Programa opera mediante áreas elegibles o de atención prioritaria para cada concepto o modalidad de Apoyo y Convocatoria respectiva, las cuales pueden ser consultadas en la Página de Internet de la CONAFOR y en el sitio de la Infraestructura de Datos Espaciales Forestales (IDEFOR) de la CONAFOR <https://idefor.cnf.gob.mx/>.

Capítulo III. De los Apoyos

Sección I. De la descripción y monto de los Apoyos

Artículo 6. Los Apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas a personas propietarias, legítimas poseedoras, o habitantes de las zonas forestales, como grupos de mujeres, jóvenes, entre otros históricamente discriminados, destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

La tabla siguiente precisa el monto máximo de Apoyos en moneda nacional, el número máximo de proyectos que puede presentar cada Persona Solicitante y el tipo de Asistencia Técnica requerida por concepto o modalidad de Apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1	RFN o Fortalecimiento del Capital Social
	MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		1	RFN
	MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		1	
	MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		1	
	MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		1	RFN o Estudios Forestales
MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor	MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable		1	Cuando aplique RFN, o Silvicultura
	MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario		1	RFN o cuando aplique Fortalecimiento de Capital Social
	MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal		1	Cuando aplique: Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND
	MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	10,000,000	1	
MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	MFCCV.4.1 Desarrollo de competencias y habilidades	60,000	2	Fortalecimiento del Capital Humano
	MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	550,000	1	Institución Extensionista
	MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR	40,000	1	No aplica

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales				
Concepto de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Tipo de plantador	Capacidad requerida
PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	2,600,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	RFN o Plantaciones Forestales
PFCA.2 Plantaciones Agroforestales.	1,600,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	
PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	300,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas			
Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	57,649	1	RFN o Reforestación y Suelos

Componente IV. Servicios Ambientales			
Concepto	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	600*	No aplica	

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente V. Protección Forestal			
Concepto	Monto máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	1,740 Por hectárea	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	510,000 Por brigada	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	632,000	7 para Gobiernos Estatales 3 para Gobiernos Municipales 1 Ejidos o Comunidades	No aplica

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 7. Las Personas Elegibles del Programa son las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

- I. Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;
- II. Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;
- III. Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de Apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Los anexos técnicos de cada componente precisan las Personas Elegibles para cada concepto o modalidad.

Artículo 8. Las Personas Solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas, la asignación de Apoyos se sujetará a los criterios de selección y prelación aplicables.

Artículo 9. Los Apoyos deberán ser otorgados sin discriminación a las Personas Solicitantes siempre que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR procura que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los Apoyos, para lo cual se establecen los mecanismos de prelación con base en criterios de equidad social.

Artículo 10. No se otorgarán Apoyos a:

- I. Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas;
- II. Las personas que se encuentren en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas que publique la CONAFOR en su página de internet;
- III. Las personas interesadas que enfrenten litigios cuya materia sea los terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los Apoyos o la representación de una persona moral;
- IV. Las demás personas que, en su caso, establezcan las presentes.

Artículo 11. Los Apoyos se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posteriormente serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su dispersión a las Personas Beneficiarias.

Artículo 12. Los recursos presupuestales que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados mediante su asignación a las Personas Beneficiarias, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 13. Serán asignados Apoyos a proyectos ubicados en las áreas elegibles o preferentemente en las de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de Apoyo, los cuales serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR de acuerdo a las Convocatorias. Podrán asignarse Apoyos a predios parcialmente incluidos en las áreas elegibles o de atención prioritaria de conformidad con los resultados del dictamen de factibilidad.

Sección III. De las Características de los Apoyos

Artículo 14. Las Personas Beneficiarias no deberán recibir otros Apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros programas, que puedan considerarse como similares.

La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las Personas Beneficiarias para cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente, la cual será transferida a la Secretaría de la Función Pública para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Artículo 15. Los Apoyos no alterarán el régimen de propiedad de los recursos forestales, ni promoverán restricciones involuntarias de acceso a uso de los recursos naturales.

Si algún ejido o comunidad manifiesta alguna restricción involuntaria relativa al uso o acceso a su patrimonio cultural o natural, la CONAFOR adoptará las medidas administrativas y técnicas para identificar, proteger, conservar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción.

Capítulo IV. De las Convocatorias y Requisitos generales para solicitar Apoyos

Sección I. De las Convocatorias

Artículo 16. La CONAFOR podrá publicar Convocatorias durante el ejercicio fiscal las cuales deberán indicar:

- I. El alcance de las mismas pudiendo ser nacionales, regionales o específicas, la forma en que se disgregará la asignación de Apoyos y los componentes, conceptos o modalidades consideradas.
- II. Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes de Apoyo, así como las oficinas habilitadas para recibirlas.
- III. Las condiciones particulares para la solicitud y ejecución de los Apoyos, en su caso.

Todas las Convocatorias serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Página de internet de la CONAFOR.

Sección II. De los requisitos generales para solicitar Apoyos

Artículo 17. Los requisitos para solicitar Apoyos son:

- I. Presentar Solicitud de acuerdo al Anexo 3 de estas Reglas, acompañada de los Formatos Técnicos Complementarios correspondientes a los Apoyo solicitados, de acuerdo al Anexo 4 de estas Reglas, firmados por la Persona Solicitante o su representante legal.
- II. Presentar los requisitos adicionales para cada concepto o modalidad de acuerdo a lo precisado en los Anexos Técnicos correspondientes (Anexo 1 de estas Reglas) o en la Convocatoria respectiva.
- III. Acreditar la personalidad con la que la Persona Solicitante solicita el Apoyo:
 - A. Las personas físicas deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes: acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana, matrícula consular, credencial de elector vigente, cartilla militar, o Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - B. Las personas morales deberán presentar el documento que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas. Los Gobiernos Estatales y Municipales no requieren demostrar su existencia, otras personas morales oficiales deben presentar los documentos con los que acrediten su creación. En caso de ejidos y comunidades: Carpeta básica, carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal. En caso de contar con el número del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), asignado por el Registro Agrario Nacional, bastará con indicarlo para integrar la solicitud de Apoyos.
 - C. Para el caso de personas integrantes de **pueblos o comunidades indígenas o población afromexicana** a falta de los documentos señalados en el inciso A de esta fracción podrán presentar constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con Apoyos a este sector con base en el sistema normativo indígena que corresponda.
- IV. Cuando el Apoyo se solicite a través de representante legal, además deberá presentar:
 - A. Identificación oficial del representante legal, que deberá ser alguna de las señaladas en la fracción III, inciso A de este artículo; y
 - B. Documento con el que acrediten la representación de acuerdo a lo siguiente:

- i. **Representación de una persona física:** Poder notarial para actos de administración o dominio vigente, o bien; carta poder simple en original firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público o ante los funcionarios de la CONAFOR. La carta poder deberá otorgar la facultad expresa de solicitar Apoyos ante la CONAFOR a nombre de la Persona Solicitante, encontrarse vigente y no tener una antigüedad mayor a seis meses.
 - ii. Representación de una persona moral: poder notarial para actos de administración o dominio vigente. En caso de Gobiernos Estatales o Municipales el documento que acredite la representación legal.
 - iii. Representación de ejidos y comunidades: Acta de asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación, o credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se acredite a los integrantes del órgano de representación. En caso de que se otorgue la representación legal a un tercero puede presentar acta de asamblea en la que se establezca el acuerdo correspondiente;
 - iv. Representación de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas: Acta de asamblea en la que fueron elegidas o se reconoce sus autoridades tradicionales o sus representantes o en su caso.
- V. Acreditar la **legal propiedad o posesión** del terreno al que se destinará el Apoyo con el documento correspondiente, conforme a lo siguiente:
- A. **Pequeña propiedad:** Escritura Pública o instrumento jurídico con el que se acredite la propiedad de conformidad a la legislación aplicable. En caso de contar con posesión derivada por el propietario, además del documento con el que se acredita la propiedad deberá proporcionar el documento en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en la legislación aplicable, o bien ser legítimo posesionario mediante documento idóneo.
- B. **Propiedad social, ejidal o comunal, terrenos de uso común:**
- i. Cuando la persona solicitante sea el ejido o la comunidad presentarán cualquiera de las siguientes opciones: Resolución presidencial, Carpeta Básica, Carpeta Agraria, Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional o presentar su clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) expedida por el Registro Agrario Nacional siempre que indique la superficie de uso común dotada al núcleo agrario.
 - ii. Las personas titulares de certificados agrarios pueden solicitar Apoyos acompañando el certificado y acuerdo de la asamblea donde se indique la superficie donde se realizará el proyecto.
 - iii. Otros avecindados o terceros autorizados por la asamblea del núcleo agrario presentaran acuerdo de asamblea en el que les autoricen a realizar el proyecto por el cual solicitan Apoyos y se precise la superficie que se dedicará a ese fin.
- C. Parcelas ejidales: se presentará el Certificado de Derechos Parcelarios. En caso de que la Persona Solicitante ostente la posesión derivada de una parcela ejidal, además de presentar el certificado indicado deberá presentar el contrato celebrado correspondiente.

Adicionalmente podrá acreditarse la propiedad mediante sentencia firme debidamente registrada. En los casos de que la Persona Solicitante obtenga la posesión del inmueble mediante contrato se requiere que la vigencia del mismo sea acorde con el desarrollo de las actividades objeto de Apoyo.

Para predios en copropiedad, se requiere adicionalmente escrito libre en el que todas las personas copropietarias acuerden en solicitar Apoyos y nombren a una persona representante para solicitar y recibir los Apoyos.

- VI. Presentar el o los polígonos de la superficie en donde se aplicarán los Apoyos, con las características que en su caso se señalen en los Anexos Técnicos o en la Guía para la presentación de archivos tipo *shapefile* 2023. El polígono georreferenciado del predio o superficie donde se aplicará el Apoyo, no deberá exceder 5% de la superficie límite para el concepto o modalidad solicitada. Se deberá utilizar como parámetros para la generación de la cartografía un Sistema de Coordenadas Geográficas (GCS) mediante el Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices de los polígonos se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud, en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S). La información vectorial deberá entregarse en formato *Shapefile* e incluir cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj).

Estos requisitos deben ser presentados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante. Los Anexos Técnicos pueden indicar excepciones y situaciones particulares con relación a los requisitos señalados.

Cuando varias personas se agrupen para solicitar Apoyos, deben cumplir los requisitos establecidos en este artículo y adicionalmente suscribir todas ellas o sus representantes la Solicitud y presentar acuerdo por escrito sobre la ejecución del Apoyo y en el cual designen a una persona del grupo como representante, la cual fungirá como Persona Beneficiaria en términos de estas Reglas.

Para el caso de Pueblos y Comunidades indígenas o población afromexicana, cuando no cuenten con la documentación que acredite los requisitos conforme al presente artículo podrán presentar la documentación correspondiente con base en sus sistemas normativos acompañando la exposición necesaria que permita revisar el caso específico. Para el caso de Apoyos destinados específicamente a pueblos indígenas y población afromexicana las Convocatorias podrán establecer requisitos diferentes a los aquí señalados a fin de reconocer y respetar sus sistemas normativos siempre y cuando se garantice la posesión de los terrenos donde se desarrollará el proyecto y la representación de la Persona Solicitante. En caso de generarse conflictos por la posesión o representatividad los Apoyos se suspenderán y en su caso cancelarán.

Las Personas Solicitantes deberán entregar en copias simples y archivo electrónico, preferentemente a través de USB, de todos los documentos señalados. En caso de resultar Persona Beneficiaria deberá presentar los originales para cotejo previo a la firma del Convenio.

Los ejidos o comunidades que con su solicitud únicamente presenten el número del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) presentarán la documentación que acredite su existencia y propiedad de manera previa a la firma del Convenio, salvo que dicha documentación ya esté en poder de la CONAFOR, debiendo indicarlo por escrito en ese caso.

Las personas interesadas podrán consultar en el Anexo 9 de las presentes Reglas, el Aviso de Privacidad sobre datos personales recabados y el tratamiento de los mismos.

Capítulo V. Del otorgamiento de los Apoyos

Sección I. De la presentación de solicitudes de Apoyo

Artículo 18. La Solicitud de Apoyos se presentará de acuerdo a lo siguiente:

I. Registro de la Solicitud

Para registrar la Solicitud de Apoyo, la Persona Solicitante o su representante legal podrá elegir entre dos alternativas: Registro en línea o Registro presencial.

- A. Registro en línea.** La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá:
 - i. Registrarse en la plataforma para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente página de internet <http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2023/index.php/sesion> en la cual deberá llenar la Solicitud y el Formato Técnico Complementario correspondiente.
 - ii. Cargar en el sistema la documentación correspondiente establecida en el artículo 17 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos adicionales de acuerdo a los Anexos Técnicos o la Convocatoria respectiva.
 - iii. Firmar la solicitud, utilizando la firma electrónica expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- B. Registro presencial.-** El cual se realizará en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR o donde se indique en las Convocatorias.

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa deberán presentar la Solicitud y demás requisitos en los plazos establecidos en las Convocatorias. Sólo se recibirán Solicitudes que estén requisitadas completa y correctamente.

II. Requerimiento de información faltante

La oficina receptora revisará los requisitos para solicitar Apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en el que hubiera concluido el plazo de recepción de solicitudes, para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

En caso de registro en línea el requerimiento de información faltante se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en el que hubiera concluido el plazo de recepción de solicitudes, usando para ello los medios de contacto que la Persona Solicitante hubiera proporcionado.

Artículo 19. Las Personas Solicitantes del ejercicio fiscal 2022 que no hayan sido beneficiarias por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de Apoyo, de igual forma podrán solicitar apoyo las personas que hayan resultado beneficiarias en ejercicios fiscales anteriores y soliciten Apoyos para el mismo fin, siempre y cuando sea en diferente superficie. En ambos casos únicamente deberán presentar su Solicitud y Formatos Técnicos Complementarios. Cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de estas Reglas, la Persona Solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante.

Sección II. De la recepción, análisis y dictamen preliminar de solicitudes

Artículo 20. Corresponde a las Promotorías de Desarrollo Forestal recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud a cada Persona Solicitante, así como elaborar el dictamen preliminar, y en los casos que corresponda el Dictamen definitivo, de las Solicitudes correspondientes a la Entidad Federativa de su adscripción.

El contenido de las Solicitudes y Formatos Técnicos Complementarios deberá ser registrado en el Sistema Informático de la CONAFOR.

El dictamen preliminar de cada Solicitud tendrá el alcance que determine previamente la Gerencia de Programa correspondiente. El dictamen preliminar será remitido a la Gerencia de Programa en el plazo que esta comunique a la Promotoría.

Sección III. Dictamen y asignación de Apoyos

Artículo 21. Las Gerencias de Programa, en los casos que corresponda, emitirán el dictamen definitivo para cada solicitud, de acuerdo al alcance que se determine previamente para el dictamen preliminar y definitivo y elaborarán el listado de solicitudes de Apoyo dictaminados como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Las solicitudes viables serán ordenadas de acuerdo a los criterios de prelación establecidos en este artículo. Posteriormente se sumarán los criterios adicionales que, en su caso, establezcan los Anexos Técnicos correspondientes.

Tipo de Criterio	Criterios generales de prelación		Puntaje persona Física	Puntaje persona moral
Social	Ejidos y Comunidades que no han recibido Apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.		-	5
	Personas físicas que no han recibido Apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.		3	-
	El proyecto se desarrollará en un municipio clasificado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas como:	Municipio indígena	6	6
		Con presencia de población indígena o afromexicana	3	3
	El proyecto se ubica en municipio de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población o bien las localidades especificadas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.		5	5
	El proyecto se presenta por un ejido, comunidad u otra forma de propiedad social.		-	15
	La persona física solicitante del apoyo es mujer o bien, la persona moral o el grupo que solicita Apoyos integran en sus órganos de representación como personas propietarias al menos a una mujer.		5	5
	La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra al menos a un joven en su órgano de representación como personas propietarias. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.		5	5
Cambio climático	El proyecto se desarrollará en un municipio con alta o muy alta vulnerabilidad al cambio climático de acuerdo al Atlas de Vulnerabilidad al Cambio Climático (AVCC).		5	5

Los criterios anteriores no son aplicables para el concepto SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes, el Componente V. Protección Forestal (PF) y el concepto MFCCV. 4.3 Apoyos a la educación en CECFOR.

La Gerencia de Programa correspondiente integrará, con base en el puntaje total obtenido, en orden descendente, la lista de Solicitudes susceptibles de ser apoyadas, indicando hasta donde existe suficiencia presupuestal de acuerdo a los recursos disponibles. El listado referido deberá disgregarse, en su caso, de acuerdo al alcance de la Convocatoria y considerar las metas establecidas por entidad federativa y en su caso los periodos de asignación.

Artículo 22. Las Gerencias de Programa presentarán a los Comités Técnicos correspondientes, la propuesta de asignación de Apoyos acompañando el listado indicado en el artículo anterior;

- I. Los Comités procederán a revisar la propuesta de asignación presentada, en su caso, autorizarán la asignación, constatando el cumplimiento de estas reglas, la debida prelación de las solicitudes y la conformidad de la propuesta con relación al presupuesto disponible.
- II. En caso de que existan dos o más solicitudes empatadas y deba elegirse una o algunas para ser apoyadas se deberán observar los criterios de desempate en el orden siguiente; primero; la Persona Solicitante es ejido o comunidad, pueblo indígena o comunidad afromexicana, segundo; la Persona Solicitante es mujer, tercero; fecha de ingreso de la solicitud, en caso de que continúe el empate el Comité Técnico resolverá a favor de la Solicitud que considere más adecuada haciendo constar su razonamiento.
- III. El resultado de asignación de Apoyos se publicará en la página de internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva, además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción.
- IV. De existir presupuesto adicional dentro del ejercicio fiscal, las Gerencias de Programa podrán asignar Apoyos a las Personas Solicitantes que siendo susceptibles de ser apoyadas no alcanzaron recursos. Las Gerencias de Programa en coordinación con las Promotorías de Desarrollo Forestal asignarán dichos Apoyos de acuerdo al listado autorizado por el Comité Técnico y en el orden de prelación previamente aprobado. Las Gerencias de Programa informarán al Comité correspondiente la asignación adicional realizada en la siguiente sesión que se efectué.
- V. Cuando la disponibilidad de presupuesto implique la atención de compromisos adquiridos por la CONAFOR en proyectos con crédito externo o donativos, la asignación deberá contemplar la atención prioritaria de dicho compromiso.

Las Promotorías de Desarrollo Forestal serán responsables de integrar, administrar y resguardar los expedientes de las Personas Beneficiarias del Programa, con base en la normatividad vigente en materia de archivo.

En el caso de los expedientes de las Personas Solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, las Promotorías de Desarrollo Forestal serán responsables de resguardarlos hasta el término de las Convocatorias del siguiente ejercicio fiscal. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes estarán a disposición de las Personas Solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo señalado, en caso de que las Personas Solicitantes no recojan sus expedientes las Promotorías de Desarrollo Forestal quedarán facultadas para realizar la baja documental de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de consulta archivísticos y a la normatividad vigente en la materia.

Sección IV. De la formalización de los Apoyos

Artículo 23. Las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos, excepto para el concepto MFCCV. 4.3 Apoyos a la educación en CECFOR, deberán firmar un Convenio de manera autógrafa o, en su caso mediante firma electrónica proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria y deberán cumplir con las siguientes disposiciones para recibir el pago:

- I. Los Apoyos se entregarán mediante transferencia electrónica. Para ello, la Persona Beneficiaria deberá entregar copia simple del documento emitido por una institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre. Es responsabilidad de la Persona Beneficiaria mantener actualizada y vigente su cuenta bancaria mientras permanezca en ejecución el Apoyo.

Los ejidos y comunidades, pueblos indígenas o comunidades afromexicanas que no tengan cuenta bancaria podrán designar, a través de su asamblea, a una persona que reciba el Apoyo en su nombre las cuales deberán proporcionar el documento indicado en el párrafo anterior.

Los Gobiernos Estatales o Municipales deberán proporcionar el comprobante de la cuenta bancaria única.

- II. Contratar la Asistencia Técnica correspondiente y entregar copia del contrato de prestación de servicios que tenga suscrito, pudiendo utilizar el modelo que se encuentra en el Anexo 6 de las presentes Reglas. Excepto cuando el acompañamiento técnico se brinde por la CONAFOR.
- III. Las personas físicas deberán entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o bien, obtenerla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su impresión vía internet; en caso de que una persona autoidentificada como indígena o afromexicana no cuente con la CURP, podrá entregar una copia de constancia de identidad expedida por autoridades comunitarias.
- IV. Entregar el listado de Personas Beneficiarias directas, usando el formato publicado en la página de la CONAFOR, impreso y en formato digital editable;
- V. Las personas morales deberán proporcionar su cédula de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) indicando por escrito que no se encuentran obligadas a dicho registro.
- VI. En los casos en que la Solicitud se presentó en línea deberá presentar la documentación que dio origen a su selección como Persona Beneficiaria;
- VII. Tratándose de ejidos, comunidades, pueblos indígenas o comunidades afromexicanas, beneficiarias, de manera previa a la firma del Convenio correspondiente, deberán presentar el acta por la cual se informe a la asamblea los conceptos de Apoyos y montos asignados.
- VIII. Los demás requisitos que, en su caso, se señalen en los Anexos Técnicos.

En caso de no firmar el Convenio en los plazos estipulados en la Convocatoria o no cumplir los requisitos indicados en este artículo se revocará la asignación de Apoyos realizada. Las Promotorías de Desarrollo Forestal podrán, atendiendo las circunstancias del caso, otorgar una prórroga no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha límite para la firma de Convenios para que las Personas Beneficiarias cumplan con lo estipulado en este artículo.

Capítulo V. De la Asistencia Técnica

Artículo 24. La Asistencia Técnica se brindará por las Personas Asesoras Técnicas según se indica en la tabla del artículo 6 de estas Reglas, además deberán contar con evaluación favorable en la capacidad técnica "fortalecimiento del capital humano".

Las Personas que brindan Asistencia Técnica contratadas por las Personas Beneficiarias darán seguimiento a las actividades apoyadas hasta su conclusión.

El Listado de Personas Asesoras Técnicas se podrá consultar en <https://www.gob.mx/conafor/documentos/asesores-tecnicos-forestales-28126>

Las Personas Asesoras Técnicas deberán contar con evaluación favorable de la Capacidad Técnica requerida de conformidad con la normatividad vigente de la CONAFOR, estando sujetas a las medidas de control y evaluación establecidas en dichos instrumentos.

En caso de Personas Asesora Técnica con RFN, si de la supervisión de actividades, se desprende que la información proporcionada es falsa o incurrió en supuestos de suspensión establecidos en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la CONAFOR dará aviso a la persona beneficiaria y a la Secretaría para los efectos precisados en dicho reglamento.

El número máximo de Apoyos a los que podrá brindar Asistencia Técnica una persona física, será de 20 Apoyos vigentes, independientemente del ejercicio fiscal en que estos hayan sido asignados. Tratándose de una persona moral la cantidad de apoyos será el que corresponda al número de profesionistas que acredite la persona moral y que comprueben capacidades evaluadas por la CONAFOR.

Se entiende por Apoyos vigentes, aquellos asignados por la CONAFOR, formalizados mediante un Convenio y que a la fecha continúan en proceso de ejecución, incluyendo cualquier programa que cubra este concepto o similar operado por la CONAFOR.

La CONAFOR revisará la cantidad de apoyos en la que cada Persona Asesora Técnica pretenda brindar Asistencia Técnica, para lo cual considerará el orden de ingreso de cada solicitud de apoyo, para informar a la Persona Beneficiaria los Apoyos en los que puede formalizar la Asistencia Técnica propuesta. La Persona Beneficiaria realizará el cambio correspondiente en un plazo máximo de 15 días hábiles.

La CONAFOR evaluará la calidad de la asistencia técnica de las personas que presten Asistencia Técnica con base en el formato de evaluación correspondiente. En caso de que detecte deficiencias o irregularidades en la prestación de sus servicios, realizará las acciones conducentes de acuerdo a la normatividad aplicable.

Artículo 25. Las Convocatorias podrán establecer que en lugar de asistencia técnica, la CONAFOR proporcionará acompañamiento técnico a las Personas Beneficiarias.

Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las Personas Beneficiarias:

- I. Recibir oportunamente los Apoyos mediante transferencia electrónica bancaria;
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas, procurando que sea impartida en su lengua, en caso de personas indígenas;
- III. Recibir información de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como Personas Beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la CONAFOR;
- IV. Rescindir el contrato de prestación de servicios técnicos o convenio de transferencia de tecnología cuando la persona que brinda Asistencia Técnica o institución extensionista no dé cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Persona Beneficiaria e informar a la CONAFOR;
- V. Recibir atención oportuna de la CONAFOR a través del Mecanismo de Atención Ciudadana;
- VI. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación del origen étnico, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
- VII. Los demás que se señalen en estas Reglas.

Artículo 27. Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- I. Asistir de manera presencial o virtual, al taller de capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como Persona Beneficiaria. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de asignación de Apoyos o en las oficinas de las Promotorías de Desarrollo Forestal;
- II. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben la ejecución de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos asignados;
- III. Cumplir con los términos y condiciones que dieron origen a su elección como Persona Beneficiaria, así como con lo establecido en estas Reglas, normas, leyes y disposiciones reglamentarias aplicables a las actividades apoyadas;
- IV. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes, las valuaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado;
- V. Destinar los Apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VI. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VII. Presentar los informes parciales o finales de actividades y/o el dictamen de conclusión de obra o proyecto, de acuerdo a los Anexos Técnicos de estas Reglas y en el caso del informe final, entregar la evaluación de la calidad de la Asistencia Técnica;

Los informes o dictámenes referidos se presentarán en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de internet y deberán estar firmados por la Persona Beneficiaria y por la persona que haya brindado la Asistencia Técnica.
- VIII. Cumplir con las cláusulas establecidas en el Convenio;
- IX. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas.

Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR

Artículo 28. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

- I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal y periodicidad de los Apoyos de acuerdo a las metas, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal, así como para asignar los productos financieros generados en el Fondo Forestal Mexicano a Personas Solicitantes;

- II. Realizar la interpretación de estas Reglas, para efectos administrativos, por conducto de la Coordinación General Jurídica, previa opinión de las Unidades Administrativas de la CONAFOR cuando así se requiera;
- III. Determinar las áreas elegibles o prioritarias para cada concepto o modalidad de Apoyo debiendo publicarlas en la página de internet de la CONAFOR;
- IV. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de Apoyo y asignar los Apoyos con base en los resultados de los mismos;
- V. Revisar los informes parciales y finales de los Apoyos, presentados por las Personas Beneficiarias y efectuar la supervisión aleatoria en los términos de lo establecido en los artículos 34 y 36 de las presentes Reglas, realizar las actividades de orden técnico, operativo y administrativo derivadas del otorgamiento de los Apoyos, y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;
- VI. Emitir las Convocatorias y las disposiciones generales necesarias para el correcto funcionamiento del Programa, a través de acuerdos emitidos por la Dirección General de la CONAFOR;
- VII. Celebrar convenios y acuerdos con personas físicas o morales del sector público, social o privado en materia forestal;
- VIII. Establecer plataformas y mecanismos que faciliten la participación de las Personas Beneficiarias en acciones de promoción, difusión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Apoyos;
- IX. Las demás que le otorguen las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Las personas titulares de las Promotorías de Desarrollo Forestal tendrán facultades para firmar los dictámenes preliminares, y en los casos que corresponda el Dictamen definitivo, y los Convenios, dar seguimiento a los Apoyos asignados, realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas, recibir, validar y autorizar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia y las demás necesarias para operar el Programa de acuerdo a lo que establezcan las Gerencias de Programa o la normatividad correspondiente.

Las Promotorías de Desarrollo Forestal deberán verificar, previo a tramitar los pagos de los Apoyos, que las personas que brinden Asistencia Técnica estén inscritos en el Listado de Asesores Técnicos o en el Registro Forestal Nacional y no sobrepasen los límites establecidos en estas Reglas, según corresponda, y que el número de Apoyos correspondan con el máximo permitido para cada Persona Beneficiaria así como que la Persona que brinda Asistencia Técnica no exceda la capacidad indicada en el artículo 24 de estas Reglas. Asimismo, verificarán la correcta ejecución del Apoyo por parte de las Personas Beneficiarias, de acuerdo con estas Reglas y mantendrán actualizado el sistema institucional de información y seguimiento de los Apoyos.

Las Gerencias de Programa deberán:

1. Capacitar al personal operativo de las Promotorías de Desarrollo Forestal para que apliquen correctamente las presentes Reglas.
2. Elaborar y comunicar los formatos e instrumentos de evaluación para todos los actos relativos a la implementación de las presentes Reglas.
3. Dar seguimiento a los componentes y modalidades del Programa a su cargo y coadyuvar con las Promotorías de Desarrollo Forestal a fin de garantizar la correcta operación del mismo.

La tabla siguiente establece las Gerencias de Programa responsables de cada uno de los conceptos o modalidades de Apoyo:

Componente	Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Gerencia de Programa
Componente I.	MFCCV.1	MFCCV.1.1 al MFCCV.1.5	Gerencia de Manejo Forestal Comunitario
	MFCCV.2	MFCCV.2.1 y MFCCV.2.2	
		MFCCV.2.3	Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados
	MFCCV.3	MFCCV.3.1 y MFCCV.3.2	
	MFCCV.4.	MFCCV.4.1	Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico
		MFCCV.4.2	Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología
		MFCCV.4.3	Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico
Componente II.	PFCA.1 al PFCA.3	No aplica	Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales

Componente	Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Gerencia de Programa
Componente III.	RFM.1	No aplica	Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas
Componente IV.	SA.1 y SA.2	No aplica	Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad
Componente V.	PF.1 y PF.2	No aplica	Gerencia de Sanidad Forestal
	PF.3	No aplica	Gerencia de Manejo del Fuego

Artículo 29. Son obligaciones de la CONAFOR:

- I. Recibir en las oficinas receptoras las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los Apoyos;
- II. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas y en las Convocatorias correspondientes;
- III. Informar a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- IV. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las Personas Beneficiarias;
- V. Destinar los recursos para los Apoyos y las acciones que fueron autorizadas;
- VI. Brindar atención sin discriminación;
- VII. Las demás señaladas en estas Reglas y la normatividad aplicables.

Artículo 30. Las y los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo VIII. Contraloría Social

Artículo 31. La CONAFOR promoverá la Contraloría Social como el mecanismo de las Personas Beneficiarias de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica para vigilar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68 y 70 de su Reglamento.

En todo momento se reconocerá, respetará y fomentará la participación de la población indígena y afroamericana beneficiaria interesada en realizar acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia a la operación y ejecución del Programa; esto a través de medios y vías de comunicación cultural y lingüísticamente pertinentes.

El Programa se sujetará a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y Estrategia Marco vigentes, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, los cuales integran la Estrategia de Contraloría Social.

El mecanismo de la Contraloría Social contemplará lo siguiente:

- I. La difusión y promoción para la constitución de los Comités de Contraloría Social, se realizará por la CONAFOR durante la capacitación a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones adquiridas. Lo anterior, no es limitativo a lo que se establezca en el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Las Personas Beneficiarias interesadas en formar parte de los Comités de Contraloría Social recibirán la capacitación y asesoría del Programa y funciones que asumirán como integrantes del Comité de Contraloría Social.
- III. Se promoverá que en la constitución del Comité de Contraloría Social participen de forma equitativa mujeres y hombres.
- IV. En la reunión para la constitución del Comité de Contraloría Social, cada Comité definirá su Programa de Trabajo, estableciendo las fechas y lugares sedes de las siguientes reuniones, mismas que pueden ser realizadas de manera presencial o por medios tecnológicos audiovisuales.

- V. El Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, quedará documentado y considerará al menos 2 (dos) reuniones de trabajo con la CONAFOR, en las cuales se brindará la información pública necesaria para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa. En la última reunión de trabajo programada, el Comité con el apoyo de la CONAFOR, elaborará un informe final que integre los resultados de sus actividades de contraloría social.
- VI. La vigencia de los Comités de Contraloría Social que se constituyan, será de acuerdo al año fiscal que corresponde a las presentes Reglas de Operación.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la CONAFOR a cargo de este Programa, donde como mínimo, se especificará el nombre del programa, concepto de apoyo a vigilar, ejercicio fiscal de que se trate, su representación, el nombre y datos de contacto de las personas que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa), así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La CONAFOR establecerá a través de sus Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación, y junto con las Instancias Ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Unidad Responsable de este programa federal de apoyos podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que facilite a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Capítulo IX. De los Comités Técnicos y los Consejos Forestales

Artículo 32. La CONAFOR constituirá Comités Técnicos, cuya integración, organización, atribuciones y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos que para tal efecto emita la CONAFOR.

Artículo 33. La CONAFOR presentará ante el Consejo Nacional Forestal y Consejo Estatal Forestal correspondiente, los resultados del Programa.

Capítulo X. De la supervisión de las obligaciones

Artículo 34. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la CONAFOR, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al Programa, el personal comisionado por la CONAFOR, llevará a cabo las supervisiones aleatorias o dirigidas de las obras o proyectos realizados por las Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Reglas. Adicionalmente podrá efectuar visitas para verificar avances en la ejecución de los proyectos apoyados.

Capítulo XI. De las causales de incumplimiento

Artículo 35. Las causas por las que se considerará incumplida a una Persona Beneficiaria son las siguientes:

- I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los Apoyos del Programa;
- II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas;
- III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;
- IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del Apoyo;
- V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las Personas Beneficiarias;
- VI. Se contravenga cualquier otra disposición señalada en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado;

VII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio suscrito con la CONAFOR.

Artículo 36. Cuando la CONAFOR detecte que alguna Persona Beneficiaria se encuentra dentro de alguno de los supuestos descritos en el artículo 35 de estas Reglas suspenderá el pago del Apoyo y efectuará los procedimientos correspondientes para determinar el incumplimiento.

Los informes parciales o finales, o dictámenes de obra o proyecto serán objeto de revisión por parte de la CONAFOR a fin de corroborar que reúnen los requisitos correspondientes, de reunirlos se procederá al pago o a la acreditación de las actividades que amparen. En los anexos técnicos se especificará los casos particulares que requerirán la verificación del informe final.

La CONAFOR, al finalizar el ejercicio fiscal, realizará un Programa de Trabajo para supervisar los Apoyos con actividades en campo pagados y como resultado de la insaculación realizada por la Coordinación General Jurídica en presencia del Órgano Interno de Control en la CONAFOR, se seleccionarán los proyectos a fin de determinar la veracidad de lo asentado en el informe o dictamen del Apoyo seleccionado. Para efectos de lo anterior la CONAFOR calculará el tamaño de la muestra representativa a nivel nacional y/o componente, con un 90% de confianza mínimo y 10% de error máximo aceptable a partir del universo de Apoyos vigentes y con pago recibido en el presente ejercicio fiscal, que sea susceptible de ser supervisada en campo, con independencia del año en que fueron asignados. Las supervisiones se realizarán de acuerdo con el Programa de trabajo que se determine, el cual distribuirá el número de Apoyos a supervisar entre los meses del ejercicio fiscal. En caso de existir discrepancias entre lo informado y lo verificado la Coordinación General Jurídica presentará la denuncia penal correspondiente. La CONAFOR podrá hacer uso de los medios alternativos de solución de conflictos en caso de que el daño al erario, incluyendo las cargas financieras y gastos incurridos sean solventados en el curso de la integración de la carpeta de investigación o el proceso penal, sin embargo, no se volverá a asignar Apoyos a la Persona Beneficiaria correspondiente y se tomarán las medidas conducentes con relación al asesor(a) técnico(a) en el marco de los lineamientos correspondientes.

Los Apoyos verificados en gabinete, sin actividades en campo, al ser revisados en su totalidad, se excluyen del proceso de insaculación antes descrito.

En caso de existir cantidades pagadas que no hubieran sido debidamente acreditadas por las Personas Beneficiarias sin que exista dolo o fraude expresado en un informe o dictamen, la CONAFOR requerirá la devolución de dichos recursos otorgando un plazo de 15 días hábiles para ello. En caso de que este reintegro no se realice se interpondrán las acciones legales correspondientes, considerando en su caso la normatividad aplicable para los supuestos de incosteabilidad y se negarán posteriores asignaciones de recursos hasta en tanto el quebranto persista.

La CONAFOR integrará a dichas personas al Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

Capítulo XII. De la cesión de derechos para financiamiento y ejecución de proyectos

Artículo 37. Las Personas Beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras y proveedores los derechos al cobro total o parcial de los Apoyos que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Las cesiones estarán sujetas a la autorización de la CONAFOR por conducto de la Gerencia de Programa correspondiente.

Capítulo XIII. De la colaboración y coordinación interinstitucional y concertación con particulares

Artículo 38. Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas, los municipios, organismos internacionales, gobiernos extranjeros e iniciativa privada, en los términos que establezcan los Convenios que para el caso se suscriban en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Los recursos que se aporten mediante este artículo deberán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano de manera previa a la emisión de la Convocatoria correspondiente.

Capítulo XIV. De los Gastos Indirectos

Artículo 39. Los gastos indirectos que se podrán destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Capítulo XV. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 40. Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los Apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR;
- II. La Secretaría de la Función Pública;
- III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores;
- VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

Capítulo XVI. De la evaluación

Artículo 41. El monitoreo y la evaluación de los Apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;
- III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional;

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de Apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas, se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

Capítulo XVII. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 42. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los Apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, desde un enfoque de comunicación efectiva, con pertinencia cultural, lingüística y desde un enfoque de género; a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR y con apoyo de medios de comunicación locales y comunitarios.
- II. Toda Persona Solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la publicación en la página de internet de la CONAFOR, el resultado de su solicitud de Apoyos.

- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: "Los Apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
- IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la leyenda siguiente: "Estos Apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".
- V. Publicar la información de los Apoyos y los padrones de Personas Beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 43. La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono 800 649 01 27 o en la dirección electrónica conafor@conafor.gob.mx

Capítulo XVIII. Quejas y denuncias

Artículo 44. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en Avenida Insurgentes Sur número 1735, espacio de Contacto Ciudadano, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Unidad de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México;
- III. Vía telefónica lada sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE), en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>; y/o a través de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el sitio <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> (para alertar actos graves de corrupción).

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero. El mecanismo establecido en el artículo 36 de estas reformas a las Reglas de Operación establecidas en este acuerdo será aplicable para todos los conceptos de Apoyo derivados de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar y será aplicable a los proyectos vigentes otorgados con base en las Reglas de Operación de ejercicios anteriores, de Programas operados por la CONAFOR.

Cuarto. Las Personas Beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus Apoyos o determinadas como incumplidas por los Comités en años anteriores tendrán la oportunidad de salir del Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas y acceder nuevamente a los Apoyos de la CONAFOR, mediante los siguientes mecanismos:

- a) Reintegrando los recursos recibidos;
- b) Cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el Apoyo en el que incumplió.

Para reintegrar los recursos recibidos, la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente indicará, mediante oficio, a la interesada el monto adeudado y la cuenta en la cual deberán realizar el reintegro.

Para cumplir con las actividades y fines para los que fue otorgado el Apoyo, las Personas Beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la Persona Beneficiaria.
2. El o los conceptos o modalidades de Apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.
3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.
4. Año en el que resultó beneficiario(a).
5. Comité Técnico que le otorgó el Apoyo.
6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.
7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.
9. En caso de que la Persona Beneficiaria cuente con el convenio suscrito con la CONAFOR, anexar una copia simple a la solicitud.
10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Promotoría de Desarrollo Forestal, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la Persona Beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se podrá requerir que la Persona Beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Promotoría de Desarrollo Forestal, con el apoyo del personal de las Gerencias de Programa de la CONAFOR, analizará si la Persona Beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la Persona Beneficiaria. A solicitud del interesado podrá considerarse el desarrollar las actividades en otras superficies a las originalmente establecidas siempre y cuando se cuente con derecho para ello y exista una razón justificada para proponer dicho cambio.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo se formalizará a través del convenio que la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR proponga, el cual será suscrito por la o el Promotor de Desarrollo Forestal en el Estado. Una vez que la Persona Beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

La CONAFOR no otorgará recursos económicos, ni en especie para que las Personas Beneficiarias terminen las actividades incumplidas.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de concertación, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la Persona Beneficiaria.

Sin perjuicio de lo establecido en los supuestos a) y b) del presente artículo, las Personas Beneficiarias declaradas como incumplidas, incluyendo las de ejercicios fiscales anteriores, estarán en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas por un plazo máximo de 5 años contados a partir de la fecha en la que se determinó el incumplimiento.

En caso que previo a que se comunique el incumplimiento a las Personas Beneficiarias estas den cumplimiento a las obligaciones a su cargo mediante los informes o dictámenes correspondientes, se tomará en cuenta dicha situación a fin de finiquitar, pagar el remanente o ajustar el proyecto según corresponda.

Quinto. La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine como atención prioritaria o elegible para cada concepto o modalidad de Apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Las guías, instructivos u otros instrumentos mencionados en estas Reglas deberán ser emitidas por las Coordinaciones competentes de la CONAFOR o las Gerencias de Programa a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de estas Reglas debiéndose publicar en la Página de internet de la CONAFOR.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Luis Meneses Murillo.**- Rúbrica.

ANEXO 1. ANEXOS TÉCNICOS**ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE I. MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y CADENAS DE VALOR (MFCCV)****Terminología**

- **Acciones afirmativas para el cuidado en igualdad:** Política para la igualdad basada en la perspectiva de género que reconoce y visibiliza la parte desproporcionada del trabajo doméstico y cuidados no remunerados que realizan las mujeres.
- **Empresas Forestales de Mujeres:** Empresa legalmente constituida, integrada totalmente y liderada por mujeres dedicadas al aprovechamiento, transformación y comercialización de bienes o servicios derivados de las materias primas forestales y recursos asociados al ecosistema forestal.
- **Empresas Forestales Mixtas:** Conformadas por núcleos agrarios o Empresas Sociales Forestales y personas físicas o morales dedicadas al aprovechamiento, transformación y comercialización de materias primas y productos forestales.
- **Extensionista Forestal Comunitario:** Persona física con conocimientos, habilidades y experiencia comprobable para implementar esquemas de desarrollo local y regional vinculados al manejo forestal comunitario y cadenas de valor.
- **Gobernanza:** Gestión participativa en la toma de decisiones con el propósito de alcanzar un fin determinado de forma colectiva.
- **Institución extensionista:** Instituciones académicas o centros de investigación, públicos o privados, dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovaciones y transferencia de tecnología en el campo forestal, que cuentan con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e inscritas en el Listado de Personas Asesoras Técnicas de la CONAFOR.
- **Padres o tutores:** Persona que se encarga de un alumno(a) inscrito(a) en el CECFOR que le corresponde proteger los intereses del alumno(a), procurando su bienestar, su educación y administrar su patrimonio durante su estancia escolar en el Centro.
- **Paquetes tecnológicos:** Conjunto de actividades, equipo y/o maquinaria, y desarrollo tecnológico validado y susceptible de ser adoptado en el sector forestal, para que las personas beneficiarias mejoren sus procesos productivos, y/o de conservación y restauración.
- **Plan de Desarrollo Integral (PDI):** Documento técnico en el que se establece la estructura, criterios y actividades en el que se basará la Persona Beneficiaria para realizar la planeación y definición de acciones a desarrollar (plan de trabajo) con los recursos asignados por la CONAFOR y la contraparte de la Persona Beneficiaria.

Clasificación de productores.

Para los fines de estas Reglas, las personas físicas o morales, solicitantes del Componente I. MFCCV, serán clasificados de acuerdo con la presente tipología de personas productoras. En el caso de que la Persona Solicitante no se encuentre clasificada, deberán ubicarse en la tipología que le corresponda. La CONAFOR clasificará a los núcleos agrarios de acuerdo a esta tipología y publicará el listado en su página de internet (www.gob.mx/conafor).

- **Tipo I. Personas productoras potenciales:** Son personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar actividades productivas forestales y con bajo nivel de gobernanza del manejo del territorio.
- **Tipo II. Personas productoras dedicadas a la venta de madera en pie:** Son personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuentan con una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables pero que la extracción de la materia prima se realiza por parte de terceros mediante un acuerdo entre las partes, cuentan con un nivel bajo de gobernanza en las actividades productivas del aprovechamiento de sus recursos forestales.
- **Tipo III. Personas productoras de materias primas forestales:** Son personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuentan con una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables que participan directamente en el proceso de producción y comercialización de materias primas.

- **Tipo IV. Personas productoras con capacidad de transformación primaria:** Son personas productoras de materias primas provenientes de recursos forestales maderables, disponen de infraestructura para su transformación y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.
- **Tipo V. Personas productoras con capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales:** Son personas que disponen de infraestructura propia para la transformación secundaria y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.

MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales

Apoyos para elaborar estudios técnicos para el ordenamiento, uso y manejo del territorio que permita incorporar o reincorporar superficie con potencial productivo al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables, no maderables y de la vida silvestre.

Personas Elegibles.

Personas dueñas o poseedoras de terrenos forestales con superficie susceptible de planeación, manejo o aprovechamiento forestal.

Requisitos específicos.

- Presentar anexo a su solicitud un Plan de Desarrollo Integral (PDI) conforme a la Guía de elaboración, publicada en la página oficial de la CONAFOR en la siguiente URL: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor>

Criterios de prelación adicionales.

A las Solicitudes se les aplicarán los criterios siguientes:

CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A TODAS LAS MODALIDADES	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios.	Sí	3
Motivo de la elaboración del estudio	Primera vez o incorporación	3
Tipología de personas productoras	I-II y No maderables	5
	III	3
	IV-V	1
Tipo de tenencia de la tierra	Núcleo agrario	3
	Predio particular	1
El predio se encuentra en el listado de municipios clasificados con alta deforestación, de acuerdo con la información del Sistema Satelital de Monitoreo Forestal (SAMOF) de CONAFOR.	Sí	3

CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LA MODALIDAD MFCCV.1.1		
Criterio	Rangos	Puntaje
Superficie de uso común propuesta para la elaboración del estudio	Mayor a 1,000 ha	9
	De 200 a 1,000 ha	6
El núcleo agrario cuenta con aprovechamiento forestal vigente	No	9
	Si	6
El asesor técnico propuesto para la elaboración del estudio del OTC es	Persona moral	9
	Persona física	6
Solicita más de una actividad de esta modalidad	Sí	6
	No	3

CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LA MODALIDAD MFCCV.1.2 - MFCCV.1.5		
Criterio	Rangos	Puntaje
Tipo de ecosistema	Semiárido o manglar	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
Periodo sin aprovechamiento	Nueva incorporación o más de 5 años sin aprovechamiento	6
	Predio con menos de 5 años sin aprovechamiento	3
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante	Alta	9
	Media o No maderable	6
	Baja	3
Superficie propuesta de aprovechamiento	Mayor a 1,000 ha	9
	De 251 – 1,000 ha	6
	Menor a 250 ha	3

Criterios de resolución.

a. Los Apoyos se asignaran de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Modalidad	Actividad	Superficie mínima (Hectáreas)	Monto máximo (\$)
MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	200	\$100,000 de 200 a 1,000 hectáreas, de 1,001 hectáreas en adelante \$50 por hectáreas adicional, sin exceder los \$400,000
	MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado	No aplica	10	Para Programa de Manejo Forestal Maderable \$11,000 para 10 hectáreas y hasta 550 por hectárea adicional, hasta 20 hectáreas. \$16,500 para 20 hectáreas y hasta \$305 por hectárea adicional, hasta 100 hectáreas. \$40,900 para 100 hectáreas y hasta \$155 por hectáreas adicional, hasta 1,000 hectáreas. \$180,400 para 1000 hectáreas y hasta \$145 por hectárea adicional, hasta 5,000 hectáreas \$760,400 para 5,000 hectáreas y hasta \$90 por hectárea adicional de 5,001 hectáreas en adelante. En caso de que se proponga elaborar un Estudio Técnico Unificado: El monto del apoyo será el que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de Manejo Forestal Maderable, más un 30% adicional
	MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	No aplica	20	\$8,000 para 20 hectáreas y hasta \$120 por hectárea adicional de 21 a 100 hectáreas. \$17,600 para 100 hectáreas y hasta \$80 por hectárea adicional de 101 a 1,000 hectáreas. \$89,600 para 1,000 hectáreas y hasta \$40 por hectárea adicional de 1,001 a 5,000 hectáreas.
	MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre	MFCCV.1.4.1 Plan de Manejo de Vida Silvestre Maderable	10	El tabulador aplicable será el mismo de la modalidad MFCCV.1.2
		MFCCV.1.4.2 Plan de Manejo de Vida Silvestre No Maderable	20	El tabulador aplicable será el mismo de la modalidad MFCCV.1.3
		MFCCV.1.4.3 Plan de Manejo de Vida Silvestre para fauna	No aplica	\$50,000
	MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo	No aplica	No aplica	\$270,000

- b. Los núcleos agrarios que hayan sido beneficiarios con Ordenamiento Territorial Comunitario en ejercicios fiscales anteriores, podrán llevar a cabo una actualización cuando hayan transcurrido diez años posteriores a la fecha de su elaboración.
- c. No se podrá proponer la modalidad de MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario, en aquellos núcleos agrarios que hayan sido apoyados con la actividad de MFCCV.1 Mejores prácticas de organización social en los tres años anteriores.
- d. No se otorgará la modalidad MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario a la par de las actividades de apoyo de MFCCV.2.2.1 Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros, MFCCV.2.2.2 Plan de Acción Comunitario y MFCCV.2.2.3. Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal.
- e. No se podrá asignar al mismo tiempo las modalidades MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable y MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, cuando la superficie propuesta sea la misma.
- f. Para la modalidad MFCCV 1.5, el monto del apoyo será por un 30% del total asignado al estudio no maderable, más el pago de derechos por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular o informe preventivo, conforme al monto establecido en el Artículo 194-H, fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Derechos vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- a. El plazo máximo para la ejecución del concepto de apoyo MFCCV.1 será de 18 meses contados a partir del primer pago.
- b. La Persona Asesora Técnica que ejecute el concepto de apoyo, deberá contar con la Capacidad Técnica requerida en cada modalidad.
- c. Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado de manera posterior a la firma del Convenio.
- d. El pago final de 20% restante, se otorgará posterior a la entrega de los productos finales conforme a lo señalado en el PDI, siempre y cuando el resultado de la evaluación resulte positivo. En su caso se ajustará a los productos entregados.
- e. Del monto asignado para la elaboración estudio, se podrá considerar hasta el 30% para el pago de jornales que se contraten durante la ejecución, el cual se podrá comprobar mediante lista de raya.
- f. Del monto asignado se podrá considerar el pago de derechos cuando aplique y deberá incluirse dentro de la comprobación del apoyo.
- g. Se podrán apoyar estudios que cuenten con autorización o anuencia de aprovechamiento forestal de la SEMARNAT o la autoridad competente cuya fecha de resolución sea a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal vigente.
- h. En caso de que no se autorice el total de la superficie asignada en las modalidades MFCCV.1.2 a la MFCCV.1.6; el monto final a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite como superficie a intervenir en el oficio de autorización o anuencia de aprovechamiento expedido por la SEMARNAT o la autoridad competente, por lo que, en su caso se realizará el ajuste correspondiente al monto del apoyo asignado.
- i. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo de las modalidades de este concepto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informe de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- j. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo de la Persona Asesora Técnica deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor

Apoyos para fortalecer los esquemas de gobernanza y aprovechamiento de materias primas y productos forestales a fin de diversificar la producción e incrementar la competitividad y rentabilidad de la actividad forestal.

MFCCV 2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable

Apoyos para la ejecución de acciones que permitan fortalecer las prácticas de manejo de los recursos maderables, no maderables y de la vida silvestre, el mantenimiento de caminos y la certificación forestal, con el objetivo de mantener o incrementar la productividad, así como aquellos que fortalezcan los proyectos de turismo en áreas forestales.

Personas Elegibles.

Titulares de aprovechamiento forestal maderable, no maderable, de la vida silvestre, Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC) y dueños o poseedores de terrenos forestales con proyectos de turismo.

Requisitos específicos.

- PDI conforme a la Guía de elaboración, publicada en la página oficial de la CONAFOR en la siguiente URL: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor>
- Oficio de autorización de aprovechamiento forestal maderable o aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables vigente, emitida por la autoridad competente. Cuando se trate de aprovechamiento de especies que se encuentren listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá presentar autorización de aprovechamiento de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre vigente.

Para el caso de la actividad de Certificación Forestal Internacional de Plantaciones Forestales Comerciales deberá presentar la constancia de autorización o de registro de aviso de PFC vigente.

- Para la actividad de turismo en áreas forestales, cuando se tenga en funcionamiento el proyecto, entregar copia del documento que lo acredite.
- Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, según sea el caso, de la anualidad inmediata anterior, recibido por la SEMARNAT, excepto cuando el programa de manejo forestal (PMF) o Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables sea de nueva incorporación

Para el aprovechamiento de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá presentar informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de su actividad anual, recibido por la SEMARNAT.

En los casos donde las anualidades del PMF, Avisos o Plan de Manejo no coincidan con el ejercicio fiscal (enero a diciembre), deberá entregar los informes correspondientes a la última anualidad ejercida o periodo de aprovechamiento, cuando aplique.

- Archivo electrónico del documento técnico autorizado por la autoridad competente o sus modificaciones, cuando aplique.

Criterios de prelación adicionales.

A las solicitudes para este concepto de apoyo se les aplicarán los criterios de selección de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios.	Sí	5
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja o no aplica	3
Cuenta con certificación de manejo forestal	FSC, NMX o ATP	6
Porcentaje de aprovechamiento, de acuerdo con el informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad inmediata anterior.	Sí > 70%	9
	No 30 – 70%	6
	Menos de 30 – o no aplica	3
Tipo de ecosistema	Semiárido o manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Tipo de tenencia de la tierra	Propiedad social (ejido o comunidad)	5
	Pequeña propiedad	3
Tipo de Productor	II y III o No aplica	6
	IV y V	3

Criterios de resolución.

- a. El monto de apoyo dependerá de la modalidad solicitada conforme a lo siguiente:

Modalidad	Actividad	Monto máximo (\$)
MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	MFCCV.2.1.1 Prácticas en predios con producción maderable	\$300,000
	MFCCV.2.1.2 Prácticas en predios con producción no maderable	\$300,000
	MFCCV.2.1.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre	\$300,000
	MFCCV.2.1.4 Mantenimiento de caminos forestales	\$800,000
	MFCCV.2.1.5 Auditoría Técnica Preventiva	\$240,000
	MFCCV.2.1.6 Certificación Forestal Nacional Internacional	\$240,000
	MFCCV.2.1.7 Acompañamiento a la Auditoría Técnica Preventiva, Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorías Intermedias	\$140,000
	MFCCV.2.1.8 Turismo en áreas forestales	\$250,000
	MFCCV.2.1.9 Actividad del bienestar para incentivar el Manejo Forestal Comunitario y las Cadenas de Valor	\$150,000

- b. La actividad MFCCV.2.1.8 y MFCCV.2.1.9 solo serán susceptibles de apoyo para núcleos agrarios.
- c. Para la actividad MFCCV.2.1.9, podrá destinarse hasta el 5% del monto total de las actividades asignadas en la Modalidad MFCCV.2.1 y MFCCV.2.3, sin exceder los \$150,000.
- d. No se otorgará apoyo de actividades equivalentes o iguales pendientes en ejecución de un PDI de años anteriores.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- a. El apoyo asignado se destinará para la ejecución del PDI elaborado de acuerdo con la Guía publicada en la página de la CONAFOR.
- b. La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final o producto de las actividades comprometidas en el PDI deberá contar con las capacidades técnicas para dicha actividad.
- c. El monto de la asistencia técnica, cuando aplique, se define por actividad en la Guía PDI.
- d. Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final y este sea validado por la CONAFOR. En su caso se ajustará a los productos entregados.
- e. El plazo máximo para la ejecución de la modalidad será de 12 meses contados a partir del primer pago conforme a los plazos establecidos por las actividades asignadas que integran el PDI.
- f. No se autorizarán cambios, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por la Promotorías de Desarrollo Forestal e informadas a la Gerencia de Programa.
- g. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo las actividades del PDI en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- h. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo de la Persona Asesora Técnica del deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario

Apoyos para fortalecer los esquemas de organización y capacidades productivas de los ejidos y comunidades forestales a través del acompañamiento y aprendizaje de experiencias exitosas que impulsan el manejo integral del territorio.

Personas Elegibles.

Núcleos agrarios.

Requisitos específicos.

- PDI conforme a la Guía de elaboración, publicada en la página oficial de la CONAFOR en la siguiente URL: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor>
- Para Extensionista Forestal Comunitario e integrantes de la Brigada Forestal Comunitaria, presentar constancia de residencia emitida el núcleo agrario o autoridad municipal.
- Para el Especialista para el Desarrollo Forestal Comunitario, presentar Curriculum Vitae conforme a lo señalado en la guía para la elaboración del PDI.

Criterios de prelación adicionales.

A las solicitudes de Apoyos se les aplicarán los criterios de prelación de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios para la CONAFOR.	Sí	5
Solicita más de una actividad de esta modalidad	Sí	9
	No	6
Tipo de ecosistema	Semiárido o manglar	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
La actividad solicitada incluye la participación de mujeres o personas jóvenes.	Mujeres y personas jóvenes	9
	Mujeres o personas jóvenes	6
Tipología de personas productoras	I-II y No maderables	9
	III	6
	IV-V	3

Criterios de resolución.

- a. El monto de apoyo dependerá de la actividad solicitada conforme a lo siguiente:

Modalidad de apoyo	Actividad de apoyo	Monto máximo (\$)
MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	MFCCV.2.2.1 Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros	70,000
	MFCCV.2.2.2 Plan de Acción Comunitario	70,000
	MFCCV.2.2.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal	70,000
	MFCCV.2.2.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad	150,000
	MFCCV.2.2.5 Extensionista Forestal Comunitario	130,000
	MFCCV.2.2.6 Especialista en desarrollo forestal comunitario	220,000
	MFCCV.2.2.7 Brigada forestal comunitaria	200,000

- b. No se podrá proponer la actividad de MFCCV.2.2.1, MFCCV.2.2.2 y MFCCV.2.2.3 a la par la modalidad MFC 1.1. Ordenamiento Territorial Comunitario o en aquellos núcleos agrarios que hayan sido apoyados con la actividad de Mejores prácticas de organización social en los tres años anteriores.

- c. No se podrá proponer la actividad de MFCCV.2.2.5 Extensionista Forestal Comunitario, a la par de MFC 2.2.6. Especialista en desarrollo forestal comunitario.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- a) El apoyo asignado se destinará para la ejecución del PDI elaborado de acuerdo con la Guía PDI publicada en la página de la CONAFOR.
- b) La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final o producto de las actividades comprometidas en el PDI deberá contar con las capacidades técnicas requeridas, excepto aquellas que no requieren de un asesor.
- c) El monto de la asistencia técnica, cuando aplique, se define por actividad en la Guía PDI.
- d) Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado de manera posterior a la firma del Convenio. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final y este sea validado por la CONAFOR. En su caso se ajustará a los productos entregados.
- e) El plazo máximo para la ejecución de la modalidad será de 12 meses contados a partir del primer pago conforme a los plazos establecidos por las actividades que integran el PDI.
- f) No se autorizarán cambios, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por la PDF e informadas al Comité y a la Gerencia de Programa.
- g) La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo de las actividades del PDI en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- h) En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo de la Persona Asesora Técnica deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal

Apoyos económicos destinados a fortalecer la cadena de valor forestal, a través de la constitución de la Empresa Social Forestal, certificación de la cadena de custodia, asesoría especializada en promoción y comercialización de productos y servicios forestales maderables y no maderables, así como promover la diversificación productiva en beneficio de la población elegible.

Personas Elegibles

Personas físicas, ejidos y comunidades titulares de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, Empresas Sociales Forestales y Empresas Forestales Mixtas determinadas como tipo de productor II, III, IV y V. Las personas físicas serán elegibles para actividades específicas.

Requisitos específicos.

Presentar los siguientes documentos en archivo impreso y digital al momento de ingresar la solicitud de apoyo:

- PDI conforme a la Guía de elaboración publicada en la página de la CONAFOR, en la siguiente URL: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor>.
- Oficio de Autorización de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, vigente emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una Empresa Social Forestal o Empresa Forestal Mixta, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa, del núcleo agrario al que pertenece o de alguno de sus socios.

Para MFCCV.2.3.1 Constitución legal de la Empresa Social Forestal, acreditar el abastecimiento de la materia prima a utilizar en el proyecto productivo, pudiendo presentar copia de la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales, carta de abastecimiento, contrato de compra venta celebrada con el dueño o poseedor del predio (adjuntando copia de autorización de los titulares) o concesión, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Para la actividad MFCCV.2.3.4 Inversión maderable y MFCCV.2.3.5 Inversión no maderable, dos cotizaciones homologadas por cada concepto o rubro de inversión, con las siguientes características: hoja membretada con datos de contacto y domicilio del proveedor, incluyendo descripción, desglose y costo de cada uno de los conceptos y firmada por el proveedor o su representante. Cuando las cotizaciones correspondan a equipos de importación y sean en moneda extranjera, la conversión a pesos deberá hacerse con el tipo de cambio vigente a la fecha de la cotización publicado en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación.

- Para la actividad MFCCV.2.3.4 Inversión maderable y MFCCV.2.3.5 Inversión no maderable, carta compromiso del proveedor seleccionado en la que se indique que brindará capacitación a la Persona Solicitante hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria.
- Para la actividad MFCCV.2.3.3 Certificación de Cadena de Custodia, copia simple del oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y productos forestales.
- Para las actividades MFCCV.2.3.1 Constitución legal de la Empresa Social Forestal, MFCCV.2.3.2 Asesoría especializada en administración, producción y comercialización y MFCCV.2.3.3 Certificación de cadena de custodia, el consultor o los consultores podrán ser personas físicas o morales y deberán presentar currículum vitae donde comprueben capacidades en materia de mercadotecnia, constitución y administración de empresas, contabilidad, economía, ingeniería industrial o carreras afines de acuerdo al tema, con experiencia de al menos tres años en el área que se pretende fortalecer.

Criterios de prelación

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se les aplicarán los criterios de prelación, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rango	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios	Si	5
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja o no aplica	3
Cuenta con certificación de manejo forestal	FSC, NMX o ATP	3
Tipo de ecosistema	Semiárido o Manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o ESF	6
	Empresa Forestal Mixta	4
	Persona física	2
Tipo de productor	No maderables, II o III	6
	IV o V	4

Criterios de resolución.

Para la modalidad de apoyo MFCCV. 2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal se aplican los siguientes criterios de resolución.

- a. El monto de apoyo dependerá de la actividad solicitada conforme a lo siguiente:

Modalidad	Actividades	Monto máximo (\$)	Tipo de productor o persona elegible	Capacidad técnica requerida
MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal	MFCCV.2.3.1 Constitución legal de la Empresa Social Forestal	Hasta \$150,000.00	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V	No aplica
	MFCCV.2.3.2 Asesoría especializada en administración, producción y comercialización	Hasta \$220,000.00	Núcleos agrarios tipología III, IV y V así como sus ESF.	No aplica
	MFCCV.2.3.3 Certificación de cadena de custodia	Hasta \$140,000.00	Núcleos agrarios tipología IV y V, así como sus ESF o personas físicas.	No aplica
	MFCCV.2.3.4 Inversión maderable	Hasta \$3,000,000.00	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V así como sus ESF	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND

Modalidad	Actividades	Monto máximo (\$)	Tipo de productor o persona elegible	Capacidad técnica requerida
	MFCCV.2.3.5 Inversión no maderable	Hasta \$1,500,000.00	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V y no maderables, así como sus ESF.	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND
	MFCCV.2.3.6 Proyectos Forestales de carbono	Proyectos Forestales de Carbono en ecosistemas terrestres. \$600,000 para 1,500 hectáreas y hasta \$256 por hectárea adicional, hasta 5,000 hectáreas. Proyectos Forestales de Carbono Azul \$800,000 para 500 hectáreas y hasta \$696 por hectárea adicional, hasta 1500 hectáreas.	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V	Especialista con experiencia comprobable como desarrollador o en verificación y monitoreo de Proyectos Forestales de Carbono.

- b. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las empresas sociales forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambos los beneficiarios en la misma modalidad de apoyo.
- c. Para la actividad MFCCV.2.3.4 Inversión maderable y MFCCV.2.3.5 Inversión no maderable, si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto de inversión se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.
- d. No se otorgaran recurso para actividades similares o iguales, si la persona beneficiaria cuenta con alguna vigente en ejercicios fiscales anteriores.
- e. Para Asistencia Técnica se deberá considerar acompañamiento permanente hasta la conclusión del apoyo y en el informe final presentar el comprobante fiscal de este rubro. Se podrá destinar hasta el 4% del monto total de los rubros autorizados por la CONAFOR para esta actividad, sin sumar lo correspondiente a la propia Asistencia Técnica y considerando lo siguiente:

Actividad	Monto máximo (\$)
MFCCV.2.3.4 Inversión maderable	120,000
MFCCV.2.3.5 Inversión no maderable	60,000

Criterios de ejecución y formas de pago.

- El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la Guía de PDI publicada en la página de la CONAFOR.
 - a. Para la actividad MFCCV.2.3.4 Inversión maderable y MFCCV.2.3.5 Inversión no maderable, de manera previa a la entrega del informe final, la maquinaria o equipo deberá estar instalada y en operación, cuando aplique la obra civil e instalación eléctrica, deberá estar concluida y serán objeto de revisión por parte de la CONAFOR para poder proceder al pago.
 - b. El plazo máximo para la ejecución del concepto será de 18 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria una vez concluidas las actividades contenidas en el mismo, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.
 - c. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.
 - d. Si el PDI se compone exclusivamente de las actividades MFCCV.2.3.1 Constitución legal de la Empresa Social Forestal, MFCCV.2.3.2 Asesoría especializada en administración, producción y comercialización, MFCCV.2.3.3 Certificación de cadena de custodia y MFCCV.2.3.6 Proyectos Forestales de carbono, la persona beneficiaria no está obligada a presentar contrato de prestación de servicios para brindar asesoría técnica.

- e. Para la actividad MFCCV.2.3.6 Proyectos Forestales de carbono, deberán dar cumplimiento a las disposiciones generales que establezca la Secretaría, conforme a lo establecido en el artículo 138 bis de la LGDFS.

No se autorizarán cambios en el PDI validado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas.

- Para las actividades de apoyo MFCCV.2.3.4 inversión maderable y MFCCV.2.3.5 inversión no maderable, los cambios no deberán modificar el objetivo original del apoyo y los rubros autorizados y en caso de que la inversión requerida sea superior al asignado por la CONAFOR, esta deberá ser aportado por la Persona Beneficiaria. Las solicitudes serán resueltas por la Promotoría de Desarrollo Forestal e informadas a la Gerencia de Programa.
- f. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo del asesor(a) técnico(a) contratado(a) deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

MFCCV. 3. Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios

Apoyos económicos para detonar emprendimiento y ejecutar proyectos con objeto de dar valor agregado a las materias primas forestales maderables y no maderables, a través del equipamiento, desarrollo de infraestructura y mejora de los procesos productivos de la cadena de valor forestal.

Este concepto de apoyo se divide en las modalidades y actividades siguientes:

Modalidad	Actividad
MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres
	MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes
MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia
	MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada

Objetivo del apoyo

Modalidad	Actividad	Objetivo
MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres	Apoyos económicos para detonar emprendimiento y la ejecución de proyectos liderados y operados por mujeres, con objeto de dar valor agregado a las materias primas forestales maderables y no maderables, y con ello promover el empoderamiento de la mujer en los procesos productivos de la cadena de valor forestal y en la toma de decisiones de sus comunidades.
	MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes	Apoyos económicos para detonar el emprendimiento y la ejecución de proyectos productivos liderados y operados por personas jóvenes, con objeto de dar valor agregado a las materias primas forestales maderables y no maderables.
MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	Apoyos económicos para la ejecución de proyectos para la modernización en el abasto y la industrialización de materias primas y productos forestales, que incidan en la balanza comercial forestal y la co-generación de energías limpias.
	MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	

Personas Elegibles:

Modalidad	Actividad	Personas Elegibles
MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres	Núcleos agrarios cuyo proyecto a ejecutar se realice totalmente por mujeres con un mínimo de 10 y Empresas Forestales de Mujeres constituidas bajo cualquier figura jurídica mercantil, integradas y lideradas totalmente por mujeres con un mínimo de 5 socias.
	MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes	Núcleos agrarios titulares de aprovechamientos forestales maderable y no maderable, cuyo proyecto a ejecutar se realice totalmente por personas jóvenes, con un mínimo de 5 personas, así como sus grupos.
MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia y	Núcleos agrarios que cuenten con recursos forestales, Empresas Sociales Forestales y Empresas Sociales Mixtas.
	MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	

Requisitos específicos:

Presentar los siguientes documentos en archivo impreso y digital (legible) al momento de ingresar la solicitud de apoyo:

- Proyecto ejecutivo elaborado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de acuerdo a la modalidad de apoyo publicada en la página de la CONAFOR en la siguiente URL: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor>.
- Oficio de Autorización de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, vigente emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una Empresa Social Forestal o Empresa Forestal Mixta, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa, del núcleo agrario al que pertenece o de alguna de las personas socias.
- Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres y MFCCV.3.1.2 Proyecto para personas jóvenes, se acreditará el abastecimiento de la materia prima a utilizar en el proyecto productivo con copia de la autorización o aviso vigente del aprovechamiento forestal maderable, no maderable o Plantaciones Forestales Comerciales, carta de abastecimiento, contrato de compra venta celebrada con el dueño o poseedor del predio (adjuntando copia del oficio de autorización de los titulares), concesión, permiso, etc., de acuerdo con el servicio o la actividad productiva.
- Las solicitudes que propongan obra civil deben acreditar la propiedad o legal posesión del predio conforme lo establece el artículo 17 de las Reglas de Operación. Cuando se trate de posesión deberá garantizar al menos 5 años el usufructo del mismo.
- Dos cotizaciones homologadas de acuerdo a los rubros de inversión que indique el Término de Referencia, con las siguientes características: hoja membretada con datos de contacto y domicilio del proveedor, incluyendo descripción, desglose y costo de cada uno de los conceptos y firmada por el proveedor o su representante. Cuando las cotizaciones correspondan a equipos de importación y sean en moneda extranjera, la conversión a pesos deberá hacerse con el tipo de cambio vigente a la fecha de la cotización publicado en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación.

Para la actividad de apoyo MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada, si el equipo o maquinaria seleccionada es de un proveedor extranjero, podrá presentar una cotización por rubro a adquirir, misma que deberá contener todas las características anteriormente descritas.

- Carta compromiso del proveedor seleccionado en la que se indique que brindará capacitación a la Persona Solicitante hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria.
- Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres, en caso de integrar mujeres jóvenes, podrán presentar documento oficial en el que se visualice la Clave Única de Registro de Población (CURP), para ser consideradas en el criterio de prelación.

- Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes, presentar documento oficial en el que se visualice la Clave Única de Registro de Población (CURP) del total de las personas propuestas por el Núcleo Agrario para operar el proyecto.
- Para MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales al momento de presentar la solicitud de apoyo.

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente se les aplicarán los criterios de prelación por modalidad de apoyo de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad de apoyo MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes

Criterio	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios.	Si	3
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
Tipo de ecosistema donde se ubica el proyecto	Semiárido o manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
La materia prima proviene de bosques con certificación forestal (FSC, NMX o ATP)	Si	3
Número de integrantes de la empresa o grupo del núcleo agrario.	Más de 15	6
	De 10 a 15	3
Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres		
La empresa o grupo del núcleo agrario integran mujeres jóvenes (rango de edad 18 a 29 años)	Si	3
El apoyo va destinado para un proyecto que ya está operando y cuenta con producto transformado.	Si	5
Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes		
El grupo del núcleo agrario está integrado por hombres y mujeres	Si	3
Tipo de proyecto		
Productos elaborados a partir de la transformación primaria o subproductos de la industria forestal maderable.	Proyectos para mujeres	7
Productos elaborados a partir de la transformación primaria o subproductos de industria forestal maderable o equipo y maquinaria para el abasto.	Proyectos para personas jóvenes	6
Producción de carbón vegetal; así como elaboración de productos comestibles, de belleza e higiene personal a partir de vegetación forestal.	Proyectos para mujeres	5
	Proyectos para personas jóvenes	4
Productos elaborados a partir de hoja de pino, y palma, semillas forestales, o fibras de vegetación forestal (artesanías).	Proyectos para mujeres	3
	Proyectos para personas jóvenes	2
Valor agregado a otros productos o servicios derivados de los ecosistemas forestales	Proyectos para mujeres	2
	Proyectos para personas jóvenes	1

Modalidad de apoyo MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal

Criterio	Rangos	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media o no aplica	6
	Baja	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o ESF	9
	Empresa Forestal Mixta	6
La materia prima proviene de bosques con certificación forestal (FSC, NMX o ATP)	Si	3
Tipo de ecosistema donde se ubica el proyecto	Semiárido o manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Inclusión financiera del sector forestal	Crédito autorizado	9
	Crédito en proceso	6
	Buen historial crediticio	1

Criterios de resolución.

Para la modalidad de apoyo MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes se aplican los siguientes criterios de resolución:

- El monto viable para cada actividad de apoyo será determinado atendiendo las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia aplicables y artículo 6 de las presentes Reglas de Operación.
- No se otorgará apoyo si la Persona Solicitante tiene un apoyo vigente de la misma naturaleza o un PDI que contenga la actividad de inversión en ejercicios fiscales anteriores al momento de presentar la solicitud.
- Las actividades MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres y MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes son excluyentes entre sí; es decir, una misma Persona no podrá acceder a ambas actividades de apoyo.
- Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres, las empresas legalmente constituidas por mujeres, podrán destinar hasta un 20% del monto de los rubros validados para acciones afirmativas para el cuidado en igualdad, las solicitudes a través de núcleos agrarios podrán destinar hasta el 10% del monto de los rubros validados para este concepto que señale en los Términos de Referencia.
- Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres, el grupo propuesto por el Núcleo Agrario deberá estar integrado totalmente por mujeres por un mínimo de 10 y las Empresas Forestales de Mujeres constituidas por un mínimo de 5 socias.
- Para la modalidad de apoyo MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes, el grupo propuesto por el Núcleo Agrario deberá estar integrado por un mínimo de 5 personas.
Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años al momento del ingresar la solicitud de apoyo.
- Para el pago de Asistencia Técnica se podrá destinar hasta el 10% calculado sobre el monto de los rubros de inversión autorizados por la CONAFOR, sin considerar la Asistencia Técnica y sin rebasar los \$100,000.00. Se deberá considerar acompañamiento permanente hasta la conclusión del apoyo y en el informe final deberá presentar el comprobante fiscal del monto correspondiente.
- En caso de detectar una cotización con alteraciones, será motivo suficiente para desechar la solicitud.

- i. Si la Persona solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.
- j. Si la dirección de la Empresas Forestales de Mujeres no se encuentra en áreas elegibles, podrán presentar el shapefile del predio (s) que provee el abastecimiento de la materia prima a utilizar en el proyecto productivo, mismo que deberá estar en áreas elegibles.

Para la modalidad de apoyo MFCCV.3.2 Proyectos para el Abasto e industria forestal aplican los siguientes criterios de resolución:

- a. Las Promotorías de Desarrollo Forestal realizarán un dictamen preliminar de las solicitudes de apoyo y aquellas con dictamen preliminar viable serán turnadas a la Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados para su dictamen definitivo.
- b. El monto de apoyo será determinado atendiendo las especificaciones de cada actividad establecidas en los Términos de Referencia y los montos establecidos en el siguiente cuadro:

Actividad de apoyo	Monto máximo (\$)
MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	\$5,000,000.00
MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	\$10,000,000.00

- c. El monto mínimo de aportación por parte de la persona solicitante será de conformidad con lo siguiente:

Actividad de apoyo	Porcentaje mínimo de aportación del monto total del proyecto
MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	20%
MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	30 %

- d. No se otorgará apoyo si la Persona Solicitante tiene un apoyo vigente de la misma naturaleza, inversión en la industria forestal o PDI que contenga actividad de inversión en ejercicios fiscales anteriores al momento de presentar la solicitud.
- e. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las Empresas Sociales Forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambas las Personas Beneficiarias en la misma modalidad de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.
- f. La actividad de apoyo MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada es excluyente con la actividad MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia, así como con los conceptos de apoyo MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales y MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor.
- g. Para Asistencia Técnica se deberá considerar acompañamiento permanente hasta la conclusión del apoyo y en el informe final presentar el comprobante fiscal de este rubro. Se podrá destinar hasta el 4% del monto total de los rubros autorizados por la CONAFOR para esta actividad sin sumar lo correspondiente a la propia Asistencia Técnica y considerando lo siguiente:

Actividad	Monto máximo (\$)
MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	200,000
MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	400,000

- h. En caso de detectar una cotización con alteraciones, será motivo suficiente para desechar la solicitud.
- i. Si la Persona solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.

Criterios de ejecución y formas de pago.

- a. La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final del apoyo deberá contar con las capacidades técnicas requeridas en el artículo 6.
- b. Para la actividad de apoyo MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres, la comprobación del monto destinado para acciones afirmativas para el cuidado en igualdad se realizará mediante acta de asamblea de socias (si el apoyo se asignó a una empresa forestal de mujeres) o acta de asamblea del grupo de mujeres (si el apoyo se asignó al núcleo agrario), en dicha acta se deberá validar el uso y destino de dicho monto, anexando lista de los nombres de las mujeres que recibieron el recurso.
- c. El primero y segundo pago del monto total asignado se realizará, de conformidad con lo siguiente:

Modalidad	Primer pago		Segundo pago	
	Porcentaje del monto total asignado	Requisitos para pago	Porcentaje del monto total asignado	Requisitos para pago
MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	90%	Convenio firmado	10%	Informe final validado por la Promotoría de Desarrollo Forestal de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia aplicables
MFCCV.3.1 Proyectos para el abasto e industria forestal	80%	Acreditar la aportación en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del Convenio	20%	Informe final validado por la Promotoría de Desarrollo Forestal y la Gerencia de Programa de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia aplicables

Para aquellos casos en los que se requiere que la persona beneficiaria acredite su aportación, se deberá presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor por la totalidad de su aportación, anexando comprobante de depósito y documento fiscal del anticipo establecido en el contrato.

En los Apoyos en los que se autorice la adquisición de maquinaria o equipo, de manera previa a la entrega del informe final, esta deberá estar instalada y en operación, y cuando aplique, la obra civil e instalación eléctrica concluida y serán objeto de revisión por parte de la CONAFOR para poder proceder al pago.

- d. La ejecución de las modalidades de apoyo se deberá realizar de conformidad a lo los plazos señalados en el cuadro siguiente, contados a partir del primer pago.

Modalidad	Actividad	Plazo máximo de ejecución
MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres	16 meses
	MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes	
MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	18 meses
	MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	24 meses

- e. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.
- f. Para proyectos en los que se considera el almacenamiento o la transformación de la materia prima o productos forestales, a la entrega del informe final se deberá entregar copia del oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas y productos forestales.

- g. No se autorizarán cambios en el apoyo asignado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente justificados. En caso de que se autorice un cambio este no deberá modificar el objetivo original del apoyo y los rubros autorizados, en caso que el monto sea superior al asignado por la CONAFOR este deberá ser aportación de la persona beneficiaria.

Las solicitudes de la modalidad de apoyo MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes, serán resueltas por la PDF e informadas al Comité y a la Gerencia de Programa.

Las solicitudes de la modalidad de apoyo MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal, serán resueltas por el Comité, previa revisión y opinión de la PDF y Gerencia de Programa.

- h. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del apoyo en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).
- i. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del apoyo, la Persona Beneficiaria y su asesor(a) técnico(a) contratado(a) deberán capturar la información que se le requiera en relación con el mismo y en forma periódica.

MFCCV. 4 Capacitación, Transferencia de Tecnología y conocimiento

Modalidad	Número máximo de Apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo	Asistencia Técnica	
			Número máximo de Apoyos	Capacidad técnica requerida
MFCCV. 4.1 Desarrollo de competencias y habilidades	2	\$60,000	8	Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV. 4.2 Transferencia de Tecnología y conocimiento	1	\$550,000	Los establecidos en los TDR del concepto	
MFCCV. 4.3 Apoyos a la educación en CECFOR	1	40,000	No aplica	No aplica

MFCCV.4.1 Desarrollo de competencias y habilidades

Apoyos para la realización de cursos y talleres que generen o fortalezcan capacidades y habilidades. Para los efectos de este apartado se entiende por:

Capacidad. Contar con condiciones para poder desempeñar un cierto tipo de tareas o funciones, ya sea porque es naturalmente apto o porque ha sido capacitado mediante procesos formativos. Se es capaz de detectar un problema, identificar potenciales soluciones, evaluar cuál es la mejor de acuerdo al contexto y a los recursos disponibles, aplicarla y evaluar sus resultados.

Habilidad. Capacidad para desempeñar de manera correcta y con facilidad una tarea o actividad determinada. Una forma de aptitud específica para una actividad puntual.

Requisitos específicos

- Propuesta técnica elaborada conforme al Formato único para la propuesta técnica y lo establecido en los Términos de Referencia del concepto, publicado en la página de internet de la CONAFOR.

Personas Elegibles:

- Núcleos agrarios y empresas forestales.

MFCCV. 4.1 Desarrollo de competencias y habilidades	Puntos
1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas	
Se vincula con Apoyos del Componente I y II	4
Cuenta con autorización para el aprovechamiento de recursos forestales	2

MFCCV. 4.1 Desarrollo de competencias y habilidades		Puntos
2. El instructor cuenta con alguno de los siguientes estándares de competencia de CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales)		
EC0049 Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico EC0217. Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal. EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.		10
Más de 8 años de experiencia en la temática		6
Entre 5 y 8 años de experiencia en la temática		3
3. Actividades prácticas dentro del curso o taller		
La propuesta cuenta con técnicas de impartición novedosas (expositiva, demostración/ejecución, dialogo/discusión, técnica rompehielo		6
4. Fortalecimiento de capacidades sobre mitigación y adaptación al cambio climático		
El tema del curso o taller se encuentra en el listado de temas relacionados con el desarrollo de capacidades en materia de cambio climático		3
5. Fortalecimiento de capacidades para el cumplimiento de salvaguardas		
El tema se encuentra en el listado de temas relacionados con el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de: Perspectiva de género o inclusión de pueblos indígenas Seguridad e higiene en el trabajo Buenas prácticas ambientales		3

Para las Personas Beneficiadas en los ejercicios anteriores, las solicitudes a ingresar en esta modalidad tendrán que ser temáticas diferentes o un contenido progresivo a lo apoyado anteriormente.

Para la impartición de cursos y talleres, en algunos casos, la instrucción podrá ser brindada por instructores del Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) o personal de CONAFOR, siempre y cuando muestre la experiencia y conocimiento en la temática, estas propuestas no tendrán costo de instrucción.

- Incluya un diagnostico a fondo con una metodología consistente y que permita visualizar a futuro potenciales intervenciones profesionales.
- Resuelva la problemática identificada a través de un proceso de desarrollo de capacidades o habilidades que impliquen un acompañamiento.

Criterios de ejecución		
Pagos	La primera ministración será de 50% del monto asignado, de manera posterior a la firma del Convenio, el 50% restante se pagará después a la entrega del informe final.	
Conceptos incluidos en el apoyo	Material de apoyo a cada participante, cafetería, honorarios de la instrucción y asistencia técnica. Además de lo anterior y solo para Capacidades y habilidades técnicas, se incluyen traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación.	
	Monto fijo por asesoría técnica por curso: \$7,000 pesos	
	Honorarios de la instrucción no deben superar los \$650.00 pesos por hora	
Ejecución de actividades	Capacidades y habilidades gerenciales Duración 32 horas. Relación teoría/práctica: 50/50% (Incluye 24 horas curso y 8 horas diagnóstico participativo)	Capacidades y habilidades técnicas Duración 40 horas. Relación teoría/práctica: 20/80% (Incluye 32 horas curso y 8 horas diagnóstico participativo)
	El plazo máximo para realizar las actividades del curso o taller será de cuatro meses a partir del primer pago.	
	Se deberá entregar un informe final en un plazo máximo de 20 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.	

MFCCV. 4.2 Transferencia de Tecnología y Conocimiento**Definición**

Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento, la conservación y la restauración de los ecosistemas forestales, con base en la investigación, el desarrollo socioecológico y el manejo sustentable.

Requisitos específicos

- Propuesta técnica – económica elaborada conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del concepto, que se publiquen en la página de internet de la CONAFOR.
- Contrato de prestación de servicios o convenio de transferencia de tecnología de acuerdo a la normatividad aplicable en cada institución extensionista.

Criterios de prelación

Para el caso del concepto Transferencia de Tecnología y Conocimiento, se consideran los resultados del dictamen de factibilidad que incluye criterios legales, de la propuesta técnica – económica y del servicio forestal o la asesoría técnica.

En caso de existir solicitudes dictaminadas como viables con un mismo puntaje se les aplicarán los criterios de prelación establecidos en el artículo 21 de estas Reglas de Operación.

Criterios de resolución

Modalidad	Número máximo de Apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo	Número máximo Apoyos por institución extensionista
MFCCV.4.2 Transferencia de Tecnología y conocimiento	1	\$550,000	Los establecidos en los TDR del concepto

Las Promotoría de Desarrollo Forestal analizarán la recepción de las solicitudes de apoyo, elaborarán el dictamen preliminar de las propuestas técnicas - económicas recibidas, posteriormente enviarán los resultados del dictamen preliminar a la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología anexando de forma electrónica los dictámenes preliminares viables y no viables, para el caso de aquellas con dictamen positivo se acompañará de:

- Solicitud única;
- Formato técnico complementario;
- Propuesta técnica – económica;
- La autorización de aprovechamiento forestal, aviso de plantaciones forestales comerciales, aviso de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, cuando el paquete tecnológico solicitado así lo requiera; y
- Acta de asamblea de elección de autoridades o credenciales vigentes emitidas por el RAN para el caso de ejidos y comunidades, acta constitutiva o poder notarial para el caso de las empresas sociales forestales.

Una vez recibidos los pre-dictámenes por parte de las PDF, la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología realizará el dictamen de las propuestas técnicas – económicas con resultado viable para su presentación y asignación del Comité Técnico Nacional para los Apoyos de Transferencia de Tecnología de la CONAFOR con base en la suficiencia presupuestal disponible.

Criterios de ejecución y forma de pago**Criterios de ejecución:**

- Este concepto de apoyo es de aplicación nacional y el plazo máximo de ejecución es de hasta 12 meses contados a partir de la aplicación del primer pago a la Persona Beneficiaria. La entrega del informe final y la ejecución del proyecto no deben exceder los tiempos mencionados anteriormente.
- Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los fines y actividades del apoyo otorgado, la Persona Beneficiaria podrá solicitar modificaciones o ajustes a la propuesta técnica – económica, únicamente cuando se trate de circunstancias externas y se justifiquen los motivos. La solicitud deberá ser autorizada por la Promotoría de Desarrollo Forestal tomando en consideración la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Forma de pago:

La primera ministración será de 80% de manera posterior a la firma del Convenio y previa entrega de la información complementaria a la que se refiere el artículo 23 de estas Reglas de Operación.

La segunda ministración del 20% se realizará atendiendo lo señalado en Términos de Referencia del concepto, en la evaluación del informe final y la emisión del dictamen de finiquito previa supervisión y aprobación de personal de la Promotoría de Desarrollo Forestal que corresponda.

MFCCV. 4.3. Apoyos a la educación en CECFOR**Definición**

Apoyo con la finalidad de proporcionar recursos económicos a estudiantes en activo del Sistema Educativo CECFOR, con el objetivo de favorecer su permanencia escolar y formación técnica forestal.

Requisitos específicos

Para este Apoyo las Personas Solicitantes únicamente presentarán el requisito previsto en el artículo 17 fracción I de estas Reglas (Solicitud) acompañada de los siguientes documentos:

- Credencial, constancia o documento que acredite al estudiante como alumno(a) en activo del CECFOR.
- Copia del documento de una cuenta bancaria vigente a nombre de la Persona Beneficiaria, que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE).
- Carta de compromiso de padres o tutores, contenida en el formato técnico complementario.
- Clave única de registro de población (CURP).

Estos requisitos se presentarán en el Centro de Educación y Capacitación Forestal que le corresponda o en la oficina receptora de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR más cercana.

Criterios de ejecución y forma de pago

El Consejo Académico de cada CECFOR será el que asigne los Apoyos o bien determine la cancelación del apoyo. Para ello únicamente evaluará el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestal. Los resultados de la asignación que realice el Consejo Académico serán remitidos a la Gerencia de Programa.

El estudiante podrá recibir el apoyo en tanto no cause baja.

Para este Apoyo no se realizará capacitación de derechos y obligaciones.

El monto máximo del apoyo no podrá exceder de \$20,000 por semestre escolar.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y AGROFORESTALES (PFCA)

Objetivo del Componente: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos de aptitud preferentemente forestal y temporalmente forestal al establecimiento y desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC) y Agroforestales competitivas y sustentables, para promover la diversificación productiva del uso del suelo y contribuir a incrementar la producción forestal del país.

Para los fines de estas Reglas de Operación, las Personas Solicitantes del Componente II. PFCA se clasificarán de acuerdo a lo siguiente:

Personas plantadoras iniciales o en desarrollo: Son personas físicas o morales que por primera vez establecerán una PFC, o que han establecido PFC con o sin Apoyos de la CONAFOR, en una superficie total no mayor a 200 ha.

Personas plantadoras permanentes: Son personas físicas o morales que han establecido PFC con o sin Apoyos de la CONAFOR de manera consistente y cuya superficie total establecida es mayor a 200 ha.

1. Terminología

Además de las definiciones del artículo 2 de las presentes Reglas, se entenderá por:

- 1.1. **Especie en riesgo:** Se refiere a las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT- 2010 en alguna categoría de riesgo.
- 1.2. **Constancia de PFC:** Documento expedido por la SEMARNAT o la CONAFOR o la Dependencia que corresponda, donde consta el registro del Aviso o de la Autorización de PFC a que se refiere la Ley;
- 1.3. **Informe de Supervivencia Inicial (ISI):** Documento técnico mediante el cual se evalúa la supervivencia, la sanidad y la condición general de la PFC establecida por la Persona Beneficiaria, mismo que se elabora de conformidad con la metodología emitida por la CONAFOR;
- 1.4. **Establecimiento de PFC:** Conjunto de actividades encaminadas a establecer una plantación forestal comercial, que incluye la preparación del terreno, el abasto de planta, la plantación y las actividades de cultivo posteriores para asegurar la supervivencia y el buen desarrollo de las plantas establecidas.
- 1.5. **Plantación Forestal Comercial (PFC):** Es el cultivo de especies forestales establecidas en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, con la finalidad de producir sustentablemente materias primas forestales destinadas a su comercialización o transformación.
- 1.6. **Sistemas Agroforestales:** Sistemas y tecnologías de uso de la tierra en los que se combina el cultivo de especies forestales de uso comercial, con cultivos agrícolas o pastos para ganadería en el mismo terreno, con algún tipo de disposición espacial y cronológica.

2. Definición de los conceptos de apoyo.

2.1. **PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales:** Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos de preparación del terreno, adquisición de planta forestal, establecimiento, fertilización y mantenimiento inicial de PFC para garantizar su establecimiento, así como el monitoreo y la evaluación a través del pago de Asistencia Técnica.

2.2. **PFCA.2 Plantaciones Agroforestales:** Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos de preparación del terreno, adquisición de planta forestal, establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones de especies forestales, en terrenos en los que se desarrollarán actividades silvícolas en combinación con actividades agrícolas o pecuarias, para desarrollar un Sistema Agroforestal. Así como el monitoreo y evaluación a través del pago de Asistencia Técnica.

La plantación de especies forestales que se establezca se considerará como un elemento preponderante dentro del Sistema Agroforestal, por lo que se deben prever actividades encaminadas a salvaguardar su permanencia y desarrollo óptimo.

2.3. **PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales:** Recursos económicos destinados para ejecutar actividades de mantenimiento en PFCA para asegurar su supervivencia y productividad, tales como control de malezas, replante, fertilización y protección; así como el monitoreo y evaluación a través del pago de asistencia técnica.

Las PFCA elegibles para este concepto de apoyo, serán aquellas que tengan por lo menos 4 meses de haber sido establecidas, que cuenten con una supervivencia mínima del 70% y que se encuentren en desarrollo; en las convocatorias que se publiquen, se especificará el límite máximo de edad de elegibilidad de las PFCA, en función del tipo de plantación, especies y su objetivo.

3. De las Convocatorias

En las Convocatorias que se emitan para los Conceptos de apoyo del Componente II, se deberán especificar los siguientes aspectos:

- 3.1. Los conceptos de apoyo;
- 3.2. Las especies forestales a apoyar, tipos de plantaciones (Maderables, Doble Propósito, Celulósicas, Árboles de Navidad, entre otras), tipos de Sistemas Agroforestales, áreas elegibles, superficies mínimas y máximas y densidad de plantación o número de plantas por hectárea;
- 3.3. El monto de apoyo por hectárea;
- 3.4. La posibilidad de recibir recursos adicionales que sean aportados por terceros como Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, Iniciativa Privada, entre otros.
- 3.5. En su caso, los recursos económicos o en especie que de manera adicional otorguen los Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa Privada, entre otros.
- 3.6. Las demás disposiciones técnicas y legales o requisitos específicos que se requieran para el correcto cumplimiento del objetivo de la convocatoria.

4. Requisitos específicos adicionales.

Además de los requisitos señalados en el artículo 17 de las presentes Reglas, las Personas Solicitantes deberán entregar junto con su solicitud única de apoyo, lo siguiente:

4.1 Para el Concepto de Apoyo PFCA.1:

- a. Constancia de PFCA emitida a favor de la Persona Solicitante, cuando se trate de especies en riesgo, documento oficial expedido por la SEMARNAT con el que se acredite la autorización de su cultivo y aprovechamiento. En caso de que al momento de solicitar el apoyo no se cuente con este documento, se deberá presentar como máximo al firmar el Convenio correspondiente.
- b. Archivo digital vectorial (comúnmente conocido como *shapefile*) del área propuesta a plantar.

4.2 Para el Concepto de apoyo PFCA.2:

- a. Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante; cuando se trate de Especies en riesgo, el documento oficial expedido por la SEMARNAT con el que acredite la autorización de su cultivo y aprovechamiento, en caso de que al momento de solicitar el apoyo no se cuente con el documento, se deberá presentar como máximo a la firma del convenio de concertación correspondiente, si la solicitud resulta con apoyos asignados.
- b. Archivo digital vectorial (comúnmente conocido como *shapefile*) del área propuesta a plantar.

4.3 Para el Concepto de apoyo PFCA.3:

- a. Archivo digital vectorial (comúnmente conocido como *shapefile*) del área plantada y propuesta para su mantenimiento.
- b. Documento del Plan de mantenimiento, elaborado conforme al guion o formato que publique la CONAFOR en su página de internet.
- c. En su caso, Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante; cuando se trate de Especies en riesgo, el documento oficial expedido por la SEMARNAT con el que acredite la autorización de su cultivo y aprovechamiento.
- d. La CONAFOR elaborará un padrón de PFCA establecidas que requieren actividades de mantenimiento, que podrán solicitar Apoyos en este concepto en ejercicios subsecuentes.

5. Criterios para el Dictamen, Asignación y Formalización de los Apoyos.

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes, las Promotorías de Desarrollo Forestal procederán a elaborar un dictamen preliminar de las solicitudes de apoyo de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 23 de las presentes Reglas. La Gerencia de programa será la responsable de elaborar el dictamen definitivo.

Adicionalmente, para todos los conceptos de apoyo se realizará lo siguiente:

5.1 La CONAFOR realizará análisis geoespaciales, mediante el uso de herramientas de percepción remota, con la finalidad de validar lo descrito en la solicitud de Apoyos y el formato técnico complementario correspondiente. Se podrá rechazar la solicitud, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- a. Se determine que el terreno del polígono propuesto a plantar presenta cobertura de vegetación forestal o cuando exista cualquier condición técnica o legal que imposibilite establecer plantaciones forestales comerciales o agroforestales.
- b. El polígono de la superficie propuesta a plantar o plantada, sea diferente al polígono de la Constancia de PFC o documento que presente.
- c. Cuando exista sobreposición con polígonos de terrenos que tengan Apoyos vigentes o pasados de la CONAFOR en los últimos 10 años, excepto cuando se trate del concepto de apoyo PFCA.3.
- d. Cuando se determine que la plantación no fue establecida con objetivos comerciales.

5.2 Para el dictamen de las solicitudes del Concepto de apoyo PFCA.3, se deberá considerar lo siguiente:

- a. Las actividades que se propongan en el Plan de mantenimiento, deberán ser consistentes con la edad de la especie establecida y el objetivo de la plantación. Asimismo, se deberá programar su realización un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la fecha de firma del Convenio.
- b. La Promotoría de Desarrollo Forestal, con apoyo de la Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales, dictaminarán el Plan de mantenimiento, con la finalidad de validar la pertinencia de las actividades propuestas, en relación con las características de la plantación.

- c. Opcionalmente, se podrá realizar una visita de campo a la plantación para validar la información del Plan de mantenimiento.
- d. En caso de determinar inconsistencias durante el dictamen del Plan de mantenimiento o la visita de campo con lo reportado en la solicitud, ésta será rechazada.

5.4 No se considerarán como elegibles a:

- a. Personas morales que soliciten Apoyos como Plantadores iniciales o en desarrollo, cuyos representantes, socios, accionistas o integrantes, formen parte de la estructura de personas morales identificadas por la CONAFOR como Plantadores Permanentes.
- b. Personas físicas que soliciten Apoyos para sí mismos como Plantadores iniciales o en desarrollo, y que formen parte como representantes, socios, accionistas u otros, de personas morales identificadas por la CONAFOR como Plantadores Permanentes.
- c. Personas que soliciten Apoyos como plantadores iniciales o en desarrollo, que estén en posesión parcial o total de terrenos que pertenezcan a personas físicas o morales que integren el listado de Plantadores Permanentes.
- d. Personas físicas y morales, con excepción de ejidos y comunidades, en posesión de fracciones de un mismo título de propiedad u otro documento legal con el que se acredite la posesión, el cual sea utilizado simultáneamente por más de una solicitud de Apoyos en el mismo ejercicio fiscal.
- e. Solicitudes en cuyos terrenos propuestos a plantar, se hayan establecido plantaciones forestales comerciales con Apoyos de la CONAFOR con anterioridad

5.5 Todas las solicitudes de apoyo de este Componente, se evaluarán conforme a los siguientes criterios específicos de prelación:

Tema	Aspectos a evaluar	Puntaje
Objetivo de la PFC	Maderables o Biomasa (Energía, Celulosa, Carbón)	8
	Agroforestales	6
	Obtención de Resinas o Látex	4
	Otros tipos de plantación	0
Tipo de propiedad	Ejidal o Comunal	10
	Otros terrenos	0
Especies	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región y se ha utilizado ampliamente en proyectos de PFC de la región, demostrando buen desarrollo.	4
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región pero es poco utilizada en proyectos de PFC de la región.	2
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región, pero no existen antecedentes de su uso en proyectos de PFC en la región.	0
Tamaño de la superficie a plantar	Solicitudes menores a 20 ha	10
	Solicitudes mayores a 20 ha	0
Calidad de planta	Acredita el uso de planta de calidad con sistema de producción con tecnología de tubetes biodegradables.	15
	Acredita el uso de planta de calidad con sistemas de producción amigable con el ambiente (diferente a tubetes biodegradables).	5
	No acredita ninguna de las anteriores.	0
Antecedentes	Cumplió con la ejecución de Apoyos asignados para PFC en años anteriores, en más de 80% de la superficie total asignada	5
	No cuenta con antecedentes	3
	Cumplimiento menor al 80% en Apoyos de años anteriores.	1
Financiamiento	Cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la PFC.	6
	No cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la PFC.	3
Documentos	La Persona Solicitante presenta junto con la solicitud la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT a su nombre.	5
	La Persona Solicitante no presenta junto con la solicitud la constancia de PFC emitida por la SEMARNAT a su nombre.	0

5.6 Consideraciones adicionales

- a. Los polígonos de los terrenos propuestos a plantar o plantados, deberán ser mayores a 1 ha. De lo contrario, no serán susceptibles de apoyo. No obstante, la CONAFOR podrá hacer excepciones previo análisis de factibilidad, considerando el tipo de solicitante y el objetivo de la PFC.
- b. Las personas que resulten con Apoyos asignados de los Conceptos de Apoyo PFCA.1 y PFCA.2, y que al solicitar el apoyo no hayan presentado la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT o la Dependencia que corresponda o el documento oficial correspondiente, deberán entregar copia legible de la misma al momento de presentarse a la firma del Convenio; de lo contrario, no podrán firmar el Convenio y los Apoyos serán cancelados. En caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, la Persona Solicitante podrá solicitar una ampliación del término a la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente, para la presentación de este requisito y poder firmar el Convenio; la Promotoría de Desarrollo Forestal revisará la situación y autorizará o negará dicha ampliación del plazo.
- c. En caso de que la Constancia de PFC o documento oficial presentado sea por una superficie menor a la solicitada y asignada por el Comité correspondiente, dicha superficie será la que se establezca en el Convenio de Concertación de los Apoyos, sin necesidad de someter a consideración del comité dicho cambio. En su caso, los recursos remanente serán reasignados o reintegrados a la TESOFE, según corresponda.
- d. Para todos los conceptos de apoyo, cuando varias personas se agrupen para solicitar los apoyos, únicamente serán elegibles aquellos grupos que se conformen cuando sus integrantes no posean de manera individual la superficie mínima considerada en la Convocatoria correspondiente.

6. Criterios de ejecución.**6.1. Concepto de apoyo PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales:**

- a. Las Personas Beneficiarias deberán establecer la PFC durante el mismo año de asignación de los apoyos y en caso de requerirse podrá solicitar una ampliación, justificada técnicamente, del plazo para el establecimiento de hasta tres meses. La Promotoría de Desarrollo Forestal revisará la situación y autorizará o negará dicha ampliación del plazo.
- b. Las personas beneficiarias deberán presentar un ISI para acreditar el establecimiento de la superficie apoyada, elaborado conforme a la Guía de evaluación de PFC que la CONAFOR publique en su página de internet.
- c. Las plantaciones deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su Solicitud, no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de Apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria como elegibles, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación de la Constancia de PFC, en su caso.

6.2. Conceptos de apoyo PFCA.2 Plantaciones Agroforestales:

- a. Las Personas Beneficiarias deberán establecer la Plantación Agroforestal durante el año de asignación de los Apoyos; y en caso de requerirse podrá solicitar una ampliación, justificada técnicamente, del plazo para el establecimiento de hasta tres meses. La Promotoría de Desarrollo Forestal revisará la situación y autorizará o negará dicha ampliación del plazo.
- b. El diseño de la Plantación Agroforestal, podrá ser acorde con el manual técnico de Sistemas Agroforestales publicado por la CONAFOR o algún otro modelo que se plantee, siempre y cuando cumpla con las características señaladas en estas Reglas o en la Convocatoria correspondiente, buscando en todo momento la pertinencia del sistema en función de las condiciones productivas, culturales y agroecológicas del territorio.
- c. Las Personas Beneficiarias deberán presentar un ISI para acreditar el establecimiento de la superficie apoyada elaborado conforme a la Guía de evaluación de PFC que la CONAFOR publique en su página de internet.
- d. Las Plantaciones Agroforestales, deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de Apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria como elegibles, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación de la Constancia de PFC.

6.3 Concepto de Apoyo PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

- a. Las actividades establecidas en el Plan de mantenimiento de la PFC deberán incluir al menos dos controles de maleza y se deberán realizar durante el mismo año de asignación de los Apoyos.
- b. Una vez realizadas, las personas beneficiarias deberán presentar a la CONAFOR un informe en el que se detallen las actividades de mantenimiento realizadas en la plantación, elaborado por la Persona Asesora Técnica, conforme a lo establecido en la Guía de evaluación de PFC.

7. De los pagos

La CONAFOR realizará los pagos de los Apoyos de conformidad con lo siguiente:

7.1. Concepto de apoyo PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales:

- a. Se realizará un pago inicial del 30% del monto correspondiente a la superficie apoyada una vez que la Persona Beneficiaria firme el Convenio.
- b. Posteriormente, se realizará un pago del 40% del monto correspondiente a la superficie apoyada, una vez que la Persona Beneficiaria acredite mediante un informe elaborado por la Persona Asesora Técnica presentado a la CONAFOR, la preparación del terreno en la totalidad de la superficie apoyada, y un documento mediante el que acredite contar con el abastecimiento de la planta con un productor que garantice su disponibilidad. La CONAFOR revisará dicho documento a nivel técnico y de costos, y validará su pertinencia. En caso de que se determine que el documento no cumple con las características planteadas en su solicitud, podrá supervisar suspender la ejecución del pago otorgando un periodo de 30 días naturales para que beneficiario subsane la situación, de lo contrario se procederá a la cancelación del apoyo.
- c. Se realizará el pago del 30% restante una vez que la Persona Beneficiaria acredite el establecimiento y mantenimiento y buen estado de la plantación en su totalidad, con la presentación del ISI.
- d. Si la CONAFOR por algún medio determina que el apoyo no se está ejecutando dentro de los plazos y condiciones establecidos, suspenderá los pagos y requerirá al beneficiario la devolución de los recursos otorgados e iniciará las acciones legales a que haya lugar.
- e. La Persona Beneficiaria deberá acreditar el establecimiento de la plantación conforme a lo siguiente:
 - La o el Asesor Técnico de la Persona Beneficiaria levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, una vez transcurridos mínimo tres meses de establecida la PFC, cumpliendo con la metodología publicada por la CONAFOR.
 - Presente el ISI en las oficinas de las Promotorías de Desarrollo Forestal, en un plazo no mayor a 30 días naturales, posterior a la toma de datos en campo, en caso contrario el ISI será rechazado y los datos deberán tomarse nuevamente.
 - La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Los problemas fitosanitarios observados deberán reportarse en el informe emitido por el Asesor Técnico.
 - Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, ésta realizará un dictamen de dicho informe basándose en una evaluación integral del proyecto que podrá incluir un análisis geoespacial;
 - Una vez que se cuente con el dictamen positivo del ISI, se emitirá la instrucción de pago. La CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y dictaminada.
- f. La CONAFOR podrá realizar una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los informes de sobrevivencia inicial, antes de efectuar el pago.
- g. En caso de que no se acredite la totalidad de la superficie apoyada, la Persona Beneficiaria perderá el derecho al cobro de los Apoyos restantes, los cuales serán cancelados y reintegrados a la TESOFE por la CONAFOR.

7.2 Conceptos de apoyo PFCA.2 Plantaciones Agroforestales:

- a. Se realizará un pago de 30% del monto total del apoyo una vez que la Persona Beneficiaria firme el Convenio.

- b. Posteriormente, se realizará un pago del 40% del monto correspondiente a la superficie apoyada, una vez que la Persona Beneficiaria acredite mediante un informe elaborado por la Persona Asesora Técnica presentado a la CONAFOR, la preparación del terreno en la totalidad de la superficie apoyada y un documento mediante el que acredite contar con el abastecimiento de la planta con un productor que garantice su disponibilidad. La CONAFOR revisará dicho documento a nivel técnico y de costos, y validará su pertinencia. En caso de que se determine que el documento no cumple con las características planteadas en su solicitud, podrá suspender la ejecución del pago otorgando un periodo de 30 días naturales para que el beneficiario subsane la situación, de lo contrario se procederá a la cancelación del apoyo.
- c. Por último, se realizará el pago del 30% restante una vez que la Persona Beneficiaria acredite el establecimiento y mantenimiento y buen estado de la plantación en su totalidad, con la presentación del ISI y el informe de mantenimiento elaborado conforme a la Guía de evaluación de PFC, considerando lo siguiente:
- La o el Asesor Técnico de la Persona Beneficiaria levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, una vez transcurridos tres meses de establecida la Plantación Agroforestal, cumpliendo con la metodología publicada por la CONAFOR.
 - Presentar el ISI en las oficinas de las Promotorías de Desarrollo Forestal, en un plazo no mayor a 30 días naturales, posterior a la toma de datos en campo, en caso contrario el ISI será rechazado y los datos deberán tomarse nuevamente.
 - La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Los problemas fitosanitarios observados deberán reportarse en el informe emitido por el Asistente Técnico.
 - Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, ésta realizará un dictamen de dicho informe basándose en una evaluación integral del proyecto que podrá incluir un análisis geoespacial.
 - Una vez que se cuente con el dictamen positivo del ISI, se emitirá la instrucción de pago.
- d. La CONAFOR podrá realizar una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los ISI, antes de efectuar el pago cuando aplique.
- e. En caso de que no se acredite la totalidad de la superficie apoyada, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y dictaminada. La Persona Beneficiaria perderá el derecho al cobro de los Apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, los cuales serán cancelados y reintegrados a la TESOFE por la CONAFOR, informando de esta situación al CTE para su conocimiento.
- f. La CONAFOR podrá realizar los ajustes a los montos de pago de los Apoyos, en función de la superficie reportada en cada ISI y de su dictamen. Cuando la superficie acreditada como establecida no cubra el monto de los Apoyos otorgados en el pago inicial, se informará la situación detallada de la Persona Beneficiaria al Comité, para que proceda conforme a los artículos 33, 34 y 35 de las presentes Reglas.

7.3 Concepto de Apoyo PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

- a. Se realizará un pago de 70% del monto total del Apoyo una vez que la Persona Beneficiaria firme el Convenio.
- b. El pago del 30% restante, se realizará considerando lo siguiente:
- Durante el último bimestre del año en que se asignó el Apoyo, la persona beneficiaria deberá presentar a la Promotoría de Desarrollo Forestal el informe de mantenimiento de PFC elaborado por la Persona que brinda Asesoría Técnica, conforme a la Guía de Evaluación de PFC; las Promotorías de Desarrollo Forestal podrán realizar una visita de campo a las plantaciones apoyadas, con la finalidad de verificar que las actividades de mantenimiento se realizaron en la totalidad de la superficie apoyada y conforme a lo establecida en el plan de mantenimiento.
 - Las Promotorías de Desarrollo Forestal en coordinación con la Gerencia de Programa, evaluará el informe de mantenimiento y de resultar procedente, el Titular de la Promotorías de Desarrollo Forestal solicitará la dispersión del pago.

- c. En caso de que no se acredite la ejecución de las actividades de mantenimiento en la totalidad de la superficie apoyada, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y validada. Los Apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, serán cancelados y reintegrados a la TESOFE por la CONAFOR.

8. De las aportaciones concurrentes.

Los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la iniciativa privada u otros interesados, podrán aportar recursos económicos a la CONAFOR, con la finalidad de que sean asignados a través del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, a las Personas Solicitantes o a las Personas Beneficiarias de la CONAFOR de su entidad federativa o grupo específico de interés, para incrementar el monto del apoyo por hectárea, la superficie total apoyada, o para complementar actividades productivas del sector agropecuario, para lo cual deberán suscribir un Convenio Específico de Coordinación. También, podrán aportar recursos en especie (preparación del terreno, planta, transferencia de tecnología, entre otros), asistencia técnica adicional, así como seguimiento conjunto a las solicitudes apoyadas. Todo apoyo concurrente será depositado en el Fondo Forestal Mexicano.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS Y REGIONES ESTRATÉGICAS (RFM)

Terminología

- **Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos Técnicos de Restauración Forestal 2023 (Guía):** Documento donde se describen y establecen las características y unidades de referencia de las actividades a realizar en la elaboración de los Proyectos Técnicos de Restauración Forestal, según las condiciones de los predios a restaurar.
- **Proyecto Técnico de Restauración Forestal (PTRF):** Documento que especifica la(s) estrategia(s) de intervención en el predio a restaurar, señalando el conjunto de prácticas y técnicas que buscan establecer un adecuado proceso de restauración forestal, para cumplir un objetivo específico.

I. Descripción del Componente

Apoyos integrales destinados a la restauración de ecosistemas forestales mediante la realización de actividades que permitan la recuperación de la cobertura forestal, disminución de la erosión de suelo, aumenten la infiltración, captación de agua de lluvia, conservación de la biodiversidad, captura de carbono, y la reconversión productiva, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Concepto de apoyo y actividades.

RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas

Apoyos para la ejecución de actividades de restauración forestal, en las microcuencas definidas como elegibles.

Comprende las siguientes actividades de apoyo:

- a. Elaboración de Proyecto Técnico de Restauración Forestal (PTRF).
- b. Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos (en laderas y cárcavas).
- c. Protección (cercado y/o protección individual).
- d. Brecha cortafuego.
- e. Reforestación.
- f. Conectividad de áreas con vegetación forestal.
- g. Sistemas agroforestales.
- h. Mantenimiento de las actividades.
- i. Fertilización. Aplicación de fertilizantes preferentemente orgánicos.
- j. Prácticas de manejo de biodiversidad.
- k. Captación y manejo de agua de lluvia (presas de mampostería, bordos de almacenamiento de agua o captación en construcciones rurales).
- l. Costo de oportunidad.
- m. Asistencia técnica.

- n. Monitoreo de las acciones de restauración.
- o. Transporte de planta.
- p. Adquisición de planta.
- q. Actividades agrícolas complementarias de los Sistemas Agroforestales Agrícolas (Incluye la compra de semillas criollas de maíz, frijol y/o calabaza). Aplica solo para solicitantes de convocatorias para pueblos indígenas.

En función de las necesidades del predio que se proponga restaurar, se podrán seleccionar un conjunto de actividades a realizar considerando la disponibilidad de materiales y la mano de obra necesaria para ejecutar los trabajos, así como, en caso de requerir planta para acciones de reforestación elegir las especies acordes a las condiciones actuales del sitio.

Requisitos específicos para RFM.1

Además de los requisitos generales señalados en el artículo 17 de las presentes Reglas, por cada concepto de apoyo deberán entregar:

La georreferenciación de la superficie en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto en formato digital, de acuerdo con el Artículo 17, párrafo VI, de las presentes Reglas, además del polígono del predio. La tabla de atributos del archivo Shapefile, deberá contener al menos: nombre de la Persona Solicitante, concepto de apoyo, estado y municipio. El archivo Shapefile entregado, del o los polígonos donde se realizarán las acciones no deberá ser menor a la superficie mínima solicitada y no deberán rebasar el 5% de lo solicitado. Bajo ninguna circunstancia se podrá cambiar la ubicación y superficie del o los polígonos establecidos una vez que sean asignados, de ocurrir algún cambio será motivo de cancelación del proyecto.

Consideraciones para RFM.1

1. Se apoyarán proyectos que estén ubicados en las microcuencas definidas como Área Elegible. La cobertura arbórea promedio del o los polígonos propuestos a trabajar deberá ser menor a 50%.
2. Los proyectos de restauración tendrán una vigencia de 5 años y tendrán 3 mantenimientos como máximo para las actividades que así lo requieran.
3. Para proyectos de restauración se apoyarán superficies de 20 a 100 hectáreas.
4. Solo se podrán sobreponer en la misma superficie apoyada, las actividades consideradas en el concepto de apoyo autorizado indicadas en la Guía.
5. Los plazos de revisión de gabinete y campo se establecerán en la Convocatoria respectiva.
6. No se apoyarán polígonos que recibieron Apoyos de restauración durante los años 2013 a 2022.
7. En la adquisición y transporte de planta se deberá establecer en el PTRF las especies, cantidades por especie, características técnicas y los costos de acuerdo con el sistema de producción que se considere, tanto de la planta requerida en la reforestación inicial, así como en las reposiciones consideradas en los mantenimientos subsecuentes.

En la adquisición y transporte de planta para la reforestación así como de la reposición de planta para los mantenimientos subsecuentes, se deberá establecer en el PTRF:

- Características o estándares morfológicos de calidad para la entrega.
- Los costos unitarios y totales de acuerdo con el sistema de producción.

No se podrán solicitar montos de apoyo, superficies u otra unidad de medida fraccionadas a decimales, en caso de ocurrir, en el proceso de dictamen se redondearán a la baja; a excepción de la brecha cortafuego y el cercado del predio, que se aceptarán máximo tres decimales en su unidad de medida.

El proyecto deberá ejecutarse en no más de 4 polígonos, preferentemente contiguos.

Durante el desarrollo del proyecto, el cronograma de actividades del PTRF, podrá sufrir modificaciones y/o ajustes por razones no imputables a la Persona Beneficiaria, siempre y cuando estas modificaciones no implique extender el proyecto más allá de las anualidades autorizadas, estas razones deberán justificarse ante la Promotoría de Desarrollo Forestal mediante la entrega de:

- Un escrito libre.
- Propuesta del cronograma modificado.

Las modificaciones y/o ajustes serán revisados por La Promotoría de Desarrollo Forestal y esta notificará el resultado a la Persona Beneficiaria e informará a la Gerencia de Programa.

La CONAFOR podrá, por sí misma o través de terceros, llevar a cabo supervisiones durante los procesos de producción, a los viveros que las Personas Beneficiarias hayan contratado para la provisión de la planta, con el objeto de asegurar que las especies sean producidas con los parámetros de calidad que los proyectos de restauración necesiten. De igual manera, podrá verificarse la condición de la entrega de planta y el proceso de transporte.

La CONAFOR podrá proporcionar semilla forestal al Beneficiario, previa solicitud por escrito dirigida a la Promotoría de Desarrollo Forestal, con la finalidad de que pueda producir su planta, reforestar y/o dar mantenimientos de la misma, de acuerdo con el proyecto de restauración aprobado, siempre y cuando la especie y cantidad requerida se encuentre disponible en los bancos de Germoplasma de la CONAFOR cercanos a los predios que se apoyarán.

II. Procedimiento general para la asignación de Apoyos

a. Dictamen y asignación

- I. La Promotoría de Desarrollo Forestal realiza la revisión de la Documentación legal y requisitos de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación.
- II. Las solicitudes recibidas tendrán un dictamen preliminar realizado por las Promotorías de Desarrollo Forestal, en el cual aplica los criterios de prelación generales y específicos para el Componente III y realiza la sumatoria del puntaje obtenido.
- III. Los resultados del dictamen preliminar serán enviados a la Gerencia de Programa.
- IV. La Gerencia de Programa revisará y validará o corregirá el dictamen preliminar, emitiendo el dictamen definitivo para cada solicitud y notificará a las Promotorías de Desarrollo Forestal los resultados de la prelación realizada, quien comunicará mediante oficio a las personas solicitantes para elaborar su respectivo Proyecto Técnico de Restauración Forestal (PTRF).
- V. Las Personas solicitantes, tendrán 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para elaborar el PTRF y subsanar las observaciones que la CONAFOR realice.
- VI. El procedimiento para la elaboración, implementación y operación del PTRF, se establece en la Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos Técnicos de Restauración Forestal 2023 (Guía), publicado en la página www.gob.mx/conafor. El proyecto deberá contener toda la información solicitada en la Guía, además de ser congruente con la información presentada en la solicitud.
- VII. El PTRF deberá entregarse en formato físico y digital a la Promotoría de Desarrollo Forestal en la fecha que se indique, no habrá prórroga para su entrega, de no entregarse se determinará como solicitud no viable.
- VIII. El PTRF y el shapefile serán revisados en gabinete por la Promotoría de Desarrollo Forestal y en campo en conjunto con la Persona Solicitante y el Asesor Técnico y emitirá sus observaciones. La Gerencia de Programa podrá participar en la revisión del PTRF y remitirá observaciones, mismas que se deberán subsanar.
- IX. El solicitante entregará a la Promotoría el PTRF con las observaciones subsanadas para su revisión final.
- X. La Promotoría envía el listado final de proyectos autorizados a la Gerencia de Programa para su presentación al Comité Técnico.
- XI. La Gerencia de Programa presentará al Comité Técnico correspondiente, la propuesta de asignación de Apoyos, para que, en su caso, proceda a la asignación de los mismos.
- XII. El Comité procederá a revisar la propuesta de asignación presentada por la Gerencia de Programa y de acuerdo a sus atribuciones, autorizarán la asignación de acuerdo al presupuesto disponible.
- XIII. Toda falta u omisión en la entrega de documentos requeridos posterior a la asignación del apoyo y en las fechas establecidas, tales como el PTRF, informe de capacitación, conclusión o de monitoreo, se considerará como presunto incumplimiento.

III. Plazos

- a. Las actividades y sus respectivos plazos de ejecución se establecen en el PTRF, para lo cual deben considerarse los tiempos biológicos idóneos para la realización de actividades planteadas. La conclusión de las actividades deberá ajustarse al cronograma autorizado, de acuerdo a:

RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas

Actividad	Año de realización	Fecha límite de término
Elaboración de PTRF	Se realizarán el primer año.	Abril 2023
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos	Se realizarán el primer año.	Octubre 2023
Protección (cercado del predio)	Se realizará el primer año.	Octubre 2023
Protección individual	Se realizará el segundo año con el establecimiento de la reforestación	2024
Brecha cortafuego	Se realizará el segundo año.	Octubre 2024
Reforestación	Se realizará el segundo año.	Octubre 2024
Conectividad de áreas con vegetación forestal	Se realizará el segundo año.	Octubre 2024
Sistemas agroforestales	Se realizará el segundo año.	Octubre 2024
Mantenimiento de las actividades	Se realizará a partir del tercer año.	Octubre de cada año
Fertilización (preferentemente orgánicos)	Se realizará en el año del establecimiento de la reforestación	Octubre 2024
Prácticas de manejo de biodiversidad	La actividad se implementará en el primer año.	Octubre 2023
Costo de oportunidad	Pago anual de acuerdo a los años de duración del proyecto, el último año será de acuerdo a la supervivencia y/o cobertura finales	n/a
Captación y manejo del agua.	Se realizará el primer año	Octubre 2023
Asistencia técnica	Actividad permanente	n/a
Monitoreo de las acciones de restauración	El primer año se establecerá la línea base y primera toma de datos, los años subsiguientes se realizará el monitoreo.	Noviembre de cada año
Formalización de adquisición de planta	Entrega de recibo, contrato, convenio o escrito libre bajo protesta de decir verdad.	Julio 2023
Transporte de planta	Para la reforestación y durante la reposición de planta, de acuerdo con los mantenimientos que se establezcan.	Agosto 2024 hasta agosto 2027
Adquisición de planta	Para la reforestación y durante la reposición de planta, de acuerdo con los mantenimientos que se establezcan.	Agosto 2023 hasta agosto 2027
Actividades agrícolas Complementarias de los Sistemas Agroforestales (Incluye la compra de semillas criollas de maíz, frijol y/o calabaza)	A partir del establecimiento del Sistema Agroforestal, durante los años de duración del proyecto	Octubre 2024 hasta octubre 2027

IV. De los pagos

- a. El monto para cada concepto de Apoyo se deberá especificar en el convenio firmado entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria.
- b. Los pagos de las actividades se realizarán de manera anual en una sola ministración. Para los pagos subsecuentes la Persona Beneficiaria deberá concluir de manera satisfactoria las actividades correspondientes al año anterior, de acuerdo al cronograma establecido en el PTRF.

- c. Para el pago de la adquisición de planta, la Persona Beneficiaria deberá proporcionar a la Promotoría de Desarrollo Forestal un recibo, contrato, convenio o escrito libre bajo protesta de decir verdad, signado con el vivero que producirá la planta, a más tardar en el mes de julio del año de la asignación del apoyo, que detalle el costo total, unitario y características de la planta establecida en el PTRF, así como el calendario de cantidad de planta a entregar por año.
- d. Para el monitoreo de acciones de restauración del primer año, la Persona Beneficiaria deberá entregar el informe de la línea base previo al inicio de actividades. Para acceder al segundo pago y subsecuentes deberá entregar el informe que contenga el análisis de los resultados obtenidos según lo indicado en la Guía.
- e. Los pagos correspondientes a la última anualidad de las actividades de costo de oportunidad y asesoría técnica se realizarán al finiquitar las actividades. Para acceder al último pago del costo de oportunidad se deberá presentar una supervivencia mínima de 70% con respecto a la densidad originalmente establecida en la superficie asignada.
- f. El pago de transporte de planta se realizará en la misma anualidad en la que se realice la adquisición, reforestación y reposición de planta.
- g. Los pagos de cada actividad de RFM.1 serán apegados al monto asignado y de acuerdo a la siguiente distribución:

Actividad	Año 1(% Pago 1)	Año 2(% Pago 2)	Año 3 (% Pago 3)	Año 4 (% Pago 4)	Año 5 (% Pago 5)
Elaboración del PTRF	100				
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en cárcavas y ladera	100				
Reforestación		100			
Protección (cercado del predio)	100				
Protección individual de la reforestación		100			
Brechas cortafuego		100			
Conectividad de áreas con vegetación forestal		100			
Sistemas agroforestales		100			
Fertilización		100			
Prácticas de manejo de biodiversidad	100				
Captación y manejo de agua de lluvia					
Presas de mampostería	100				
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos)	100				
Captación en construcciones rurales	100				
Mantenimiento de las actividades			33	33	34
Monitoreo de las acciones de restauración	20	20	20	20	20
Asistencia Técnica	20	20	20	20	20
Costo de oportunidad		0	30	30	40
Transporte de planta		60	Hasta 20	Hasta 10	Hasta 10
Adquisición de planta	60	Hasta 20	Hasta 10	Hasta 10	
Actividades agrícolas complementarias de los Sistemas Agroforestales (Incluye la compra de semillas criollas de maíz, frijol y/o calabaza)		40	20	20	20

V. De la supervisión

La Promotoría de Desarrollo Forestal podrá efectuar supervisiones de campo para revisar los avances físicos y finiquito de las actividades asignadas en la totalidad de los proyectos apoyados. Los pagos de años subsecuentes estarán condicionados al resultado de la supervisión del finiquito de la actividad correspondiente.

VI. De la conclusión de las actividades

- a. Se deben concluir la totalidad de las actividades de acuerdo al calendario autorizado en el PTRF, considerando las especificaciones técnicas establecidas en este Anexo y la Guía.

Se considerará como actividad concluida cuando se haya realizado el 100% de los trabajos planteados en el PTRF y en la superficie asignada, según el año que le corresponda. Si una actividad no se ejecuta completamente se considerará como presunto incumplimiento.

Para la actividad inicial de reforestación, al momento de concluirla deberá presentar una supervivencia de mínimo el 50%.

- b. Conforme a lo indicado en el artículo 28, fracción VIII de las presentes Reglas, la Persona Beneficiaria debe entregar el informe final de ejecución de Apoyos de todas las actividades anuales programadas en el año correspondiente, debidamente requisitado y firmado correspondiente, solicitando los pagos en dicho informe final de ejecución de Apoyos.
- c. La Persona Beneficiaria podrá solicitar prórroga para la ejecución de alguna de las actividades, solamente por caso fortuito o fuerza mayor. Para ello debe solicitar a la Promotoría de Desarrollo Forestal mediante escrito libre debidamente justificado, el cual será analizado y revisado, posteriormente se notificará la resolución a la Persona Beneficiaria e informará a la Gerencia del Programa. Cuando la respuesta sea positiva, las actividades deberán ajustarse y plantear un nuevo cronograma que se anexará al PTRF.

VII. De la asistencia técnica

- a. La persona que brinde Asesoría Técnica deberá estar inscrita en el Listado de Asesores Técnicos vigente de la CONAFOR o en el Registro Forestal Nacional.
- b. La persona deberá brindar asesoría y acompañamiento técnico a todas las actividades durante el tiempo de duración del proyecto, así como el monitoreo para RFM.1 propuesto en el PTRF.
- c. La superficie anual máxima permitida para brindar asistencia técnica en RFM.1 es:

Persona	No. de hectáreas
Físicas	300
Morales	500

La persona que brinde Asesoría Técnica deberá capacitar en campo sobre la ejecución de cada una de las actividades del proyecto a quienes intervendrán en los trabajos programados durante el primer año. Como documentación probatoria deberá entregar a la Promotoría de Desarrollo Forestal, el informe de capacitación debidamente firmado (anexando el nombre y firma de los asistentes a la capacitación), durante el evento de la firma del Convenio. Para los años posteriores, la o el asesor técnico deberá capacitar a las personas participantes en las actividades de la anualidad correspondiente e informarlo a la CONAFOR, mediante el informe de capacitación.

VIII. Documentos de consulta

Para la ejecución de las actividades se deben atender las recomendaciones señaladas en:

- a. Manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales y el Manual de Restauración Forestal y Reconversión Productiva mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la CONAFOR.
- b. Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos de Restauración Forestal, publicada en la página de internet de la CONAFOR. En la Guía se establecen las cantidades y costos unitarios a realizar por cada actividad y deben indicarse en el PTRF, para obtener el costo total del proyecto.

IX. Montos de apoyo en pesos por hectárea de acuerdo con la actividad.

- a. El monto máximo por hectárea apoyada para RFM.1 será de \$ 57,649.00 M.N.

Actividad	Monto máximo \$/unidad
Elaboración de PTRF	\$20,000
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera	\$10,000 por hectárea
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas	\$45,000 por proyecto
Cercado del predio.	\$58,000 por kilómetro
Protección individual de la reforestación.	\$10 por planta
Brechas cortafuego	\$9,000 por kilómetro
Reforestación.	\$5,500 por hectárea
Conectividad de áreas con vegetación forestal.	\$5,250 por hectárea
Sistemas agroforestales.	\$4,375 por hectárea
Presas de mampostería.	\$76,000 por proyecto
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos).	\$15,000 por proyecto
Captación en construcciones rurales).	\$34,162 por proyecto
Monitoreo de las acciones de restauración.	\$10,000 por proyecto por año
Mantenimiento de las actividades.	\$2,700 por hectárea por año
Fertilización (preferentemente orgánica).	\$1,260 por hectárea
Prácticas de manejo de biodiversidad.	\$50,000 por proyecto
Costo de oportunidad.	\$2,500 por hectárea
Asistencia Técnica.	\$850 por hectárea por año
Transporte de planta.	\$0.60 por planta
Adquisición de planta.	Hasta \$9.91 por planta
Actividades agrícolas complementarias de los Sistemas Agroforestales (incluye la compra de semillas de maíz, frijol y/o calabaza)	\$5,250 por hectárea

X. Criterios de prelación

a. Para proyectos viables RFM.1.

Criterios sociales	Puntos
Para ejidos o comunidades agrarias, incluyendo pueblos indígenas y afromexicanos:	
1. La persona solicitante incluye a mujeres en sus órganos de representación	5
2. La persona solicitante designa como responsables de la ejecución del proyecto a mujer o joven	5
Para todas las personas solicitantes:	
3. El terreno a restaurar se encuentra dentro de una Área Natural Protegida.	5
4. El terreno a restaurar se encuentra comprendido en el área de influencia de los proyectos prioritarios del Gobierno de México.	5
Subtotal	
Criterios de transversalidad	Puntos
Cuenta con Apoyos vigentes de servicios ambientales	
Sí	5
El terreno a restaurar se ubica en una microcuenca que cuenta con Apoyos vigentes de Servicios Ambientales, Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor o Plantaciones Forestales y Agroforestales.	
Sí	3

Cuenta con Apoyos de SADER, relativos a conservación de suelo y agua.	
Sí	5
Manifiesta aportación económica, en especie o para incrementar la superficie a restaurar en el proyecto	
Sí	3
Criterios ambientales	Puntos
Nivel de degradación	
Ligera	3
Moderada	5
Severa	1
Pendiente dominante del o los sitios propuestos	
Hasta 10%	3
De 11 a 20%	5
De 21 a 45%	1
Subtotal	
Total	

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES (SA)

Terminología

- **Adaptación basada en Ecosistemas (AbE):** Adaptación basada en Ecosistemas (AbE): Es el uso de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, como parte de una estrategia general de adaptación, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.
- **Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM):** Documento técnico de planeación participativa que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales, actividades orientadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, protección y restauración de los ecosistemas forestales, así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que las Personas Beneficiarias requieran con base a necesidades y diagnóstico del predio ante un escenario de cambio climático.
- **Manejo Integrado del Territorio:** Modelo de gestión pública con un enfoque territorial y no sectorial, que permite la armonización e integración de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno e implementación de los programas de apoyo de manera coordinada, creando bases institucionales regionales a una escala que genere sinergias para que en estas unidades territoriales, se generen condiciones favorables para un Desarrollo Rural Sustentable, que armonice las interacciones entre los diversos usos de la tierra para implementar prácticas que recuperen el balance entre los beneficios ecológicos, sociales y económicos.
- **Partes interesadas:** Personas físicas o morales usuarias de los servicios ambientales, que participan o participarán en la creación o fortalecimiento de un mecanismo local de PSA, mediante la aportación de recursos económicos, y en su caso humanos u operativos. Éstas podrán ser una o más instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil o empresas.
- **Personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales:** También denominadas como "Proveedoras de Servicios Ambientales".

El Pago por Servicios Ambientales (PSA) es un incentivo económico dirigido a las personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales para la conservación activa de los ecosistemas, promueve la implementación de buenas prácticas de manejo y fomenta la diversificación productiva para contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar de la población.

La conservación, restauración y manejo sustentablemente de los ecosistemas promueve su resiliencia y la de las comunidades frente a los efectos del cambio climático y otros impactos generados por las actividades humanas. Ante los escenarios climáticos, es imprescindible implementar acciones que favorezcan la permanencia y buena salud de los ecosistemas forestales para que continúen otorgando múltiples beneficios

ambientales y contribuyendo a su vez a generar procesos de adaptación al cambio climático de poblaciones humanas, especialmente rurales, comunidades indígenas y población afromexicana que dependen directamente de los ecosistemas forestales y habitan en ellos.

El Pago por Servicios Ambientales es un esquema con visión a largo plazo que presenta objetivos alineados con el enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), ya que al orientar adecuadamente las acciones en el territorio considerando de manera explícita las amenazas climáticas locales, representa un mecanismo alternativo para financiar e implementar medidas AbE, que reduzcan la vulnerabilidad de las poblaciones rurales y aumenten la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

I. Descripción del Concepto.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Son incentivos económicos dirigidos a las personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales, por los beneficios ambientales que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación e infiltración de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y almacenamiento del carbono, entre otros, los cuales brindan bienestar a la población y al desarrollo de actividades productivas.

Las Convocatorias podrán establecer excepciones a los criterios técnicos establecidos en este apartado tales como la posibilidad de apoyar predios que cuenten con autorización de Programa de Manejo Forestal Maderable o no Maderable, que cuenten con apoyos vigentes o anteriores así como superficies máximas diferenciadas, esto para atender proyectos estratégicos del Gobierno de la República y sin que dichas excepciones impliquen duplicidad de apoyos o contravengan los fines del Programa.

II. Monto y superficie de los Apoyos.

Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales

Área de pago diferenciado y monto de apoyo		Superficies de apoyo	
Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica anual	Superficie mínima (ha)	Superficie máxima (ha)
Área 1 \$1,100 ha/año	De 100 a 500 hectáreas =\$16,500 Mayor de 500 a 1000 hectáreas = \$25,000 Mayor a 1000 hectáreas = \$35,000	100 hectáreas para personas físicas 200 hectáreas para ejidos, comunidades	200 para personas físicas, 2,000 para ejidos y comunidades
Área 2 \$700 ha/año			
Área 3 3a. \$382 ha/año 3b. \$280 ha/año			
Área 4 4a \$1,100 ha/año 4b \$700 ha/año			
Área 5 \$382 ha/año			
Área 6 \$280 ha/año			
Área 7 \$1,000 ha/año			

III. Requisitos específicos

Además de los requisitos señalados en el artículo 17 de las presentes Reglas, las Personas Solicitantes deberán entregar junto con su solicitud única de apoyo, lo siguiente:

Archivo shapefile del área propuesta para el apoyo PSA conforme a lo establecido en el artículo 17, mismo que deberá nombrarse con el nombre de la Persona Solicitante.

IV. Criterios de resolución del trámite

- a) No son susceptibles de apoyo las Personas Solicitantes cuyos predios cuenten con la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable o No Maderables vigente.
- b) No se apoyarán solicitudes de personas que se acrediten como poseedores derivados de los predios.
- c) No son susceptibles de apoyo las sociedades, asociaciones y las agrupaciones.
- d) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos agrarios.
- e) No son susceptibles de Apoyo las Personas Beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales, que hayan obtenido el o los Apoyos por Reglas de Operación, excepto Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, siempre y cuando el área propuesta sea diferente.
- f) No son susceptibles de Apoyos las Personas Solicitantes que hayan resultado beneficiarias en dos o más ciclos de pago por servicios ambientales por reglas de operación; excepto Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, o bien que:

La superficie propuesta se encuentra parcial o totalmente dentro de la zona núcleo de una Área Natural Protegida de carácter federal (ANP) o la Persona Solicitante cuente con el certificado vigente de una Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC).

O que la superficie propuesta incluya parcial o totalmente ecosistema de manglar.

- g) El área propuesta deberá estar formada como máximo por cuatro polígonos.
- h) No son susceptibles de Apoyos las personas solicitantes cuyo polígono propuesto cuente con una cobertura forestal arbórea menor al 70%.
Estarán exentas de cobertura mínima las áreas propuestas cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, vegetación hidrófila, pastizales naturales o sistemas agroforestales.
- i) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.
- j) Serán sujetos de apoyo las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que su área propuesta se encuentre ubicada total o parcialmente en el área elegible del presente concepto de apoyo y convocatoria correspondiente de estas Reglas publicada en la página de internet de la CONAFOR.
- k) Podrán solicitar Apoyos aún fuera de las áreas elegibles, las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales con Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) con registro oficial de la CONANP, zonas núcleo de ANP o áreas con ecosistema de manglar.
- l) El pago diferenciado se determina mediante el cálculo de la proporción del área de pago en la que se ubique el área propuesta. Para el caso de áreas restauradas, se aplicará el área de pago 4a.

V. Criterios de prelación

Criterios de prelación aplicables al Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.	Puntos
1. El área propuesta está ubicada en un Área Natural Protegida Federal de acuerdo con la clasificación de CONANP.	
Al menos el 50% del área propuesta se ubica dentro de zona núcleo de ANP.	4
Menos del 50% del área propuesta se ubica dentro de zona núcleo de ANP.	3
Al menos el 50% del área propuesta se ubica dentro de subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento.	2
El área propuesta se ubica en ANP o el predio cuenta con Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC).	1
2. El área propuesta se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otras áreas con Pago por Servicios Ambientales.	
Sí	3

Criterios de prelación aplicables al Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.	Puntos
3. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas consideradas con riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Presión Económica a la Deforestación elaborado por el INECC (versión 2018).	
Muy alto.	8
Alto.	6
Medio.	4
4. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, con base a la información generada por el CENAPRED.	
Riesgo de desastre natural muy alto.	4
Riesgo de desastre natural alto.	3
Riesgo de desastre natural medio.	2
5. El área propuesta se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CONAGUA.	
Acuífero con sobreexplotación	4
6. El área propuesta se encuentra en una zona que ante un escenario de cambio climático proyecta cambios potenciales en variables climáticas que afecten negativamente la provisión de servicios ambientales, de acuerdo a insumo elaborado por el INECC (2020).	
Prioridad muy alta.	6
Prioridad alta.	4
7. El área propuesta se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de la CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de la CONANP.	
Sí	3
8. El área propuesta se encuentra ubicada en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media. 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	
Área con prioridad extrema ubicada en un SAP que coincide con un CBC	6
Área con prioridad alta ubicada en un SAP que coincide con un CBC	5
Áreas con prioridad media ubicada en un SAP que coincide con un CBC	4
9. El área propuesta se encuentra en una Reserva de Agua identificada por la CONAGUA.	
Sí	4
10. El área propuesta se encuentra en una zona con ecosistema de manglar o bosque mesófilo de montaña identificado por la CONABIO y delimitado con Serie VII (uso de suelo y vegetación) del INEGI.	
Sí	5
11. La Persona Solicitante manifestó en su solicitud de apoyo a través de acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, o en su caso demuestra contar con un proyecto productivo en ejecución.	
Sí se compromete a desarrollar un proyecto	3
Para el caso de Ejidos y Comunidades, se comprometen a implementar el proyecto productivo con al menos el 60% de mujeres o personas jóvenes (rango de edad entre 18 y 29 años).	3

VI. Del dictamen de las solicitudes

Las Promotorías de Desarrollo Forestal realizarán un dictamen preliminar de las solicitudes de apoyo, el cual tendrá el alcance que determine la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

El dictamen preliminar será remitido a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

Una vez recibidos los dictámenes preliminares, la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad emitirá el dictamen definitivo para cada solicitud.

VII. Criterios de ejecución

Serán obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- Evitar cambio de uso de suelo.
- Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal.
- Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al Programa durante los 5 años que persista el apoyo.
- Elegir e implementar las actividades de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).
- Invertir como mínimo el 50 % del monto total asignado en actividades de la GMPM.
- Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del Convenio. Se sugiere que la GMPM cuente con una visión de manejo integrado del territorio y de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), pudiendo contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.
- Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las personas proveedoras de servicios ambientales en conjunto con su asesor(a) técnico(a) son elegibles.
- Será obligación de las Personas Beneficiarias y sus asesores técnicos participar en un taller, a fin de identificar y definir en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM. La CONAFOR podrá brindar acompañamiento.
- Las Personas Beneficiarias que hayan manifestado en su solicitud de apoyo a través del acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, deberán reflejar la inversión correspondiente en la GMPM. Asimismo si el proyecto es implementado por mujeres o personas jóvenes deberá especificarse en la GMPM de conformidad a los Términos de Referencia correspondientes
- Las Personas Beneficiarias que hayan concluido dos o más ejercicios fiscales con pago por servicios ambientales por reglas de operación, deberán realizar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema.
- Para el caso de predios que presenten problemas fitosanitarios, la Persona Beneficiaria deberá realizar acciones para el combate de las mismas.
- Para ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la Persona Beneficiaria en el tema de servicios ambientales, Adaptación basada en Ecosistemas, monitoreo comunitario, sanidad forestal, salvaguardas, etc.
- Asimismo, los ejidos y comunidades deberán integrar y equipar al menos una brigada de protección y vigilancia forestal para prevención y combate de incendios conforme a criterios técnicos de la CONAFOR, la cual además deberá tener una participación activa en la gestión y seguimiento del apoyo otorgado para ayudar al núcleo agrario a dar cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las brigadas que se encuentren operando en predios que presenten riesgo de presencia de plagas forestales de acuerdo al mapa de áreas de atención prioritaria en sanidad, deberán realizar monitoreo terrestre en dichas áreas, las cuales se encuentran publicadas en la página de la CONAFOR.

Los Apoyos se asignarán por 5 años consecutivos, sujetos al cumplimiento de sus obligaciones y a la disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:

- a) Firmar el Convenio en los términos que hacen referencia las presentes Reglas y el plano que identifique al predio y al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales a 20% anual durante la vigencia del apoyo.
- b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y en su caso elegibles que se propongan en su GMPM autorizada.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener los pagos subsecuentes del apoyo deberá:

- a) Contar con la validación de la GMPM por parte de la CONAFOR.
- b) Entregar a más a tardar en el mes de agosto de la anualidad correspondiente, un informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM. Asimismo, en caso de contar con brigada de protección y vigilancia forestal deberá informar si tuvieron participación en los incendios forestales suscitados en la región.

Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados, así como indicar la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso.

- c) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas del pago por servicios ambientales en ejercicios fiscales anteriores por reglas de operación y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM), el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) o destinar un área para restauración con superficie igual o mayor a 5 hectáreas. Lo anterior no deberá contravenir la normatividad vigente en caso de ubicarse dentro de un Área Natural Protegida. Quedan exentas aquellas Personas Beneficiarias que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas.
- d) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para obtener todos los supuestos de pago, la Persona Beneficiaria no deberá realizar cambio de uso de suelo dentro del área apoyada.

La CONAFOR podrá dar acompañamiento y supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles para orientar a las Personas Beneficiarias en el desarrollo de los proyectos y cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Documentos informativos sobre Adaptación basada en Ecosistemas (AbE): <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/enfoque-de-adaptacion-basada-en-ecosistemas-ante-el-cambio-climatico-en-el-marco-del-programa-de-pago-por-servicios-ambientales>.

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC).**I. Descripción del Concepto.**

Tiene por objetivo establecer pagos por servicios ambientales mediante la concurrencia de recursos económicos y operativos de la CONAFOR y de las partes interesadas para la creación y fortalecimiento de Mecanismos Locales de PSA, propiciando la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil y la diversificación de las fuentes de financiamiento para la conservación de los ecosistemas forestales.

II. Personas elegibles

Las personas físicas o morales usuarias de servicios ambientales que estén interesadas en participar en el pago por servicios ambientales a través de la creación o fortalecimiento de Mecanismos Locales, mediante la aportación de recursos económicos y operativos para beneficiar a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, proveedoras de servicios ambientales, que conserven su ecosistema forestal.

III. Criterios específicos.**i. Requisitos de participación.**

Para participar en este concepto de apoyo, las partes interesadas deberán presentar una carta de intención conforme al Formato Técnico Complementario del concepto SA.2 MLPSA-FC, la cual equivale a la solicitud única de apoyo. La parte interesada será responsable de integrar la documentación de cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales.

Las personas proveedoras de servicios ambientales que desean participar deberán entregar a las partes interesadas, la solicitud de apoyo y demás documentación requerida en el artículo 17 en estas Reglas de Operación, para la integración de su expediente en la carta de intención.

Las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente no podrán superar 50% del monto total convenido. De conformidad con su disponibilidad presupuestal, la CONAFOR pondrá proponer un ajuste a las cartas de intención viables.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán firmar convenios de colaboración por un periodo de 2 hasta 5 años.

Las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales que suscriben la carta de intención participante, deberán asistir a una entrevista presencial obligatoria a realizarse en la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR que corresponda, para profundizar en la propuesta de la carta de intención y clarificar la operación del mecanismo.

ii. Áreas de interés.

- a) Las áreas de interés que se propongan para este concepto de apoyo, deberán ser terrenos forestales, propuestos bajo una visión de manejo integrado de cuenca, corredores biológicos o áreas importantes para la conservación de los servicios ambientales, se recomienda considerar las salvaguardas ambientales y sociales las cuales se pueden consultar en el Sistema de Información de Salvaguardas en el link <https://sis.cnf.gob.mx/>, y la perspectiva de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés), la cual puede ser consultada en el link http://www.teebweb.org/media/2010/09/TEEB-D2-Local-and-Regional-Quick-guide_Spanish.pdf.
- b) La CONAFOR definirá la viabilidad de las cartas de intención a fin de asegurar la atención a proyectos y regiones prioritarias, conforme al documento que CONAFOR publique.
- c) La superficie mínima de las áreas que proponga la parte interesada por carta de intención deberá ser de 500 hectáreas. La superficie mínima y máxima para cada persona proveedora de servicios ambientales se establece en el apartado **VI. Montos de pago** de este Anexo.
- d) La carta de intención deberá incluir los archivos digitales de ubicación geográfica (*shapefile*) de las áreas propuestas para PSA conforme a los parámetros especificados en la fracción VII del artículo 17 de estas Reglas.
- e) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.
- f) La parte interesada deberá entregar en la carta de intención, copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT, el polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el PSA y el certificado de buen manejo forestal en los casos respectivos.
- g) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones de terrenos que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.
- h) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.
- i) Cuando en las áreas de interés se propongan polígonos en propiedades de Personas Beneficiarias vigentes del programa Pago por Servicios Ambientales, la CONAFOR sólo podrá pagar áreas distintas a las que se tienen bajo apoyo.

iii. Recursos financieros y aportaciones.

Para crear o fortalecer los MLPSA-FC se integrarán aportaciones concurrentes de recursos económicos y operativos que realicen la CONAFOR y las partes interesadas solicitantes, pudiendo incorporarse nuevas partes interesadas a suscribir los convenios derivados de las cartas de intención asignadas durante la convocatoria, o a convenios suscritos con anterioridad siempre y cuando se tenga consentimiento por escrito de las partes.

Las aportaciones que realicen la CONAFOR y las partes interesadas se establecerán en un convenio de colaboración que para tal efecto suscriban de acuerdo a estas Reglas.

Los recursos aportados por la CONAFOR se destinarán al PSA, o en su caso y de ser propuesto por las partes interesadas al pago de asistencia técnica.

Las aportaciones de las partes interesadas se destinarán obligatoriamente al PSA y de manera opcional al pago de asistencia técnica, previendo que de proponer pago para asistencia técnica, sea de máximo el 15% de su aportación total o se ajuste al tabulador de pago de asistencia técnica para la CONAFOR indicado en el apartado xi. Montos de Pago de este mismo Anexo.

Las partes interesadas deberán realizar la aportación comprometida para promover un Mecanismo Local de PSA, mediante depósito al Fondo Forestal Mexicano (FFM).

En el primer año deberán depositar al menos el 50% del total de su aportación convenida, excepto aquellas partes interesadas con convenios finiquitados en tiempo y forma, las cuales podrán optar por realizar aportaciones anuales.

Las partes interesadas podrán depositar sus aportaciones al FFM de manera anticipada a la convocatoria, con el fin de comprobar su solvencia económica y obtener mayor puntuación en su carta de intención. Dicho recurso solo podrá destinarse a su carta de intención en caso de resultar asignada, en caso contrario, los recursos económicos se reintegrarán al aportante después de publicarse los resultados de asignación, junto con los intereses generados en el periodo que haya estado dentro del FFM, cancelándose el recibo fiscal en caso de haberse expedido.

La primera aportación de las partes interesadas al FFM, deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la firma del convenio de colaboración.

Las aportaciones al FFM por las partes interesadas deberán ser notificadas mediante oficio o correo electrónico dirigidos a la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente, anexando el comprobante de depósito. Si las partes interesadas requieren la emisión de un recibo fiscal, deberán solicitarlo en el oficio o correo electrónico antes mencionado, en el mismo mes de la realización del depósito, de lo contrario no se garantiza la expedición del mismo.

Las partes interesadas podrán realizar las aportaciones al FFM en varias ministraciones al año hasta completar el monto comprometido, dichas aportaciones podrán provenir de distintos aportantes o donadores que la parte interesada invite a participar en este esquema, para apoyar la recaudación de recursos de diversas fuentes. Una vez cubierta la totalidad de la aportación anual, la parte interesada deberá informar a la CONAFOR y podrá indicar el momento de dispersión de sus recursos a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales de acuerdo al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las aportaciones de la CONAFOR se realizarán anualmente mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que determinen las personas proveedoras de servicios ambientales, una vez que hayan cumplido los requisitos y obligaciones establecidos en el Convenio y en las presentes Reglas.

Cuando la parte interesada incumpla su obligación de aportar los recursos económicos pactados en los convenios de colaboración y concertación, el Comité tendrá la facultad de aprobar la continuidad del pago de la aportación correspondiente a CONAFOR, con base en el debido cumplimiento de las obligaciones de la persona proveedora de servicios ambientales. En caso de aprobación, se deberán modificar el Convenio y el proyecto apoyado, de tal manera que las obligaciones y actividades programadas por parte de la persona proveedora de servicios ambientales, sean proporcionales a la aportación de la CONAFOR.

El monto total por concepto de asistencia técnica no debe ser mayor al 20% del monto total para la persona proveedora de servicios ambientales, CONAFOR podrá ajustar la propuesta para cumplir este criterio.

Los recursos económicos que aporten las partes interesadas, por ningún motivo deberán provenir de las personas proveedoras de servicios ambientales. Asimismo, las partes interesadas no podrán solicitar, disponer o usar los recursos económicos convenidos para el PSA para gastos de operación, ni ningún otro concepto. Realizar estas prácticas será motivo de rescisión del convenio de colaboración.

iv. Actividades elegibles para el PSA.

Para los efectos del presente concepto, se considerarán elegibles para implementarse en los predios apoyados, aquellas obras y actividades dirigidas a mejorar o mantener los servicios ambientales en el área de interés, preferentemente con enfoque de manejo integrado del territorio, conforme a los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM). Se sugiere que la GMPM incluya actividades de conservación y uso sustentable de la biodiversidad, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, y se diseñe bajo una visión de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE).

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las partes interesadas y las personas proveedoras son elegibles para este concepto de apoyo.

v. Supervisión.

La CONAFOR, a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal, podrá realizar la supervisión del cumplimiento de las actividades establecidas en la GMPM por parte de las personas proveedoras de servicios ambientales y dará seguimiento para que la parte interesada cumpla con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración. Las partes interesadas en conjunto con la CONAFOR o indistintamente, podrán realizar supervisiones y se considerarán válidas para comprobar el cumplimiento de las personas proveedoras de servicios ambientales o complementar las realizadas por la CONAFOR.

La CONAFOR podrá llevar a cabo la supervisión mediante los insumos satelitales disponibles o visitas de campo para documentar el cumplimiento de los compromisos para la anualidad que corresponda.

El Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal, en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras, actividades o proyectos desarrollados con los apoyos de PSA.

vi. De las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas.

Serán sujetos de recibir los pagos por servicios ambientales derivados de un convenio de colaboración para promover mecanismos locales de PSA a través de fondos concurrentes, las personas proveedoras de servicios ambientales que cumplan con los requisitos del artículo 17 de estas Reglas.

No podrán ser consideradas como personas proveedoras o beneficiarias del pago, además de las indicadas en el artículo 10 de estas Reglas, las siguientes:

- a) Las partes interesadas u otros aportantes.
- b) Los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad en línea directa hasta el segundo grado de los representantes o integrantes de las partes interesadas.
- c) Las personas inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las sociedades anónimas de capital variable, asociaciones u otras figuras con fines de lucro que el Comité considere no viables.
- e) Personas proveedoras de servicios ambientales que hayan incumplido los compromisos u obligaciones en convenios previos.

vii. Del dictamen de las solicitudes

Las Promotorías de Desarrollo Forestal realizarán un dictamen preliminar de las solicitudes de apoyo, el cual tendrá el alcance que determine la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

El dictamen preliminar será remitido a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

Una vez recibidos los dictámenes preliminares, la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad emitirá el dictamen definitivo para cada solicitud.

viii. Requisitos y formas de pago.

Las personas proveedoras de servicios ambientales que resulten aprobadas tendrán que cumplir las siguientes obligaciones para poder recibir los pagos correspondientes a cada anualidad:

Para obtener el primer pago del apoyo deberán:

- a) Firmar el Convenio con la CONAFOR y la parte interesada.

Con el primer pago deberán dar cumplimiento a las actividades obligatorias y complementarias que se establecen en la GMPM, mismas que se reportarán en el informe anual de actividades realizadas a entregarse a más tardar en el mes de agosto del segundo año.

Para obtener el segundo pago del apoyo deberán:

- a) Contar con la validación de la CONAFOR de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM), conforme a los TDR publicados en la página de la CONAFOR. La entrega de la GMPM se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del convenio de concertación. Para el caso de núcleos agrarios, la GMPM deberá estar validada por la asamblea.

En la GMPM se deberán programar las obras y actividades obligatorias y complementarias a realizar durante la vigencia del apoyo, en las cuales se deberá invertir al menos el 50% del recurso total otorgado por la CONAFOR y las partes interesadas, sin incluir el pago de Asistencia Técnica. Dicho porcentaje se podrá distribuir en diferentes proporciones anuales, siempre y cuando en el total se cumpla el porcentaje mínimo de inversión establecido.

- b) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde se aprueba la GMPM y en la que manifiesten la cantidad total anual del recurso otorgado por la CONAFOR y la contraparte aportante, así como el uso que le dieron, indicando los gastos incurridos para realizar las actividades y obras de la GMPM y el destino del resto de los recursos. Asimismo, se deberá indicar la cuenta bancaria a la que se deberá depositar el pago.

- c) Entregar el informe anual de las actividades obligatorias y complementarias realizadas, establecidas en la GMPM, utilizando el formato de los TDR de la GMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de agosto del segundo año de apoyo.

Para que las personas proveedoras puedan obtener los pagos subsecuentes deberán:

- a) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad total anual del recurso otorgado por la CONAFOR y la contraparte aportante, así como el uso que le dieron indicando los gastos incurridos para realizar las actividades y obras de la GMPM y el destino del resto de los recursos. Asimismo, se deberá indicar la cuenta bancaria a la que se deberá depositar el pago.
- b) Entregar el informe anual de las actividades obligatorias y complementarias realizadas, establecidas en la GMPM para la anualidad correspondiente, utilizando el formato de los TDR de la GMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de agosto del año correspondiente.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán dar acompañamiento y supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles para orientar a las Personas Beneficiarias en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

IV. Criterios de resolución del trámite.

Las partes interesadas deberán demostrar documentalmente que cuentan con solvencia económica para cumplir con los compromisos de pago propuestos para el Convenio de Colaboración, a satisfacción de la CONAFOR como requisito obligatorio, de lo contrario serán descalificadas sus cartas de intención.

Para acreditar solvencia económica deberán entregar los documentos que avalen y comprueben que cuenta con el recurso económico necesario, o dicha solvencia podrá comprobarse con el depósito anticipado al FFM, de al menos el 50% del monto propuesto a ser aportado por las partes interesadas en su carta de intención, 10 días antes de la asignación de recursos.

No serán susceptibles de apoyo las partes interesadas que presenten carta de intención y que tengan firmados convenios de colaboración vigentes en este concepto excepto las sociedades o asociaciones de usuarios de aguas nacionales del sector agropecuario y organismos operadores de agua.

Así como tampoco son susceptibles de apoyo aquellas que estén vinculadas al desarrollo e implementación de proyectos de carbono forestal.

Las personas proveedoras de servicios ambientales no están obligadas a comercializar certificados de bonos de carbono forestal a las partes interesadas que les otorgan apoyos PSA en el marco del convenio de concertación celebrado con el concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

No podrán solicitar Apoyos las partes interesadas o parte de sus integrantes que constituyan personas morales con otro nombre, que hayan sido sentenciadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por algún delito ambiental o que tengan procedimientos abiertos sobre temas ambientales.

Las partes interesadas que después de haber firmado un convenio de colaboración de Mecanismos Locales de PSA con la CONAFOR hayan incumplido con sus compromisos, sólo podrán participar nuevamente depositando al FFM el 100% del recurso propuesto como contrapartida en la nueva carta de intención, 10 días antes de la asignación de recursos.

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad notificará por escrito a la parte interesada, la resolución del Comité Técnico respecto a cada una de las cartas de intención y promoverá a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal, la firma del convenio de colaboración con las partes interesadas cuya carta haya sido aprobada.

La CONAFOR, a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal, firmará los Convenios de Colaboración y Concertación con las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales. Cuando una parte interesada no pueda firmar autógrafa o electrónicamente los convenios en los plazos establecidos derivado de su normatividad, leyes, permisos y autorizaciones que imposibiliten cumplir con los tiempos, podrá solicitar un plazo adicional por escrito a la Promotoría de Desarrollo Forestal la cual otorgará el tiempo pertinente y documentará e informará a Oficinas Centrales.

V. Derechos y obligaciones de las partes interesadas.

Las partes interesadas tendrán los siguientes derechos:

- i. Recibir la información adecuada y oportuna del Programa;

- ii. Participar en eventos de intercambio de experiencias, foros, encuentros u otros organizados por la CONAFOR;
- iii. Los demás que señalen las presentes reglas y la convocatoria correspondiente.

Las partes interesadas tendrán las siguientes obligaciones:

- iv. Aportar los recursos económicos y operativos en tiempo y forma que deriven de los convenios de colaboración suscritos;
- v. Acompañar a la CONAFOR en el seguimiento de los convenios de concertación que se firmen con las personas proveedoras de servicios ambientales;
- vi. Promover el esquema de pago por servicios ambientales local o regional con la intención de lograr la sustentabilidad financiera, social y ambiental del mecanismo a través de recaudación, fortalecimiento de capacidades locales, gestión y gobernanza local;
- vii. Las demás que señalen las presentes reglas, la convocatoria correspondiente y los convenios suscritos entre la CONAFOR y las personas proveedoras de servicios ambientales.

VI. Montos de pago.

La CONAFOR y las partes interesadas determinarán el monto de pago por hectárea que se establecerá en el convenio de colaboración.

Las partes interesadas podrán proponer un monto de pago por hectárea de acuerdo con el costo de oportunidad que consideren o estimen adecuado, o bien respaldados en estudios de valoración económica de los servicios ambientales. La aportación de la CONAFOR se determinará de acuerdo con el tipo de ecosistema en donde se ubique el área propuestas según la cartografía oficial (Uso de suelo y vegetación serie VII, INEGI).

En caso de que la parte interesada presente un estudio a escala local de la caracterización del área que incluya tipos de vegetación y su ubicación georreferenciada (*shapefile*), podrá considerarse para la determinación de los montos de negociación, siempre y cuando dicho estudio se encuentre avalado y publicado por una institución académica o de investigación.

Los montos de pago de la CONAFOR no podrán ser mayores a lo estipulado en la siguiente tabla:

Montos de negociación

Montos de aportación de la CONAFOR		Superficies de apoyo (hectáreas)	
Montos máximos por concepto de Pago por el Servicio Ambiental (\$/ha/año)	Tipo de Ecosistema	Superficie mínima	Superficie máxima
600	Bosque mesófilo, manglares, marismas y vegetación de llanura costera. Ecosistemas riparios y palmar natural.	50 para cualquier tipo de persona proveedora de servicios ambientales Nota: Los integrantes de las agrupaciones podrán proponer polígonos de al menos 5 hectáreas cada uno para alcanzar la superficie mínima.	250 para personas físicas. 500 para sociedades, asociaciones y agrupaciones 3,000 para ejidos y comunidades.
400	Selvas, húmedas, bosques templados.		
300	Selvas secas Matorrales.		

Las partes interesadas podrán proponer aportar montos mayores por concepto de PSA a los establecidos en esta tabla.

Montos de pago para CONAFOR por concepto de Asistencia Técnica	
Montos máximos anuales (\$)	Superficies de apoyo (hectáreas)
10,000	Menos de 100
19,000	De 100 a 500
27,000	Más de 500 y hasta 1000
37,000	Más de 1000

VII. Criterios específicos de prelación.

Las cartas de intención serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios de prelación, para lo cual las partes interesadas, deberán entregar la documentación comprobatoria:

Criterios de prelación aplicables a SA.2 MLPSA-FC.	
I. Porcentaje de aportación de la parte interesada.	Puntos
1. Mayor a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	3
2. En el intervalo de 66% a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	2
3. En el intervalo de 55% a 65% de la aportación total del convenio de colaboración.	1
II. Cartas de intención que demuestren contar con estrategias de recaudación sostenible para el PSA.	Puntos
1. Demuestra contar con una estrategia obligatoria de sostenibilidad financiera para el PSA (Leyes estatales o locales, decreto, reglamento, fideicomiso o fondo específico para PSA, reglas o lineamientos del PSA, cobros específicos en recibos de energía, agua, derechos vehiculares, etc.).	3
2. Demuestra implementar una estrategia de recaudación voluntaria para el PSA (Programas de donativos o aportaciones, fondos de gobiernos estatales o municipales, aportaciones voluntarias en recibos de cobro de servicios, etc.).	1
III. Cartas de Intención que se ubiquen total o parcialmente dentro de municipios con grado de marginación medio, alto y muy alto, según la clasificación de la CONAPO, 2020 (mayor proporción).	Puntos
1. Grado de marginación muy alto.	3
2. Grado de marginación alto.	2
3. Grado de marginación medio.	1
IV. Resultado de la evaluación técnica de la propuesta descrita en la Carta de intención conforme a los siguientes criterios cualitativos:	Puntos (la suma máxima será 9 puntos)
1. Servicio Ambiental de Interés y fomento de la prevención. Se identifica el servicio o servicios ambientales de interés, describe los riesgos y amenazas detectadas que deben ser atendidas, así como la importancia de conservar el área propuesta e implementar acciones de prevención.	0 a 3
2. Estudios, monitoreo y evaluación. El mecanismo local de PSA se soporta en estudios o implementa un sistema de monitoreo o evaluación.	0 a 3
3. Sinergia con otros programas o proyectos con objetivos comunes. Se implementan o desarrollan otros proyectos o programas que pueden fortalecer al mecanismo.	0 a 3
V. Cartas de intención que demuestren que el recurso económico proviene de sociedades o asociaciones de usuarios de aguas nacionales del sector agropecuario o de actores del sector turístico.	Puntos
1. El recurso económico proviene de sociedades o asociaciones de usuarios de aguas nacionales del sector agropecuario.	3
2. El recurso económico proviene de actores del sector turístico o promueve el PSA en destinos turísticos determinados por SECTUR.	2
VI. Partes interesadas que opten por dar un porcentaje de aportación anticipada al FFM, a más tardar 10 días antes de la asignación de recursos.	Puntos
1.- 81% a 100% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	3
2.- 50% a 80% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	2
3.- Aportación total propuesta por las partes interesadas menor al 50%.	1

VII. Las partes interesadas que hayan suscrito convenios específicos de PSA con la CONAFOR, en los cuales solo las partes interesadas aportan recursos económicos.	3 Puntos
VIII. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica dentro de una Reserva de Agua, identificada por la CONAGUA.	Puntos
1. Sí	3
IX. Superficie total viable de la carta de intención que se ubica dentro de áreas consideradas con riesgo a la deforestación medio, alto y muy alto, de acuerdo con el Índice de Presión Económica a la Deforestación, del INECC.	Puntos
1. 50% o más.	3
2. Menos de 50%.	2
X. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media, 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	Puntos
1. Prioridad extrema ubicado en un SAP que coincide con un CBC.	3
2. Prioridad alta ubicado en un SAP que coincide con un CBC.	2
3. Prioridad media ubicado en un CBC que coincide con un CBC.	1
XI. La superficie total viable de la carta de intención se encuentra total o parcialmente en una zona que ante un escenario de cambio climático proyecta cambios potenciales en variables climáticas que afecten negativamente la provisión de servicios ambientales, de acuerdo al insumo elaborado por el INECC, 2020 (mayor proporción).	Puntos
1. Prioridad muy alta.	2
2. Prioridad alta.	1
XII. Partes interesadas con carta de intención no asignada por insuficiencia presupuestal en la convocatoria inmediata anterior, que refrendan su participación.	4 puntos
XIII. La persona proveedora es mujer, o bien, la persona moral proveedora integra en su órgano de representación a mujeres.	Puntos (la suma máxima será 12 puntos)
1. En ejidos y comunidades, el órgano de representación integra a una o varias mujeres.	1
2. En caso de propiedad privada, el dueño o poseedor es mujer.	0.5
XIV. La superficie propuesta de la persona proveedora se ubica en un municipio indígena o con presencia de población indígena o afromexicana, de acuerdo al INPI.	Puntos (la suma máxima será 12 puntos)
1. Ejidos y comunidades.	1
2. En caso de propiedad privada.	0.5
XV. Tipo de propiedad de las Personas proveedoras.	Puntos (la suma máxima será 12 puntos)
1. Ejidos y comunidades.	3
2. Pequeño Propietario	0

En caso de empate de las cartas de intención propuestas calificadas con los criterios de prelación, se dará preferencia a las que cuenten con mayor superficie comprometida.

La asistencia técnica para los conceptos SA.1 Pago por Servicios Ambientales y SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, deberá incluir:

- I. Impartición de al menos un taller por año para el fortalecimiento de las capacidades de las personas proveedoras del servicio ambiental en el tema de servicios ambientales o temas relacionados con el buen manejo del territorio, conservación o monitoreo de la biodiversidad, la diversificación de actividades productivas, sanidad forestal, salvaguardas ambientales y sociales, manejo del fuego y la organización social, propuestos con base a la atención de necesidades y prioridades identificadas.

Los talleres deberán ser participativos y culturalmente apropiados para promover la atención diferenciada y respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicanos.

- II. La elaboración y entrega de la GMPM (de acuerdo a los TDR) en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del convenio de concertación.
- III. Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema promoviendo la participación de personas jóvenes, la igualdad de género y la producción de autoconsumo para satisfacer necesidades productivas y alimenticias.
- IV. Asesorar y apoyar a las Personas Beneficiarias en materia de detección de plagas y enfermedades e incendios forestales.
- V. Asesorar y brindar acompañamiento técnico en la ejecución de las actividades de la GMPM y apoyar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.
- VI. Para el caso de ejidos y comunidades, informar a la asamblea los avances en el cumplimiento de las actividades y proyectos productivos establecidos en la GMPM, para promover la transparencia y rendición de cuentas.
- VII. Elaborar y entregar en tiempo y forma en conjunto con la persona beneficiaria, los informes anuales del cumplimiento de las actividades establecidas en la GMPM, de acuerdo a los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.
- VIII. Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes reglas y los TDR para elaboración de la GMPM.
- IX. Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica, así como participar en capacitaciones o documentarse en el tema de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), monitoreo comunitario, cambio climático, sanidad forestal, manejo del fuego, salvaguardas, producción de autoconsumo, entre otros que la CONAFOR promueva.

Para mayor información sobre el enfoque AbE y orientar las actividades del PSA, se recomienda consultar los documentos informativos sobre Adaptación basada en Ecosistemas disponibles en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/enfoque-de-adaptacion-basada-en-ecosistemas-ante-el-cambio-climatico-en-el-marco-del-programa-de-pago-por-servicios-ambientales>.

La asistencia técnica deberá realizarse de forma apropiada conforme a las condiciones culturales, de educación y socioeconómicas de las personas beneficiarias y respetando el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y afro mexicanos.

Se promoverá que los procesos de participación comunitaria se desarrollen en la lengua del grupo indígena correspondiente o con la participación de un traductor y respetando sus reglas locales, cosmovisión y demás elementos que definen su identidad cultural y su relación con los ecosistemas forestales.

La CONAFOR y las partes interesadas del Concepto SA.2 MLPSA-FC, podrán convenir no asignar recurso para pago de asistencia técnica, en cuyo caso, será responsabilidad de la parte interesada, brindarla directamente y por sus propios medios, en este caso no se requiere entregar contrato de asistencia técnica.

Cuando se destine recurso para este concepto, la contratación del asesor técnico deberá realizarse mediante la firma de un contrato de prestación de servicios.

Cuando la asistencia técnica sea financiada por la parte interesada, no será obligatorio que la o el asesor técnico esté inscrito en el Listado de asesores técnicos que publica la CONAFOR, sin embargo si debe entregar la copia del contrato de asistencia técnica correspondiente.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTAL (PF)

El Componente tiene el objetivo de fomentar acciones de prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de Apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

I. Descripción de Conceptos, Modalidades y/o Actividades

1. PF.1 Tratamientos Fitosanitarios: Tienen por objeto el combate y control de plagas forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los ecosistemas forestales del país. Para ello, la CONAFOR, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, otorgará recursos económicos para la ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la notificación de saneamiento para la cual se solicita el apoyo.

2. PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal: Tienen por objeto el monitoreo, la detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en áreas de atención prioritaria definidas por la CONAFOR, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal.

3. PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego: Grupo de 10 personas que tienen por objeto realizar actividades de prevención, detección, combate y control de incendios forestales en las áreas prioritarias definidas por la CONAFOR, para lo cual se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas.

II. Personas elegibles (población objetivo/potencial)

En específico para cada concepto de apoyo serán:

1.- PF.1. Tratamientos Fitosanitarios: Los ejidos, las comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas y las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal: Ejidos y comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas, ubicadas en las áreas de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR.

3.- PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego: Gobiernos Municipales o Estatales que cuenten con una superficie forestal mínima de 30,000 hectáreas a nivel municipio, así como ejidos y comunidades que cuenten con una superficie forestal mínima de 10,000 hectáreas clasificadas por la CONAFOR con alta y muy alta prioridad de protección contra incendios forestales. Cuando la solicitud de apoyo la presenten los Gobiernos Estatales, la ubicación de la brigada deberá estar en los municipios que cumplan con esta condición.

En el caso de Baja California Sur, Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, podrán solicitar el apoyo los Gobiernos del Estado o el Gobierno de la Ciudad de México según corresponda, que dentro de su jurisdicción reúnan una superficie de 30,000 hectáreas con prioridad de protección contra incendios forestales alta y muy alta.

III. Monto de los Apoyos

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Los Apoyos se otorgarán para un solo grupo de agente causal, mismos que se describen en la siguiente tabla:

Grupo de plaga	Tratamiento y compra de insumos \$/ha Hasta	Asistencia Técnica \$/ha Hasta	Total \$/ha Hasta
Insectos descortezadores, agalladores, plantas parásitas, epífitas e invasoras, con tratamiento terrestre.	1,200	300	1500
Insectos descortezadores (Dendroctonus pseudotsugae), agalladores y plagas de origen exótico-invasor, con tratamiento aéreo.	1,260	140	1,400
Insectos chupadores, barrenadores y enfermedades, otros: termitas, ácaro, avispa y PFC menores o iguales a 100 ha*.	1,000	240	1,240
Insectos defoliadores con tratamiento terrestre.	1,500	240	1,740
Insectos defoliadores y chupadores con tratamiento aéreo.	990	110	1,100

Cuando se requiera aplicación de tratamientos de manera complementaria (aéreo y terrestre), el dictamen de factibilidad deberá incluir las proporciones de cada uno para estimar el monto del apoyo.

a) Para tratamiento terrestre los Apoyos deberán ser destinados al pago de:

- i.** Jornales para la ejecución de las acciones de saneamiento.
- ii.** Arrendamiento de equipo para la ejecución del saneamiento.

- iii. Compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos, así como equipo de protección personal y herramientas.
- iv. Asistencia Técnica
- b) En Plantaciones Forestales Comerciales:
 - i. Es para todos los agentes causales excepto plantas parásitas y epífitas
 - ii. Los Apoyos deberán ser exclusivamente para la compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos, equipo de protección personal, herramientas y jornales para la ejecución de las acciones de saneamiento, por lo que el titular de la plantación tendrá que sufragar el pago de los Asistencia Técnica.
 - iii. El número máximo de Apoyos para la plantación forestal comercial por propietario no podrá exceder de 2, durante el año fiscal en el que se solicite el apoyo.
- c) Para tratamientos aéreos los Apoyos deben ser destinados al pago de:
 - i. Arrendamiento de aeronaves que especifique la notificación.
 - ii. Compra de productos biológicos, adherentes y, en casos debidamente justificados, químicos.
 - iii. Asistencia Técnica.

Los pagos para este concepto de apoyo se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
A la firma del convenio	80 % del monto total asignado
A la conclusión de los tratamientos	20 % del monto total asignado

Para la liberación del segundo pago, el Área de Seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo al porcentaje de cumplimiento estimado con base en la Fracción IX, Numeral 1, Inciso b) del presente Anexo Técnico.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

El apoyo económico para las brigadas de nueva creación, se distribuirá conforme al siguiente tabulador de montos máximos:

Concepto	Monto mensual (\$) hasta	Monto por 6 meses (\$) hasta	Monto por 7 meses (\$) hasta	Monto por 8 meses (\$) hasta
Monto mensual para 4 brigadistas	24,000	144,000	168,000	192,000
Monto mensual para el técnico de la brigada	10,000	60,000	70,000	80,000
Arrendamiento de vehículo	5,000	30,000	35,000	40,000
Combustible, aceites y lubricantes*	7,000	42,000	49,000	56,000
Compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos	4,000	24,000	28,000	32,000
Herramienta (en función de agente causal a tratar), binoculares, mochilas aspersoras, motosierras.	69,000	69,000	69,000	69,000
Equipo de protección personal	21,000	21,000	21,000	21,000
Seguro de gastos médicos	20,000	20,000	20,000	20,000
Monto total		410,000	460,000	510,000

En caso de no utilizar el total del monto considerado para cada concepto de gasto, este podrá ser utilizado en conceptos marcados con el asterisco, con la finalidad de compensar las necesidades en específico de cada brigada; en todos los casos el beneficiario justificará técnicamente las modificaciones y deberán ser congruentes con el grupo de plaga por atender y no rebase los montos máximos cuando se trate de herramientas, para el caso de combustibles tendrán que ser en base a las rutas de monitoreo.

Para brigadas de refrendo se omite la adquisición de Herramientas, Binoculares, Mochilas y Motosierras.

Para el caso de refrendo de brigadas, solo podrán acceder a los Apoyos aquellos solicitantes que en ejercicios anteriores se hayan finiquitado sus Apoyos.

Es obligación de las Personas Beneficiarias, contratar un seguro de gastos médicos para los integrantes de la brigada en las labores de monitoreo, manejo y control de plagas y enfermedades comprometidas en el proyecto, esto con el presupuesto máximo establecido en el cuadro anterior.

Los pagos de este concepto se realizarán de conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje de apoyo
A la firma del convenio y entrega del listado de integrantes de la brigada.	90 % del monto total asignado
A la conclusión de las actividades de la brigada y comprobación del recurso.	10% del monto total asignado

Para la liberación del segundo pago, el Área de seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo al porcentaje de cumplimiento estimado con base en la Fracción IX, Numeral 2, Inciso b) del presente Anexo Técnico.

3. PF. 3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Para este caso, la CONAFOR aportará recursos financieros destinados al pago de los siguientes conceptos:

Concepto	Monto por 120 días (\$)
Monto destinado para el pago de jornales	462,000
Equipo de protección personal y despliegue	70,000
Herramienta manual y equipo menor (sopladora)	32,000
Arrendamiento de vehículo	28,000
Combustible para el vehículo	40,000
Monto total	\$632,000

El monto único por jornal diario será de \$385 por combatiente.

El presupuesto destinado para cada uno de los conceptos únicamente podrá ser ejercido para lo que fue asignado. Exceptuando combustible y vehículo, donde se podrá disponer de recurso de combustible para gestionar un mejor vehículo o utilizar más recurso para combustible.

Distribución de los pagos

El primer pago corresponde al inicio de las actividades y se realizará después de la firma del convenio, el segundo pago será al concluir las actividades convenidas, previa entrega a lo señalado en este anexo y en los Términos de Referencia para el componente V Protección Forestal Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego. Los pagos de los conceptos se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
Posterior a la firma del convenio	80 % del monto total asignado
A la correcta comprobación del recurso ejecutado en la operación de la brigada	20 % del monto total asignado

Con la primer ministración el beneficiario deberá asegurar la adquisición de la totalidad de los conceptos y pago de jornales, cubriendo lo correspondiente al 20% de manera devengada, misma cantidad que solicitará con la comprobación de la correcta aplicación del recurso ejecutado en la operación de la brigada.

IV. Requisitos específicos para solicitar los Apoyos

Concepto/Modalidad	Requisitos
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	1. Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17, Fracción I de las presentes Reglas. Presentar la notificación de saneamiento para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	1. Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17, Fracción I de las presentes Reglas. Presentar la documentación del solicitante señalada en el artículo 17 de las presentes Reglas.
PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	1. Presentar archivos <i>shapefile</i> de: Punto de concentración de la brigada La tabla de atributos deberá especificar al menos la entidad federativa, municipio(s) de atención, ejidos o comunidades de atención, nombre del solicitante (municipio o entidad federativa) y nombre de la brigada. Para estos Apoyos los Gobiernos Estatales y Municipales no requieren acreditar la propiedad o legal posesión de terreno alguno.

V. Criterios de prelación**1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios**

Se consideran elegibles las solicitudes de apoyo que cumplen los requisitos generales y específicos para el concepto de apoyo, para lo cual la Promotoría de Desarrollo Forestal deberá realizar el dictamen de factibilidad correspondiente, en los casos que aplique la prelación de las solicitudes de apoyo, la CONAFOR deberá incluir la calificación de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios Técnicos	Puntos
1. Área de Atención Prioritaria	
Si la solicitud se encuentra dentro de áreas de atención prioritaria en Sanidad Forestal definidas por la CONAFOR	10
2. Por grupo de agente causal:	
Insectos descortezadores y plagas de origen exótico-invasor	10
Insectos defoliadores y enfermedades	8
Insectos chupadores y agalladores	6
Plagas de cono, insectos barrenadores y otros	4
Plantas parásitas y epifitas	2
3. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	
Si la notificación de saneamiento incluye a especies hospedantes listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.	5
4. Por superficie de apoyo	
Menores a 5 hectáreas	10
De 5 y menores a 50 hectáreas	4
De 50 y menores a 100 hectáreas	2
De 100 hectáreas o mayores	1

5. Criterios Sociales	
Si el proyecto se ubica en un municipio de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	6
Si el 30% de las personas contratadas para realizar las actividades de saneamiento son mujeres, con base en el listado de Personas Beneficiarias directas esperados (En tanto no contravenga a la NOM-008-STPS-2013).	6
Si el proyecto se desarrollará en un ejido o comunidad indígena o afromexicana o con presencia de población indígena o afromexicana o la Persona Solicitante se autoadscribe como indígena o afromexicana o dentro del listado de Personas Beneficiarias esperadas indica personas indígenas o afromexicana.	6
Si la persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a personas jóvenes en su órgano de representación. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.	4
Puntaje Mjximo	57

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

- a) La plaga a atender representa un riesgo crítico para la pérdida de la cubierta forestal en el Estado o el País (Insectos descortezadores).
- b) La Persona Solicitante o su representante legal es mujer.
- c) La Persona Solicitante es indígena o afromexicana.
- d) La Persona Solicitante es ejido o comunidad.
- e) Fecha de recepción (primero en tiempo primero en derecho).

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Se consideran elegibles las solicitudes de apoyo que cumplen los requisitos generales y específicos para el concepto de apoyo, para lo cual la Promotoría de Desarrollo Forestal deberá realizar el dictamen de factibilidad correspondiente, en los casos que aplique la prelación de las solicitudes de apoyo, la CONAFOR deberá incluir la calificación de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios Generales	Puntos
1. Por grupo de plaga	
Insectos descortezadores o mezcla de plagas	5
Insectos Defoliadores	3
Plantas parásitas, epífitas u otros	2
2. ¿La Persona Solicitante prioriza sus actividades a realizar en la ejecución de tratamientos fitosanitarios?	5
3. ¿El formato técnico complementario establece la superficie a tratar en hectáreas al final de la operación, congruente con los meses solicitados, y el grupo de plaga por atender?	5
4. ¿Las actividades de monitoreo y control que pretende realizar la Brigada, NO corresponde con predios con problemas de tenencia de la tierra, conflictos armados?	5
5. ¿Existe participación de mujeres en la Brigada de saneamiento?	10
6. ¿La Persona Solicitante se encuentra o propone realizar sus actividades en un municipio de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población?	5
7. ¿La Persona Solicitante es joven o dentro de la Brigada de saneamiento participan personas jóvenes?	5
Puntaje Máximo	40

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

- a) El Ejido o Comunidad propone una aportación
- b) Propone actividades de tratamiento para control de insectos descortezadores, mayor superficie.
- c) El ejido o comunidad solicitante incluye en su órgano de representación al menos una mujer (Presidenta, Secretaria o Tesorera).
- d) El ejido o Comunidad solicitante se considera con población indígena o afromexicana
- e) Fecha de recepción (primero en tiempo, primero en derecho).

3. PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Una vez que la Persona Solicitante cumpla los requisitos específicos se aplicarán los siguientes criterios, la CONAFOR deberá incluir la calificación de cada solicitud en el dictamen de factibilidad.

Criterios de prelación sociales	Puntos
El proyecto se desarrollará en un municipio y/o comunidad indígena o con presencia de población indígena o afromexicana	
Sí (el proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena o afromexicana)	3
No (el proyecto no se desarrollará en municipio indígena o con presencia indígena o afromexicana)	0
El proyecto se ubica en zonas de alta o muy alta marginación	
Sí	3
No	0
Inclusión de mujeres	
5 o más	3
2 a 4 mujeres	2
1 mujer	1
Ninguna	0
Grado de vulnerabilidad ante el cambio climático	
El proyecto se desarrolla dentro de municipios con alta y muy alta vulnerabilidad al cambio climático, de acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (AVCC)	3
El proyecto no se desarrolla dentro de municipios con alta y muy alta vulnerabilidad al cambio climático	0

Criterios de prelación técnicos	Puntos
El ejido/comunidad o municipio del solicitante se encuentra ubicado en áreas forestales con ALTA y MUY ALTA prioridad de protección contra incendios forestales	
Si	1
No	0
El ejido/comunidad o municipio de operación de la brigada cuenta con Apoyos de brigadas para el combate de incendios forestales de otros programas (PSA, Brigadas de Protección de Manejo del Fuego)	
Si	0
No	2

El solicitante ha sido beneficiario de los ejercicios fiscales 2019 al 2022 en el programa de brigadas de subsidios y comprobó la aplicación de recursos de forma correcta	
Si	2
No	0
La cantidad de equipo de protección personal y de despliegue solicitado se encuentra apegado a lo establecido en los Términos de Referencia	
Si	1
No	0
La cantidad de herramienta solicitada se encuentra apegado a lo establecido en los Términos de Referencia y es acorde al tipo de vegetación forestal y las actividades de prevención y combate del municipio de operación	
Si	1
No	0
El equipo de radiocomunicación plasmado en el Formato Técnico Complementario es el adecuado para garantizar la comunicación con el Centro Estatal de Manejo del Fuego y las brigadas oficiales donde estará operando la brigada rural	
Si	1
No	0
El tipo de vehículo a utilizar por la brigada es adecuado para garantizar la movilidad y seguridad de los combatientes y cumple con lo establecido en los Términos de referencia	
Si	1
No	0
La cantidad, tipo de meta y días propuestos en actividades de prevención, se encuentran apegadas a los rendimientos mínimos establecido en los Términos de Referencia	
Si	1
No	0
El solicitante plantea realizar mayor cantidad de actividades de prevención de lo mínimo requerido	
Si	2
No	0

a) La brigada rural puede estar integrada por hombres y mujeres. Si el solicitante resulta acreedor a recibir los puntos adicionales por la inclusión de mujeres, estará obligado a mantener la cantidad de éstas durante el periodo del apoyo autorizado.

b) De igual forma, si un integrante de la brigada pertenece a comunidades o pueblos indígenas o a una población con índice de marginación mayor a 20%, estarán obligados a mantener la cantidad de personas durante el periodo estipulado en el convenio de coordinación.

VI. Criterios de resolución del trámite:

1. PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

La asignación de los recursos se realizará con base en la necesidad de atención comprobada con la Notificación de Saneamiento emitida y se canalizará preferentemente en las áreas de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR; no obstante, en caso de que se presente algún brote de plaga o enfermedad forestal que ponga en riesgo la cubierta forestal del país, en áreas no consideradas de atención prioritaria, la CONAFOR podrá destinar los recursos disponibles para este rubro a las áreas afectadas.

Las solicitudes de recursos que rebasen las 1,000 (Un mil) hectáreas, la CONAFOR podrá asignar solo el 70% del monto total del proyecto y deberá ser destinado principalmente para el costo de las actividades de tratamiento, compra de insumos y pago de Asistencia Técnica, debiendo la persona beneficiaria comprobar la aplicación del tratamiento en la totalidad de la superficie notificada como afectada.

a) No se otorgarán Apoyos en los siguientes casos:

- i. Solicitudes que no provengan de personas elegibles (población objetivo/potencial);
- ii. Solicitudes provenientes de predios que cuentan con Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido);
- iii. Solicitudes mayores a 100 hectáreas provenientes de titulares de Plantaciones Forestales Comerciales;
- iv. Solicitudes provenientes de predios que cuenten con Apoyos provenientes del Programa de pago por servicios ambientales en cualquiera de sus modalidades;
- v. Solicitudes de personas apoyadas por parte de Gobiernos Estatales o Municipales para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

La CONAFOR determinará el número de brigadas por entidad federativa, de acuerdo con los mapas de áreas de atención prioritaria (Descortezadores, Defoliadores o Plantas parásitas) y la disponibilidad presupuestal.

Las Brigadas de saneamiento forestal podrán operar por un período de seis a ocho meses, de acuerdo a las actividades planteadas en el proyecto y a las necesidades de operación.

Evaluación de las acciones de tratamientos fitosanitarios de conformidad con lo estipulado en el presente anexo Técnico

En el Formato Técnico Complementario se debe señalar la aportación de recursos por parte de la Persona Solicitante para alguna necesidad logística de la brigada que no sea considerada dentro de este anexo.

El número máximo de Apoyos para brigadas de saneamiento forestal, por ejido o comunidad no podrá exceder de 2 (dos), durante el año 2023 y solo de acuerdo a la justificación presentada en el proyecto. Para ejidos y comunidades beneficiados en el año 2022 o años anteriores solo se podrá solicitar refrendo.

a) No se otorgarán Apoyos en los siguientes casos:

- i. Solicitudes provenientes de ejidos y comunidades que cuenten con Apoyos provenientes del Programa de pago por servicios ambientales en cualquiera de sus modalidades;

Los recursos públicos deberán ser utilizados con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

El solicitante deberá realizar las gestiones de acuerdo con lo establecido en:

- Términos de Referencia del Componente V Protección Forestal, Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.
- Las Promotorías de Desarrollo Forestal serán responsables de emitir el dictamen definitivo. Además, y en caso de empate en los criterios de prelación, indicarán que solicitud de apoyo es de mayor impacto positivo para el estado.

Criterios de desempate

En caso de que solicitudes factibles de apoyo resulten empatadas en su puntuación, deberán considerar para su desempate la siguiente regla:

Criterio	Puntos
Aportación en especie del beneficiario	1
Experiencia en la operación de la brigada	1

De ser el caso, aun con los criterios de desempate, las solicitudes que cuenten con la misma puntuación, la Promotoría de Desarrollo Forestal deberá valorar e integrar en el dictamen de factibilidad la solicitud con mayor impacto de operatividad en el Estado.

VII. Criterios de ejecución**1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios**

Los criterios técnicos para la ejecución de las actividades se encuentran enmarcados en la notificación de saneamiento expedida para realizar los trabajos, actividades y tratamientos para el control de plagas forestales.

El técnico responsable, deberá realizar una evaluación de la condición fitosanitaria antes y después de la aplicación del tratamiento utilizando las metodologías recomendadas por agente causal y presentar el resultado de la evaluación a la CONAFOR.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Las actividades que las brigadas deberán realizar, estarán únicamente enfocadas en zonas forestales, por lo que no se podrán conformar para atender parques, jardines, camellones o zonas urbanas, excepto especies plagas que por su impacto a ecosistemas forestales requieran atención especial.

a) De la integración de la Brigada.

La brigada deberá estar compuesta por cuatro brigadistas y será operada por un técnico forestal, tomando en cuenta lo siguiente:

- i. Los brigadistas deben de poseer conocimiento en el manejo de herramientas y experiencia en la realización de tratamientos fitosanitarios;
- ii. Siempre que sea posible, deberán incorporar a mujeres dentro de la brigada.

La o el asesor(a) técnico(a) a cargo de la brigada, deberá comprobar mediante copias legibles de los documentos que lo comprueben:

- Ser ingeniero forestal o con carrera afín y que esté inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- Experiencia en la atención de plagas forestales.
- Conocimiento básico en Sistemas de Información Geográfica y manejo de GPS.
- Conocimiento de la normatividad aplicable para la atención de plagas forestales.
- Carta firmada con el compromiso de ejecución y acompañamiento puntual de la brigada, garantizando el cumplimiento de las metas al 100 %.
- Licencia de chofer vigente.

b) Las acciones que las Brigadas deben realizar son las siguientes:

- i. Monitoreo y diagnóstico periódico en áreas en riesgo definidas por la CONAFOR para sanidad forestal.
- iii. Elaboración del Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- iv. Gestión de notificaciones de saneamiento.
- ii. Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas y enfermedades forestales.
- v. Elaboración y presentación de Informes (inicial, intermedio y final).

c) De las metas.

Para las metas se establecerá una superficie de tratamiento (hectáreas) realizada al final de la operación, de conformidad con los rendimientos generales y criterios de ponderación considerados como referencia a continuación:

Agente causal de daño	Superficie a tratar por mes (ha)
Plantas parásitas y epífitas	45
Royas y Enfermedades	45
Insectos chupadores	80
Insectos descortezadores	20
Insectos defoliadores	80
Insectos barrenadores	60

En caso de considerar diferencia con las superficies de referencia en metas, se debe presentar una justificación, ya que las cifras del cuadro anterior son enunciativas más no limitativas, así mismo se podrá solicitar el cambio de agente causal ante el área de seguimiento, si durante la ejecución del apoyo se presentan circunstancias argumentadas para considerar el cumplimiento de meta.

d) De la operación de las Brigadas.

El periodo de operación de las brigadas será de acuerdo al calendario establecido en el Formato Técnico Complementario.

Se tomará como referencia la fecha de inicio de la operación de las brigadas el día posterior a la firma del Convenio.

La seguridad del personal brigadista es importante por lo cual antes de realizar cualquier actividad o usar herramientas, deberá contar con el **Equipo de Protección Personal (EPP)**; es obligación del beneficiario dotarlos del EPP, **herramienta e insumos, desde el inicio de la operación.**

Los tratamientos fitosanitarios forestales se harán en apego a los criterios técnicos que se establezcan en cada una de las notificaciones de saneamiento que la brigada atienda.

i. Establecimiento de rutas de monitoreo.

Deben estar ubicadas dentro las áreas de atención prioritaria establecidas por la CONAFOR para 2023, publicado en la página oficial de la CONAFOR, para detectar de manera oportuna cualquier brote de plaga o enfermedad existente en un ecosistema forestal.

Para el nombramiento de los archivos Shapefile de las rutas de monitoreo establecidas, se deberá realizar de acuerdo a los requerimientos de la "Guía para la presentación de información tipo Shapefile en sanidad forestal 2023".

ii. Presentación de informes.

La brigada entregará tres informes de avances durante el periodo de operación debiendo ser un informe inicial, un informe intermedio y un informe final, conforme a los tiempos señalados.

Tiempo de operación	Informe inicial	Informe intermedio	Informe final
6 meses	Mes 2	Mes 4	Mes 6
7 meses	Mes 2	Mes 5	Mes 7
8 meses	Mes 2	Mes 5	Mes 8

Los informes inicial e intermedio deberán entregarse a la Promotoría de Desarrollo Forestal con cinco días hábiles de anticipación al cierre del mes que corresponda informar, en el caso del informe final deberá presentarse mediante oficio en un máximo 15 días hábiles después de finalizar el último mes de operación.

Las especificaciones y formatos a utilizar para la operación de las Brigadas se encuentran en el "Manual de operación de brigadas saneamiento forestal", con el objetivo de estandarizar la integración y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal a nivel nacional.

3. PF. 3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Para poder conocer los criterios de ejecución necesarios del Componente PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego, favor de dirigirse a:

- Términos de Referencia del Componente V Protección Forestal, Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

VIII. De la asistencia técnica

Para los conceptos de apoyo en materia de Sanidad Forestal, se requiere persona física o moral con Registro Forestal Nacional; en caso de persona moral debe destinar a un responsable de dar seguimiento a las actividades comprometidas. Asimismo, no será aplicable la capacidad transversal de asistencia técnica "Fortalecimiento del Capital Humano", considerando que el objetivo de las actividades es el control de afectaciones causadas por plagas a los ecosistemas forestales.

IX. De la procedencia de pagos**1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios**

a) Para obtener el primer pago del apoyo, las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos deberán firmar en la Promotoría de Desarrollo Forestal que les corresponda, un Convenio para la formalización de los Apoyos, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva, y en el mismo momento deberán cumplir con las disposiciones que se establecen en el artículo 23 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo la CONAFOR, revocará el apoyo asignado y, en su caso, reasignará los recursos:

b) Para obtener el segundo pago del apoyo, la Persona Beneficiaria deberá ejecutar las actividades de saneamiento y presentar el Formato de Conclusión de Actividades de Tratamientos Fitosanitarios, dentro del plazo de vigencia que establezca la notificación de saneamiento que emite la CONAFOR, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, aún en aquellos casos en los que la vigencia de la Notificación rebase dicha fecha. Al Formato de Conclusión de Actividades deberá anexar la comprobación de gastos y los resultados de la evaluación de la condición fitosanitaria que dé soporte a la efectividad del tratamiento. El segundo pago se ajustará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento estimado con base en el siguiente cuadro:

Actividades Base	Actividades realizadas	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos	Presentación de documentación por la ejecución de las actividades realizadas (recibo o facturas del equipo o herramienta, recibo o facturas de productos biológicos o químicos, listas de raya, etc.)	30%
Superficie tratada	Superficie tratada con base en la notificación de saneamiento	70%
Total comprobación del recurso		100%

Una vez confirmado el ajuste o segundo pago se dará por concluido el apoyo.

c) La CONAFOR puede realizar visitas de seguimiento durante la ejecución de los trabajos para constatar la adecuada aplicación de tratamientos conforme a la notificación de saneamiento, en el **Formato de Seguimiento a Tratamientos Fitosanitarios**.

d) El recurso que otorga la CONAFOR como monto autorizado, deberá ser ejecutado en las actividades de tratamiento, utilizando siempre el criterio de racionalidad y eficiencia de los recursos, por lo que en caso de que supere los montos de los Apoyos, la diferencia deberá ser cubierta por la Persona Beneficiaria.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

a) Para obtener el primer pago del apoyo, las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos deberán firmar en la Promotoría de Desarrollo Forestal que les corresponda, un Convenio para la formalización de los Apoyos, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva, y en el mismo momento deberán cumplir las disposiciones que se establecen en el artículo 23 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo, la CONAFOR revocará la asignación de Apoyos y, en su caso, reasignará los recursos:

b) Para obtener el segundo pago del apoyo, la Persona Beneficiaria deberá presentar el informe final de actividades donde se establezca el porcentaje de cumplimiento de los productos considerados en el Formato Técnico Complementario. El Informe Final de Actividades debe presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de actividades, en escrito libre impreso y digital, y anexar la comprobación de gastos. El segundo pago se ajustará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento estimado con base en el siguiente cuadro:

Actividades Base	Actividades realizadas	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos	Presentación de la documentación comprobatoria de la ejecución de las actividades realizadas, mediante facturas con requisitos fiscales, la cual deberá estar sustentada con los costos propuestos en el Formato Técnico Complementario.	30%
Presentación de informes en tiempo	Informes entregados en tiempo y forma	10%
Entrega de los productos considerados en el Formato Técnico Complementario	Cumplimiento de la meta de acuerdo al grupo de plaga y los meses de operación de la brigada.	60%
Total comprobación del recurso		100%

Una vez confirmado el ajuste o segundo pago se dará por concluido el apoyo.

c) La CONAFOR puede realizar visitas de seguimiento durante la ejecución del apoyo para constatar la adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el Proyecto en el Formato de Seguimiento a Brigadas de Saneamiento Forestal.

d) El recurso que otorga la CONAFOR como monto autorizado, deberá ser ejecutado en las actividades de operación de la brigada, utilizando siempre el criterio de racionalidad y eficiencia de los recursos, por lo que en caso de que supere los montos de los Apoyos, la diferencia deberá ser cubierta por la Persona Beneficiaria.

3.- PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

I. Documentación y plazos de entrega

Actividad	Firma Convenio	Finaliza primer periodo de operación del 50%	Finaliza periodo de operación
Documento a entregar	1-Convenio de Coordinación 2. Copia del documento emitido por una institución bancaria, con vigencia máxima de 3 meses que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la Persona Beneficiaria. Para el caso específico de gobierno del estado se aceptará el documento a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, según la entidad. 3. Listado de combatientes. 4. Copia simple de la identificación oficial de los combatientes. 5. Copia simple cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Beneficiaria.	1. Listas de Raya del 50% de operación correspondiente al pago de jornales de los combatientes. 2. Factura fiscal de la primera ministración, emitida a la CONAFOR, con su respectivo XML. 3. Informe Parcial y sus respectivos anexos 4. Informes Técnicos de Actividades de Manejo Combustibles y concentrado. 5. Facturas fiscales de la compra del equipo de protección personal, herramienta, y combustible, con su respectivo archivo XML. 6. Bitácora de uso de combustible y vehículo. 7. Cuatro fotografías en formato JPG, de la brigada realizando las actividades de prevención. 8. Documento que acredite el arrendamiento del vehículo y su respectivo recibo de pago.	1. Listas de Raya complementarias del 50% de pago de jornales de combatientes del último periodo de operación. 2. <i>Shapefile</i> de actividades del 100% de la operación de la brigada. 3. Informe final y sus respectivos anexos. 4. Informes Técnicos de Actividades de Manejo de Combustibles y concentrado del último periodo de operación. 5. Factura fiscal de combustible del último periodo de operación con sus respectivos archivos XML. 6. Bitácora de uso de combustible y vehículo del último periodo de operación. 7. Cuatro fotografías en formato JPG, de la brigada realizando las actividades de prevención del último periodo de operación. 8. Formatos de visitas de seguimiento de toda la operación de la brigada.
Plazo 120 días	10 días hábiles después de la publicación de los resultados en la página oficial de CONAFOR	Cumplidos 60 días (Entrega optima 15 días hábiles posteriores)	Cumplidos 120 días (Entrega optima 15 días hábiles posteriores)

IX. De la conclusión de los proyectos

Concepto/Modalidad	Conclusión de actividades
4.- PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	El Gobierno Estatal o Municipal, así como los ejidos o comunidades, entregarán a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR el total de la documentación comprobatoria. Una vez concluido el proyecto y posterior a la aplicación de la segunda ministración, deberá entregar la siguiente documentación: 1. Emitir la factura fiscal (PDF y XML) correspondiente a la segunda ministración (20%) 2. Suscribir el Acta de Finiquito entre ambas partes, para su posterior entrega de manera oficial a la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente.

Este concepto se exceptúa del proceso de insaculación establecido en el artículo 36 de las presentes Reglas de Operación.

ANEXO 2. CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023**

- Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos.
- Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1	RFN o Fortalecimiento del Capital Social
	MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		1	RFN
	MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		1	
	MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		1	
	MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		1	RFN o Estudios Forestales
MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor	MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable		1	Cuando aplique RFN, o Silvicultura
	MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario		1	RFN o cuando aplique Fortalecimiento de Capital Social
	MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal		1	Cuando aplique: Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND
MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND
	MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	10,000,000	1	
MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	MFCCV.4.1 Desarrollo de competencias y habilidades	60,000	2	Fortalecimiento del Capital Humano
	MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	550,000	1	Institución Extensionista
	MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR	40,000	1	No aplica

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)					
Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)	Monto de apoyo (\$/ha)	
				Actividades	Asistencia Técnica
PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 50	1,100	\$25,000	\$1,000
PFCA.2 Plantaciones Agroforestales		1 a 50	550	\$15,000	\$1,000
PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales		1 a 50	550	\$5,500	\$500

Se podrán proponer especies y densidades diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada sobre la propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.

La edad máxima elegible para el concepto de apoyo PFCA.3, será de 9 años.

Serán elegibles las siguientes especies dependiendo del Concepto de apoyo:

Concepto de apoyo	Especies elegibles
PFCA.1	<i>Acacia mangium</i> (Acacia), <i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo), <i>Lysiloma bahamensis</i> (Tzalam), <i>Gmelina arborea</i> (Melina), <i>Haematoxylum campechianum</i> (Palo de tinto), <i>Swietenia macrophylla</i> (Caoba), <i>Eucalyptus urophylla</i> , <i>E. grandis</i> , <i>E. urograndis</i> , <i>E. pellita</i> , <i>E. globulus</i> y <i>E. nitens</i> (Eucalipto), <i>Ochroma pyramidale</i> (Balsa), <i>Bambusa oldhamii</i> , <i>B. vulgaris</i> , <i>Guadua angustifolia</i> , <i>G. aculeata</i> , <i>Dendrocalamus asper</i> , (Bambús), <i>Tectona grandis</i> (Teca), <i>Schizolobium parahyba</i> (Picho), <i>Tabebuia rosea</i> (Maculís), <i>T. donnell-smithii</i> (Primavera), <i>Pinus caribaea</i> , <i>P. caribaea</i> x <i>P. ellioti</i> (Pinos resineros), <i>Pinus patula</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. greggii</i> , <i>P. engelmannii</i> (Pinos).
PFCA.2	Las mismas que PFCA.1, incluyendo a <i>Hevea brasiliensis</i> (Hule).
PFCA.3	Las mismas que PFCA.1 y PFCA.2

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas			
Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	57,649	1	RFN o Reforestación y Suelos

Componente IV. Servicios Ambientales			
Concepto	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	600*	No aplica	

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente V. Protección Forestal			
Concepto	Monto máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	1,740 Por hectárea	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	510,000 Por brigada	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	632,000	7 para Gobiernos Estatales 3 para Gobiernos Municipales 1 Ejidos o Comunidades	No aplica

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo		
Componente		Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3 y MFCCV.4 (MFCCV.4.1 y MFCCV.4.2)	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
	Modalidad MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR	Ingreso en enero: Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023. Ingreso en agosto: Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2023.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas		Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)		
Componente V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 27 de octubre de 2023, para tratamientos fitosanitarios contra insectos descortezadores, agalladores, chupadores, barrenadores, defoliadores y enfermedades. A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas Reglas de Operación 2023 y hasta el 28 de abril de 2023, para tratamientos fitosanitarios contra plantas parásitas y epífitas.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023y hasta el 10 de febrero de 2023.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	
Componente V. Protección Forestal	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	
Componente V. Protección Forestal	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos		
Componente		Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3 y MFCCV.4 (MFCCV.4.1)	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	Modalidad MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	Modalidad MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR	Ingreso en enero: Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. Ingreso en agosto: Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas		Dentro de los 50 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 45 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Protección Forestal		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	
Componente V. Protección Forestal	

Firma de convenio de concertación			
Componente		Plazo	
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas		Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenio de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenio de Concertación	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.
Componente V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios y PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Convenio de Coordinación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2023. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en los estados, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

5. **Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2023, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2023, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Formalización de apoyos:** Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 fracción III y artículo 25 de las Reglas de Operación 2023, previo a la asignación de los apoyos, la CONAFOR informará en su página de internet en qué casos proporcionará a las Personas Beneficiarias el acompañamiento técnico de la CONAFOR, por lo que no se considerará el pago de asistencia técnica.

7. **Observancia de las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

8. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2023.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

**CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023, EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y
QUINTANA ROO EN LA RUTA DEL TREN MAYA**

- Personas Solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023, los ejidos y comunidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos.
- Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)			
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria
			Número máximo de proyectos
MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1
	MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		
	MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		
	MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		
	MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		
MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor	MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	1,500,000	1
	MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario		
	MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal		
MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	60,000	2
MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	MFCCV.4.1 Desarrollo de competencias y habilidades		

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)				
Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)	Monto de apoyo (\$/ha)
PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	2 a 50	1,100	\$26,000
PFCA.2 Plantaciones Agroforestales		1 a 50	550	\$16,000
PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales		1 a 50	550	\$6,000

Se podrán proponer especies y densidades diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.

La edad máxima elegible para el concepto de apoyo PFCA.3, será de 9 años.

Serán elegibles las siguientes especies: *Acacia mangium* (**Acacia**), *Cedrela odorata* (**Cedro rojo**), *Lysiloma bahamensis* (**Tzalam**), *Gmelina arborea* (**Melina**), *Haematoxylum campechianum* (**Palo de tinto**), *Swietenia macrophylla* (**Caoba**), *Ochroma pyramidale* (**Balsa**), *Bambusa oldhamii*, *B. vulgaris*, *Guadua angustifolia*, *G. aculeata*, *Dendrocalamus asper*, (**Bambús**), *Tectona grandis* (**Teca**), *Schizolobium parahyba* (**Picho**), *Tabebuia rosea* (**Maculís**), *T. donnell-smithii* (**Primavera**).

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)		
Concepto	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria
		Número máximo de apoyos
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100*	1

* El monto se asignará de conformidad a las áreas de pago señaladas en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales, Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales establecidos en las Reglas de Operación 2023.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16, fracción III y en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales de las Reglas de Operación 2023, para esta convocatoria, se establecen las siguientes excepciones a los criterios técnicos del concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales:

- Serán elegibles las solicitudes en predios que cuenten con autorización vigente de un Programa de Manejo Forestal Maderable o no Maderable.
- Serán elegibles las solicitudes de personas que cuenten con apoyos de Pago por Servicios Ambientales vigentes, siempre y cuando el área propuesta sea diferente.
- Son susceptibles de apoyos las personas solicitantes que hayan resultado beneficiarias en dos o más ciclos de apoyo de Pago por Servicios Ambientales por Reglas de Operación.
- La superficie máxima de apoyo será de 3,000 hectáreas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 fracción III y artículo 25 de las Reglas de Operación 2023 para esta convocatoria, los beneficiarios recibirán el acompañamiento técnico de la CONAFOR, por lo que no se considerará el pago de asistencia técnica.

- 4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos
--

Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	Dentro de los 14 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

- 5. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2023. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en los estados de Campeche y Quintana Roo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

- 6. Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2023, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2023, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

- 7. Formalización de apoyos:** Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2023.

- 8. Observancia de las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

- 9. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2023.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

ANEXO 3. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
Anexo 3**Solicitud Única de Apoyo del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023**

Homoclave del formato: FF - CONAFOR – 001

Folio manual*	Fecha de la solicitud*		
	DD	MM	AAAA

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Los conceptos marcados con * serán llenados por el personal de la CONAFOR.
 Toda la información requerida es importante para la gestión de tu trámite; los conceptos marcados con este símbolo ** son de carácter obligatorio para la persona solicitante de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a tu solicitud.

1. Datos generales de la persona solicitante**1.1 Tipo de persona solicitante****
☐ Aplica por primera vez.

☐ Refrenda su solicitud.⁽¹⁾

Folio de solicitud 2022*: S2022_____

Pertenece a algún pueblo/comunidad indígena o afromexicana? ☐ Sí, ¿A cuál?: _____
☐ No

Persona física

CURP**:

Nombre(s) **:

Estado de nacimiento**:

Primer apellido**:

Nacionalidad:

Segundo apellido:

¿Padece alguna discapacidad? ☐ Sí ☐ No
 Especifique: _____

Persona moral

Cédula fiscal (RFC**):

Razón social o denominación (Evitar cualquier tipo de abreviatura):

Datos de la persona solicitante (persona física o moral)

Teléfono fijo (Opcional):

Teléfono móvil (Opcional):

Extensión (Opcional):

Correo electrónico (opcional):

Domicilio geográfico

Entidad federativa**:

Municipio o Alcaldía**:

Localidad más cercana**

Nombre de la vialidad o calle**:

(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)

Número interior**:

Número exterior:

Código postal**:

Escribe una o más referencias de tu domicilio (enfrente de una tienda de abarrotes, al lado de una gasolinera, sobre la carretera, etc.):

1.2 La persona solicitante es**

(No respondas si el(la) solicitante es Gob. del Edo/Municipal)

☐ Propietario (a)

☐ Poseedor (a)

Tipo de poseedor (a):

☐ Arrendatario (a)

☐ Comodatario (a)

☐ Usufructuario (a)

☐ Otro. Especifique:

1.- En los términos establecidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación 2023.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
1.3 Datos generales de la persona física**

 Como persona física eres: ☐ Ejidatario(a) ☐ Comunero(a) ☐ Pequeño(a) propietario(a) ☐ Otro. Especifique:

 Documento con el que te acreditas: ☐ Acta de nacimiento ☐ Certificado de nacionalidad mexicana ☐ Carta de naturalización ☐ Pasaporte
☐ Cédula de identidad ciudadana o matrícula consular ☐ Credencial de elector vigente ☐ Cartilla militar ☐ Clave Única de Registro de Población (CURP) ☐ Otro. Especifique:

1.4 Datos generales de la persona moral **

 Como persona moral eres: ☐ Asociación ☐ Sociedad ☐ Comunidad ☐ Gobierno Municipal ☐ Gobierno Estatal ☐ Unión
☐ Agrupación ☐ Ejido ☐ Otro. Especifique:

Número de integrantes de la persona moral

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Número total de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

En caso de ejidos y comunidades**

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido (Opcional)	Nombre(s)
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

1.5 Información para notificaciones

Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación

☐ Sí, acepto

Firma o huella dactilar de la persona solicitante

 Medios de comunicación autorizados
 Correo electrónico, teléfono o domicilio:

Mensajería o correo certificado:

En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR la recepción de la notificación a través de estos medios.

2. Datos de la persona representante legal**

Solicitas el apoyo en carácter de**:

☐ Albacea ☐ Administrador(a) único(a) ☐ Presidente(a) del consejo de administración ☐ Tutor(a) ☐ Administrador(a)
☐ Presidente(a) de bienes comunales ☐ Representante de agrupación ☐ Presidente(a) del comisariado ejidal
☐ Apoderado legal ☐ Representante legal ☐ Otro. Especifique:

Nombre(s):		CURP:	
Primer apellido:		Cédula Fiscal (RFC):	
Segundo apellido:			
Domicilio de la persona representante legal			
Entidad federativa:		Municipio o alcaldía:	
Nombre de la vialidad o calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)			
Número exterior:	Número interior:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Documento que te acredita como representante legal**:		Fecha del documento**: DD MM AAAA	


MEDIO AMBIENTE
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
 COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

3. Datos generales de la propiedad

(No respondas si el(la) solicitante es Gob. del Edo/Municipal)

Nombre del paraje donde se localiza el terreno**:		
Estado**:	Municipio**:	Localidad más cercana**:
¿El terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente?**: ☐ Sí ☐ No		
¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal? ☐ Sí ☐ No		
La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:		
1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. Has leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es tu voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar. 3. No has sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental. 4. Tienes la libre y legal disposición del predio en el que pretendes aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal. 5. No se encuentra en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas que publica la CONAFOR en su página de internet a la fecha de presentación de esta solicitud. 6. No has recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin, o en la misma superficie que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal. 7. Estás de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se te den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.		

4. Apoyo(s) solicitado(s)**

(Seleccione el o los apoyos solicitados)

Componente	Concepto	Modalidad	Solicita
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	☐ Sí
		MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado	☐ Sí
		MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	☐ Sí
		MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre	☐ Sí
		MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo	☐ Sí
	MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor	MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	☐ Sí
		MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	☐ Sí
		MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal	☐ Sí
	MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	☐ Sí
		MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	☐ Sí
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	MFCCV.4.1 Desarrollo de competencias y habilidades	☐ Sí
		MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	☐ Sí
	PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFCA.1.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	☐ No aplica
		PFCA.1.2 Plantaciones Agroforestales.	☐ No aplica
III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	RFM.1.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	☐ No aplica
		RFM.1.2 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	☐ No aplica



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

4. Apoyo(s) solicitado(s)** (Seleccione el o los apoyos solicitados)			
Componente	Concepto	Modalidad	Solicita
IV Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	No aplica	☐ Sí
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	No aplica	☐ Sí
V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	No aplica	☐ Sí
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	No aplica	☐ Sí
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	No aplica	☐ Sí

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	Firma***
Cargo:	
Nombre:	Firma***
Cargo:	
Nombre:	Firma***
Cargo:	
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	Firma***
Cargo:	
***En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

ANEXO 4. FORMATOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONAFOR**

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)

Conceptos: MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales; MFCCV. 2. Gestión territorial sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor; y MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios

CONAFOR-06-013

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-003	DD MM AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC II)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
 Seleccionar el o los conceptos y enlistar las modalidades o actividades solicitadas.

1. Datos de la Persona Solicitante

Nombre (persona física o moral):	Primer apellido (cuando aplique):	Segundo apellido (cuando aplique):
Tipología de la persona productora (Elije el tipo según corresponda):		
☐ I. Potenciales	☐ III. De materias primas forestales	☐ V. Con capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales
☐ II. Dedicados a la venta de madera en pie	☐ IV. Con capacidad de transformación primaria	☐ No aplica

2. Concepto y monto para el cual solicita apoyo

Concepto de apoyo
MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales
☐ MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario ☐ MFCCV.1.2 Programa de Manejo Maderable o Documento Técnico Unificado
☐ MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
☐ MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre ☐ MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo
MFCCV. 2. Gestión territorial sustentable para el desarrollo social e integración de la cadena de valor
☐ MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable
☐ MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario
☐ MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal
MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios
☐ MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes
☐ MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Enliste las modalidades o actividades que integran su Plan de Desarrollo Integral, acorde a los límites de monto establecidos en las reglas de operación 2023 y en la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I y al monto máximo por beneficiario de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.).

Modalidad o Actividad	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado(\$ sin decimales	Monto aportado por el solicitante (\$)	Nombre del asesor(a)	No. De Mujeres participantes en el Proyecto	No. De Jóvenes (menores de 29 años) participantes en el Proyecto
☐ MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario		ha					
☐ MFCCV.1.2 Programa de Manejo Maderable o Documento Técnico Unificado		ha					
☐ MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		ha					
☐ MFCCV.1.4.1 Plan de Manejo de Vida Silvestre Maderable		ha					
☐ MFCCV.1.4.2 Plan de Manejo de Vida Silvestre No Maderable		ha					
☐ MFCCV.1.4.3 Plan de Manejo de Vida Silvestre para fauna		ha					
☐ MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		ha					
☐ MFCCV.2.1.1 Prácticas en predios con producción maderable		ha					
☐ MFCCV.2.1.2 Prácticas en predios con producción no maderable		ha					
☐ MFCCV.2.1.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre		ha					
☐ MFCCV.2.1.4 Mantenimiento de caminos forestales		km					
☐ MFCCV.2.1.5 Auditoría Técnica Preventiva		ha					
☐ 2.1.6 Certificación Forestal Nacional Internacional		ha					
☐ MFCCV.2.1.7 Acompañamiento a la Auditoría Técnica Preventiva, Certificación Forestal Nacional o		Proyecto					


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Modalidad o Actividad	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado(\$) sin decimales	Monto aportado por el solicitante (\$)	Nombre del asesor(a)	No. De Mujeres participantes en el Proyecto	No. De Jóvenes (menores de 29 años) participantes en el Proyecto
Internacional o Auditorías Intermedias							
MFCCV 2.1.8 Turismo en áreas forestales		Proyecto					
MFCCV 2.1.9 Actividad del bienestar para incentivar el manejo forestal sustentable		Proyecto					
MFCCV 2.2.1 Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros		Proyecto					
MFCCV 2.2.2 Plan de Acción Comunitario		Proyecto					
MFCCV 2.2.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal		Proyecto					
MFCCV 2.2.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad		Evento					
MFCCV 2.2.5 Extensionista Forestal Comunitario		Proyecto					
MFCCV 2.2.6 Especialista en desarrollo forestal comunitario		Proyecto					
MFCCV 2.2.7 Brigada forestal comunitaria		Proyecto					
MFCCV 2.3.1 Constitución legal de la Empresa Social Forestal		Proyecto					
MFCCV 2.3.2 Asesoría especializada en administración, producción y comercialización		Proyecto					
MFCCV 2.3.3 Certificación de cadena de custodia		Proyecto					
MFCCV 2.3.4 Inversión maderable		Proyecto					
MFCCV 2.3.5 Inversión no maderable		Proyecto					
MFCCV 2.3.6 Proyectos Forestales de carbono		Proyecto					
Total							


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Complemente la información de la (s) actividad (es) solicitada (s) en el concepto **MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios**, acorde a los límites de monto establecidos en las reglas de operación 2023 y Términos de Referencia.

Actividad	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado(\$ sin decimales)	Monto aportado por el solicitante (\$)	Nombre del asesor(a)	No. De Mujeres participantes en el Proyecto	No. De Jóvenes (menores de 29 años) participantes en el Proyecto
MFCCV.3.1.1 Proyectos para mujeres		Proyecto					
MFCCV.3.1.2 Proyectos para personas jóvenes		Proyecto					
MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia		Proyecto					
MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada		Proyecto					
Total							

La actividad de apoyo MFCCV.3.2.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada es excluyente con la actividad MFCCV.3.2.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia, así como con los conceptos de apoyo MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales y MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor.

3. Las Personas Beneficiarias indirectas estimadas:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Grupo indígena	Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres

Lugar y fecha de recepción:

Firma de la Persona Solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre:	Firma*
Cargo:	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	

**MEDIO AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**CONAFOR**
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Cargo:	Firma
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITO


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
Concepto MFCCV.4 Capacitación, Transferencia de
Tecnología y Conocimiento
CONAFOR-06-013

Homoclave del formato FF-CONAFOR-003	Fecha de publicación del formato en el DOF DD MM AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC II)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completa, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle seguimiento a su solicitud.

1. Representante legal o Presidente del comisariado

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
---------	------------------	---------------------------------

2. Concepto de apoyo y monto para el cual solicita apoyo

Concepto	Modalidad de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de apoyo solicitado (\$ sin decimales)	Folio del Asesor(a) o Institución Extensionista	Nombre de asesor(a) o institución extensionista
MFCCV.4. Capacitación y Transferencia de Tecnología y Conocimiento	☐ MFCCV.4.1.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	Curso/taller				
	☐ MFCCV.4.1.2 Desarrollo de capacidades técnicas					
	☐ MFCCV.4.2. Transferencia de Tecnología y Conocimiento	Proyecto				

Lugar y fecha de recepción:

Firma de la autoridad	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	Firma
Cargo:	
*En caso de no contar con firma, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)

Concepto MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-003

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:

1. Datos Generales de la Persona Solicitante

CURP:		¿Pertenece a Grupo Indígena? ☐ Sí ☐ No ¿A Cuál?	CECFOR al que está inscritos			
			C1 ☐	C2 ☐	C3 ☐	C4 ☐

Unidad de Medida	Monto de apoyo solicitado (\$ sin decimales)	**Padre ☐	**Madre ☐	**Tutor ☐	Persona Solicitante
Apoyo		Nombre y Firma:			Nombre y Firma:

Persona que recibe, revisa y coteja los documentos e información de la solicitud presentada	
Nombre:	
Cargo:	
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

**MEDIO AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**CONAFOR**
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**Carta compromiso de padres o tutores**

Lugar y fecha: _____, a ____ de _____ de 2023.

A quien corresponda

Centro de Educación y Capacitación Forestal No. ____.

Presente.

Quien(es) suscribe(n) _____ y _____, como representante(s) legal(es) del menor de nombre: _____, por este medio expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y consentimiento para que se inscriba como alumno(a) de la institución educativa a su cargo, para cursar la carrera de técnico forestal, de nivel medio superior, que ofrece el Sistema educativo CECFOR de la Comisión Nacional Forestal. Asimismo, me(nos) hago(hacemos) sabedor(es) de la corresponsabilidad que como su(s) representante(s) legal(es) tengo(tenemos) de que cumpla con el reglamento, normativas y demás disposiciones que contribuyan a su formación escolar.

En el mismo sentido, expreso(amos) mi(nuestro) compromiso y consentimiento para que nuestro(a) representado(a) respete a las autoridades escolares, acate los horarios y observe buena conducta, pudiendo ser sujeto de sanciones ante conductas de indisciplina, y para participar en pruebas para la detección de uso de drogas. Me(nos) comprometo(emos) como padre(s)/tutor(es) a respetar las normas escolares establecidas, a los Directivos y Autoridades, así como las decisiones que tomen en el ejercicio de sus funciones, ya que es de mi(nuestro) interés que el(la) menor se forme con valores cívicos y el respeto a las instituciones.

De igual forma, me(nos) responsabilizo(amos) de reparar cualquier daño físico o material que pudiese ocasionar mi(nuestro/a) hijo(a) al Centro educativo, terceras personas, muebles o inmuebles, así como de las infracciones o delitos que pudiera cometer durante su estadía como alumno(a).

Se manifiesta mi(nuestro) conocimiento y conformidad para que mi(nuestro/a) representado(a) solicite la Beca para alumnos del Sistema Educativo CECFOR bajo las Reglas de Operación vigentes del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, y de resultar favorecido destinar este apoyo exclusivamente a sus gastos escolares y de manutención en su calidad de beneficiario. Igualmente expreso(amos) respetar las decisiones que tome el Consejo Académico sobre la asignación o cancelación de este apoyo económico.

Expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y otorgo(amos) consentimiento para que la persona que tenga a bien designar Usted como Director(a) del plantel, se apersona en mi(nuestra) representación para cualquier trámite administrativo o jurídico necesario relacionado con mi(nuestro/a) representado(a), en tanto sea menor de edad y no me(nos) sea posible presentar(nos).

Sin otro particular, firmo(amos) de conformidad.

Atentamente

Nombre (s) y firma (Padre o tutor)_____
Nombre(s) y firma(Madre o tutor(a))

Esta carta debe firmarse por al menos uno de los representantes legales.
Anexar copia de identificación oficial del padre, madre o tutor(es).


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
Formato Técnico Complementario

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)

Conceptos PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales, PFCA.2 Plantaciones Agroforestales y PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-005

Folio manual*	Folio de apoyo (SIAC)*

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Nombre completo de la Persona Solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido: (Opcional)
Nombre o razón social para Personas Morales:		

2. Conceptos de apoyo

Seleccione el (los) concepto(s) de apoyo que está solicitando:

- ☐ PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales
☐ PFCA.2 Plantaciones Agroforestales
☐ PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

3. Información del proyecto
3.1 El objetivo de la plantación para la que se solicita el apoyo es:

☐ Maderable	☐ Celulósicas y biomasa	☐ Doble propósito	☐ Agroforestal	☐ Otra: Especificar
---------------------------------	---	---------------------------------------	------------------------------------	--

3.2 Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación, fecha y lugar

Número de oficio o Bitácora:

Autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación:

Fecha y lugar:

3.3 Ubicación del proyecto

Nº	Nombre del predio(s)	Entidad federativa	Municipio	Superficie total del predio (ha)	Superficie a plantar (ha)	Monto de apoyo solicitado (\$)
1						
2						
Totales:						

3.4 Especies a plantar o plantadas

Nº	Nombre del predio(s)	Especie(s) a plantar nombre común / nombre científico	Espaciamento de los árboles (m x m)	Densidad de plantación (número de árboles por ha)	Superficie a plantar (ha)
1					
2					
Totales:					


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Para el caso de Plantaciones Agroforestales, seleccione las opciones que mejor describan el tipo de sistema a desarrollar:

☐ Plantación Forestal y Ganado / Describa el ganado asociado: _____

☐ Plantación Forestal y Cultivos Anuales o Perennes / Describa el tipo de cultivo asociado: _____

3.5 Desarrollo del proyecto

3.5.1 Preparación del terreno ^{1/}	☐ Mecanizada (Especifica): _____		☐ Manual
	Equipo a usar: _____		
	Propiedad del equipo:	☐ Propio	☐ Renta
3.5.2 Origen del germoplasma para la producción de planta ^{2/}	☐ Fuentes de alta calidad (Especificar): _____	☐ Árboles seleccionados, plus, áreas semilleras (Especificar): _____	☐ Desconocido
	Nombre del proveedor: _____		
	Origen del germoplasma: _____		
3.5.3 Calidad de planta (sistema de producción)	☐ Con tecnología de producción en tubetes biodegradables	☐ Con sistema de producción amigables con el ambiente	
3.5.4 Abasto de planta ^{3/}	☐ Vivero propio	☐ Compra en vivero de la región	
	Nombre y nivel tecnológico del vivero: _____		
3.5.5 Financiamiento ^{4/}	☐ Sí cuenta con financiamiento	☐ No cuenta con financiamiento	

3.6 Indicadores de productividad de la plantación

Nº	Nombre del Predio	Especie (nombre científico/nombre común)	Turno estimado (edad para la corta final, años)	Volumen estimado de la cortafinal (m³/ha)
1				
2				

4. Nombre y folio del (la) asesor(a) técnico(a) propuesto(a).

(Indicar el nombre del representante legal en caso de personas morales).

Nombre(s): _____	Primer apellido: _____	Segundo apellido (Opcional): _____
Folio del(la) asesor(a) técnico(a) propuesto(a): _____		
Persona moral que prestará la asesoría técnica: _____		

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma de la Persona Solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: _____	Firma**
Cargo: _____	
Nombre: _____	Firma**
Cargo: _____	
Nombre: _____	Firma**
Cargo: _____	



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	Firma
Cargo:	
** En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Notas aclaratorias:

1. En caso de señalar preparación del terreno mecanizada, presentar copia de factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con la maquinaria necesaria.
2. El origen del germoplasma se podrá comprobar con las facturas de compra de germoplasma o con los contratos de promesa de compra de planta a proveedores que cuenten con germoplasma de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por la misma persona solicitante deberá presentar informe escrito de un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus, la existencia de áreas semilleras o de clones probados; dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales del germoplasma. Los informes referidos también pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual la persona solicitante tenga comprometida la compra en caso de resultar con asignación de apoyos.
3. Se podrá comprobar el abasto de planta para el Proyecto de PFC con un contrato o promesa de compra-venta con un productor formal (vivero forestal). En caso positivo adjuntar copia del documento con que compruebe que cuenta con financiamiento autorizado a nombre de la persona solicitante, específico para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)

Concepto RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas

CONAFOR-06-014

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF ^{(1)*}		
FF - CONAFOR - 004	DD	MM	AAAA
Folio manual INFOPREL*	Fecha de la solicitud		
	DD	MM	AAAA

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante / representante legal:

Nombre del predio:

2. Actividades a solicitar

Concepto de apoyo y actividades	Monto del apoyo solicitado (Pesos sin centavos)	Cantidad solicitada (ha,mts,m ³ ,proyecto)
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas		
a.- Elaboración de Proyecto Técnico de Restauración Forestal (PTRF)		
b. Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos		
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera		
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas		
c. Protección (cercado o individual)		
Cercado del predio		
Protección individual de la reforestación		
d. Brecha Cortafuego		
e. Reforestación		
f. Conectividad de áreas con vegetación forestal		
g. Sistemas Agroforestales		
h. Mantenimiento de las actividades		
i. Fertilización		
j. Prácticas de manejo de biodiversidad		
k. Captación y manejo de agua de lluvia		
Presas de mampostería		
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos)		
Captación en construcciones rurales		
l. Costo de oportunidad		
m. Asistencia técnica		
n. Monitoreo de las acciones de restauración		
o. Adquisición de planta		
p. Transporte de planta		
q. Actividades agrícolas complementarias de los Sistemas Agroforestales (aplica sólo para Pueblos Indígenas)		



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Indicar la aportación económica al proyecto por parte del beneficiario		
Actividad	Monto aportado (pesos sin centavos)	Cantidad aportada (m ³ , jornales, mts)

3. Criterios sociales, de transversalidad, económicos, ambientales y vulnerabilidad			
Sociales			
Para ejidos o comunidades agrarias, incluyendo pueblos indígenas y afroamericanos:			
1. La persona solicitante incluye a mujeres en sus órganos de representación	☐ Sí	☐ No	
2. La persona solicitante designa como responsables de la ejecución del proyecto a mujer o joven	☐ Sí	☐ No	
3. La persona representante (o presidente del comisariado) es indígena o afroamericana	☐ Sí	☐ No	
4. El ejido o comunidad ha sido clasificado por el INPI, o por alguna autoridad estatal como indígena	☐ Sí	☐ No	
Para todos los demás solicitantes:			
5. La persona solicitante es mujer	☐ Sí	☐ No	
6. La persona solicitante es joven	☐ Sí	☐ No	
7. La persona solicitante es indígena o afroamericana	☐ Sí	☐ No	
8. Persona ejidataria o comunera individual	☐ Sí	☐ No	
Para todas las personas solicitantes:			
9. El terreno a restaurar se ubica en municipio de muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población	☐ Sí	☐ No	
10. El terreno a restaurar se ubica en municipio de alta marginación, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población	☐ Sí	☐ No	
11. El terreno a restaurar se encuentra dentro de una Área Natural Protegida	☐ Sí	☐ No	
12. El terreno a restaurar se encuentra comprendido en el área de influencia de los proyectos prioritarios del Gobierno de México	☐ Sí	☐ No	
Transversalidad			
13. La persona solicitante cuenta con apoyos vigentes de servicios ambientales	☐ Sí	☐ No	
14. El terreno a restaurar se ubica en una microcuenca que cuenta con apoyos vigentes de Servicios Ambientales, Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor o Plantaciones Forestales y Agroforestales	☐ Sí	☐ No	
15. La persona solicitante cuenta con apoyos de SADER, relativos a conservación de suelo y agua	☐ Sí	☐ No	
Económicos			
16. Manifiesta aportación económica, en especie o para incrementar la superficie a restaurar en el proyecto	☐ Sí	☐ No	
Ambientales			
17. El nivel de degradación del terreno a restaurar es:	☐ Ligera	☐ Moderada	☐ Severa
18. La pendiente dominante del o los sitios propuestos a restaurar está en:	☐ Hasta 10%	☐ Mayor de 10 hasta 20%	☐ Mayor de 20 hasta 45%

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación el (la) asesor(a) debe estar certificado(a) en Reforestación y Suelos o contar con Registro Forestal Nacional. ¿Cuentas con el apoyo de un(a) asesor(a) técnico(a) proveniente del Listado de Asesores Técnicos vigente emitido por la CONAFOR?

☐ Sí

☐ No

En caso de Sí, favor de registrar los siguientes datos:

Nombre del Asesor Técnico: _____

Número de RFN: _____

Folio de Registro AST-CONAFOR: _____

De acuerdo con lo señalado en el anexo técnico del Componente III. Restauración forestal de microcuencas y regiones estratégicas. La CONAFOR proporcionará a las personas beneficiarias, recursos económicos para la adquisición de planta de vivero.

En caso de resultar como Persona Beneficiaria, cuenta con la ubicación de un proveedor de planta forestal?

☐ Sí

☐ No

Indicar nombre y ubicación del proveedor:



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

4. Comentarios o información adicional

Lugar y fecha de recepción:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información asentada en este documento es real y verdadera

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

*Firma

*Firma

*Firma

Nombre y firma del o la Asesor(a) Técnico(a) (Solo en caso de contar con la prestación del servicio)

Nombre:

Cargo:

*Firma

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada

Nombre:

Cargo:

*Firma

* En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.

Sello de recepción oficial en ventanilla

1.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)
Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-006

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante:	
Superficie propuesta para la incorporación al pago por servicios ambientales: _____ hectáreas (sin decimales)	Superficie total del predio: _____ hectáreas (sin decimales)

2. Criterios específicos

Cuenta con Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) vigente:	☐ Sí	☐ No
Cuenta con Programa de Manejo Forestal para el aprovechamiento de Recursos forestales no maderables vigente:	☐ Sí	☐ No
Cuenta con el certificado de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC): En caso de sí, anexar certificado	☐ Sí	☐ No
La Persona Solicitante cuenta con proyecto productivo en operación: Sí; qué tipo de Proyecto: _____	☐ Sí	☐ No
La Persona Solicitante manifiesta el compromiso de realizar un proyecto productivo mediante acta de asamblea o escrito libre (personas físicas):	☐ Sí	☐ No
La Persona Solicitante manifiesta el compromiso de realizar un proyecto productivo mediante acta de asamblea, en el cual participen al menos el 60% de mujeres o jóvenes de 18 a 29 años.	☐ Sí	☐ No
El área propuesta coincide parcial o totalmente con una zona núcleo de una Área Natural Protegida (ANP) federal:	☐ Sí	☐ No
El área propuesta incluye ecosistema de manglar:	☐ Sí	☐ No
Cuenta con áreas restauradas que hayan sido apoyadas por la CONAFOR a partir de 2009 y que hayan finiquitado al 100%. - En caso de sí, indique la superficie restaurada en hectáreas _____	☐ Sí	☐ No



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la Persona Solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	Firma
Cargo:	
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar. Sello de recepción oficial en ventanilla	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)
Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-007

Carta de Intención

Comisión Nacional Forestal

Presente

Mediante la presente solicitud, la/el _____¹ _____² expresa la intención de establecer un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por un periodo de ____ años, conforme al Anexo Técnico del Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023.

Sugerimos concurrir aportaciones para realizar el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales en un área de _____ hectáreas, para lo cual, nuestra/ nuestro _____¹ propone aportar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) de la CONAFOR, la cantidad total de \$ _____ (_____ /100 M.N.³), y solicitamos por parte de la CONAFOR, un monto total de \$ _____ (_____ /100 M.N.³).

Anexamos a esta carta la siguiente información:

1. Datos Generales de nuestra/ nuestro _____¹:

Cedula Fiscal (RFC):	Teléfono fijo:
Domicilio:	

2. Datos Generales del representante legal:

Nombre:	Cedula Fiscal (RFC):
CURP:	Teléfono fijo y celular:

- Listado de personas proveedoras de servicios ambientales con superficies y montos de pago propuestos, incluyendo versión digital en Excel.
- Documento comprobatorio de solvencia económica (estado de cuenta bancario reciente, comprobante del depósito anticipado al FFM, acta de acuerdo de cabildo en la que se compromete el recurso económico, autorización presupuestaria u otro documento que compruebe solvencia).
- Solicitud única de apoyo con la información de los proveedores de servicios ambientales propuestos y el expediente de cada uno, que contiene los documentos a los que se refiere el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023 y el Anexo Técnico del componente IV. Servicios Ambientales, concepto de apoyo SA.2.
- Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato .shp, de los polígonos propuestos para el pago de servicios ambientales conforme a los parámetros especificados en el apartado VII del artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023.
- Descripción detallada de la propuesta y del interés que motiva esta concurrencia en formato libre, que incluye: el servicio ambiental de interés, riesgos y amenazas detectadas, la importancia de conservar el área propuesta e implementar acciones de prevención, información sobre estudios, monitoreo o evaluación, la sinergia con el desarrollo de otros programas o proyectos que fortalezcan o soporten el mecanismo, etc.
- Documentación para acreditar la constitución y representación legal de la parte interesada (acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial del representante, etc.) Gobiernos municipales y estatales quedan exentos de acreditar constitución.

Asimismo, expreso que acepto y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la carta de intención, o cualquier acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través de los siguientes medios de comunicación:

Correo electrónico:	Teléfono fijo y celular:
Domicilio:	

Adicionalmente, autorizo para oír y recibir notificaciones, información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la carta de intención, o cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Teléfono fijo y celular:		Correo electrónico:
Domicilio:		

La persona notificada deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios.

1. Institución / Organización / Empresa / Gobierno	2. Nombre de la parte interesada	3. Cantidad con letra (\$ pesos)
--	----------------------------------	----------------------------------

**MEDIO AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**CONAFOR**
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

En caso de que por diversas razones no me sea posible asistir a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR correspondiente, a ingresar la presente carta de intención, otorgo poder simple para que en mi nombre y representación entregue los documentos y le sea notificado cualquier faltante a la siguiente persona:

Nombre y firma de la persona autorizada
(Se adjunta copia de identificación oficial)

Si en la etapa de evaluación técnica de la carta, se realizan ajustes en la superficie propuesta para cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales, como resultado de la identificación de otros usos de suelo no viables u otros criterios indicados en las Reglas de Operación, y que deriven en la modificación de los montos propuestos, solicito se considere (elegir una sola opción marcando el recuadro):

- 1) Mantener el pago de servicios ambientales por hectárea por año propuesto (PSA/HA/AÑO): ☐
- 2) Mantener el monto total propuesto a aportar y redistribuirlo en la superficie que resulte viable: ☐

Sin otro particular, agradecemos se considere la propuesta.

Atentamente

Firma del representante legal

Nombre:
Cargo:

C.c.p. Titular de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con <u>montos de pago anual propuestos</u>												
Entidad Federativa	Nombre del predio	Nombre de la persona proveedora	Superficie propuesta (ha)	Monto de pago anual (\$)								Total Anual (\$)
				"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
				Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	
Subtotal anual:												

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta, sin incluir la asistencia técnica.

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato Excel, mismo que puede descargar de la página de internet de la CONAFOR para facilitar su llenado ya que es editable.
 En caso de que alguna de las personas propuestas corresponda a una agrupación, se deberá llenar la segunda pestaña de dicho "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato Excel, que incluye la información de superficie y montos propuestos para cada una de las personas que integran la agrupación.
 En caso de que sea más de una parte interesada, agregar los 4 campos penúltimos de desglose de aportación de la parte interesada, tantas veces como haya partes interesadas.
 En caso de que los montos de pago sean diferentes en cada anualidad, adicionar una tabla por cada año de vigencia.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal (PF)
Concepto PF.1. Tratamientos Fitosanitarios
CONAFOR-2020-026-002-A

Folio Manual*

*Información capturada por personal de la Comisión Nacional Forestal.

Llena el siguiente formato de forma entendible y completa, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de tu trámite.

1. Datos generales de la propiedad

Nombre del predio:		
¿El predio cuenta con Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido)?	☐ Sí	☐ No
¿El predio cuenta con apoyos del Programa de Pago por Servicios Ambientales en cualquiera de sus modalidades?	☐ Sí	☐ No
¿La solicitud proviene de una Plantación Forestal Comercial mayor a 100 hectáreas?	☐ Sí	☐ No
¿Cuenta con apoyo por parte de Gobierno Estatal o Municipal para acciones de saneamiento forestal?	☐ Sí	☐ No

2. Información del área sujeta a saneamiento

Bitácora de la notificación de saneamiento:		
¿El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010?	☐ Sí	☐ No
Nombre científico:		
¿El predio se encuentra en alguna Área Natural Protegida?	☐ Sí	☐ No
Nombre de la ANP:		

2.1 Agente causal, superficies y montos

Grupo de agente causal:			
Superficie notificada (ha):	Superficie solicitada (ha)*:	Monto solicitado (\$):	
Desglose de las cantidades solicitadas por grupo de agente causal y tipo de tratamiento			
			Monto por hectárea
			Superficie solicitada (ha)
Insectos descortezadores, agalladores, plantas parásitas, epífitas e invasoras, con tratamiento terrestre.			\$1,500.00
Insectos descortezadores (<i>Dendroctonus pseudotsugae</i>), agalladores y plagas de origen exótico-invasor, con tratamiento aéreo.			\$1,400.00
Insectos chupadores, barrenadores, enfermedades, y otros: termitas, acaro, avispa, y PFC menores o iguales a 100 hectáreas.			\$1,240.00
Insectos defoliadores con tratamiento terrestre.			\$1,740.00
Insectos defoliadores y chupadores con tratamiento aéreo.			\$1,100.00

Quando se requiera aplicación de tratamientos de manera complementaria (aéreo y terrestre), incluya las proporciones de cada uno para estimar el monto del apoyo.
*Las solicitudes de recursos que rebasen las 1,000 (Un mil) hectáreas, la CONAFOR podrá asignar solo el 70% del monto total del proyecto y deberá ser destinado principalmente para el costo de las actividades de tratamiento, compra de insumos y pago de Servicios Forestales, debiendo la persona beneficiaria comprobar la aplicación del tratamiento en la totalidad de la superficie notificada como afectada.

3. Responsable técnico

Nombre completo (persona física o moral):	RFN:

3.1. Cronograma de actividades y capacitación

Actividad*	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												

*Las actividades señaladas deberán ser congruentes con las disposiciones, tratamientos, lineamientos técnicos, y plazo de vigencia establecido en la notificación de saneamiento emitida, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, aún en aquellos casos en los que la vigencia de la notificación rebasa dicha fecha.

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONAFOR**

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

4. Beneficiarios directos esperados

Número de Personas	Hombres	Mujeres	Total	Grupo indígena
Indicar el número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiadas en caso de otorgarse el apoyo.				
De la cantidad declarada arriba, indicar cuántas personas son indígenas o afro mexicanas.				

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

No cuenta con los recursos económicos para realizar las actividades de manejo y control de plagas o enfermedades forestales descritos en la notificación de saneamiento. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. No ha sido sancionado por la PROFEPA por delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental. No haber recibido con anterioridad un apoyo para Tratamiento fitosanitario en la misma área, a esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre completo:	Firma*
Cargo:	
Nombre completo:	Firma*
Cargo:	
Nombre completo:	Firma*
Cargo:	
Sello de la persona moral (en caso de aplicar)	

*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada

Nombre completo:	Firma
Cargo:	
Sello de recepción oficial en ventanilla	
Lugar y fecha de recepción:	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

3. Determinación de metas para monitoreo y tratamiento												
Actividad	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Meta de Monitoreo terrestre (ha)												
Meta de Tratamiento (ha):												
▪ Insectos descortezadores												
▪ Insectos defoliadores												
▪ Insectos barrenadores												
▪ Plantas parásitas y epífitas												
▪ Royas y enfermedades												
▪ Insectos chupadores												
TOTAL												
3.1 Descripción de las actividades a realizar en la ejecución de los tratamientos fitosanitarios												

4. Prendas de protección personal, equipo y herramienta a utilizar					
Anotar una "X" las prendas y equipo a utilizar					
☐	Camisolas color naranja	☐	Botas de piel	☐	_____
☐	Pantalones de mezclilla	☐	Motosierra	☐	_____
☐	Casco para brigadista con barbiquejo	☐	Descortezadora	☐	_____
☐	Guantes	☐	Vehículo	☐	_____
☐	Googles	☐	Otros:	☐	_____
☐	Chaparreras	☐	_____	☐	_____
☐	Casco para motosierrista con protector de oídos y visera	☐	_____	☐	_____
☐	Traje de fumigación con máscara y filtros	☐	_____	☐	_____
4.1 Herramientas a utilizar (Dependiendo de los agentes causales contemplados a atender):					
1. _____					
2. _____					
3. _____					
4. _____					
5. _____					
6. _____					
7. _____					
8. _____					
9. _____					
10. _____					



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

4.2 Productos a utilizar, de conformidad con los agentes causales contemplados a atender (Dar preferencia a control biológico o control físico)

--

5. Cursos de Capacitación a realizar

☐	Curso general de plagas y enfermedades (Según grupo de plaga por atender)*	☐	Curso de manejo de GPS*
☐	Curso de manejo de motosierra*	☐	Curso de Primeros auxilios*
☐	Curso introductorio a la operación de brigadas de sanidad*	☐	Otro: _____

* Cursos obligatorios.

6. Calendario de ejecución de actividades (en caso de requerir mayor espacio, presentarlo como anexo)

Actividad	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												

7. Aportación de la persona solicitante

Monto:

Recurso que será usado para:

--

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyo, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No ha sido un beneficiario incumplido o sancionado con la cancelación de apoyos y no tiene en su contra alguna acción legal por parte de la CONAFOR, antes de la presentación de esta solicitud.
6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.
7. No cuenta con apoyos de otros programas para realizar las actividades comprometidas en el proyecto (PSAB, Gob. Edo).



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Sello del ejido o comunidad	
Recibido por la Institución (Quien recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	Firma
Cargo:	
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal (PF)
Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Homoclave del formato: CONAFOR-2020-026-002-A

Homo clave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF ^{(1)*}
FF-CONAFOR-008	DD MM AAAA
Folio de solicitud*	Folio de apoyo*

*información exclusiva de CONAFOR

Llene la siguiente información con letra legible, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Todos los datos solicitados son de carácter obligatorio, en caso de no proporcionarlo la solicitud será cancelada.

1. Datos generales del Solicitante

Nombre completo del Solicitante:		Ejido/comunidad:	
Entidad federativa:		Municipio:	

2. Datos de la brigada

Municipio base de operación de la brigada:	
Localidad base de operación de la brigada:	
En su caso, nombre del área natural protegida:	
Categoría del área natural protegida:	☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal ☐ N/A

Para el llenado de los siguientes apartados deberá consultar los Términos de Referencia publicados en la página oficial de CONAFOR.

3. Monto solicitado		4. Operación de la brigada			
Marque la cantidad solicitada de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.		DD/MM/AAAA			
Jornales del periodo de operación	☐ 120 días/ \$462,000	Fecha de inicio		Fecha de conclusión	
Equipo de protección personal y despliegue	☐ \$70,000	5. Inclusión de mujeres en la brigada rural			
Herramienta manual tradicional y especializada	☐ \$32,000	Señale la cantidad de mujeres que participarán en la brigada. En caso de incorporar mujeres, el solicitante tiene la obligación de mantener la cantidad señalada durante el periodo de operación autorizado.			
Arrendamiento de vehículo por operación	☐ \$28,000	☐ 1 mujer	☐ 2 a 4 mujeres	☐ 5 o más mujeres	☐ Ninguna
Combustible para el vehículo por operación	☐ \$40,000	6. Equipo de protección personal			
Monto total	☐ \$632,000	Señale cantidad y tipo de equipo que adquirirá, así como artículos de equipo adicional (No podrá exceder el monto solicitado para el concepto de equipo de protección).			
Aportación financiera y/o en especie del solicitante	\$	Casco	Pares de guantes	Pares de botas de campo	
		Camisola	Pantalón	Lentes o Goggles de seguridad	
		Casa de campaña	Bolsa de dormir	Otro:	



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

7. Herramienta manual

Señale cantidad y tipo de herramienta que adquirirá, así como artículos adicionales (No podrá exceder el monto solicitado para el concepto de equipo de protección)

Herramienta especializada	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Rastrillo McLeod		Azadón	
Pala forestal		Escoba tipo jardinero	
Azahacha Pulasky		Machete con funda	
Rastrillo forestal		Lima triangular/bastarda	
Mochila aspersora colapsable		Sopladora	
Otro:		Otro:	

En caso de que el solicitante cuente con herramienta manual o equipo propio, indicar la cantidad que proporcionará a la brigada

Herramienta especializada	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Rastrillo McLeod		Azadón	
Pala forestal		Escoba tipo jardinero	
Hacha Pulaski		Machete de 20" con funda	
Rastrillo forestal		Lima triangular/bastarda	
Mochila aspersora colapsable		Sopladora	
Otro:		Otro:	

8. Radiocomunicación

Describe el equipo de radiocomunicación que asignará a la brigada

Cantidad de equipo portátil		Marca		Modelo	
Cantidad de equipo móvil		Marca		Modelo	

9. Vehículo de transporte de personal

Describe las características del vehículo

☐	Tipo Pick Up	☐	Tipo Redilas	Marca:		Modelo:	
-----------------------	--------------	-----------------------	--------------	--------	--	---------	--

En caso de que el solicitante proporcione un vehículo adicional para la operación de la brigada, describa las características

☒ Tipo Pick Up	☐ Tipo Redilas	Marca:		Modelo:	
---	------------------------------------	--------	--	---------	--

10. Metas de Manejo de Combustibles

Indique las metas que programará realizar la brigada durante el periodo de operación. Deberá considerar el rendimiento establecido en los Términos de Referencia

[illegible]

La Persona Solicitante declara bajo protesta de decir verdad que:

1. Toda información manifestada en CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es mi voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa.
3. No he sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. No he sido un beneficiario incumplido o sancionado con la cancelación de apoyos y no tengo un proceso vigente de acción legal por parte de CONAFOR, antes de la presentación de este formato.
5. Estoy de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se den a conocer a través de la página de internet de CONAFOR


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Lugar y fecha de entrega:	
Firma del solicitante a través de su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre completo:	Firma
Cargo:	
Nombre completo:	Firma
Cargo:	
Nombre completo:	Firma
Cargo:	
Nota: Adjuntar copia simple de la identificación oficial de representante(s)	
Sello del solicitante	
Firma de la persona que recibe la solicitud y documentos adjuntos por CONAFOR	
Nombre completo:	Firma
Cargo:	
Sello de recepción oficial en ventanilla	
La presente hoja de firmas forma parte integrante del Formato Técnico Complementario del Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	

1.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
 El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

ANEXO 5. CONVENIOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DE _____, Y POR LA OTRA:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C. _____.

B) EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS: EL EJIDO () LA COMUNIDAD () DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) _____ POR _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE.

C) PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS O POBLACIÓN AFROMEXICANA: EL PUEBLO () LA COMUNIDAD () DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) _____ POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____.

D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES: LA SOCIEDAD () ASOCIACIÓN () DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

E) GRUPOS: EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC. _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PERSONA BENEFICIARIA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27, tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene dentro de sus objetivos generales, conservar y restaurar el patrimonio natural y contribuir, al desarrollo social, económico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales; impulsar la silvicultura, el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, para que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con la participación corresponsable de los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales; así como fomentar la producción forestal para el crecimiento económico nacional; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las obras destinadas a la conservación, restauración, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales; así como la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrográficas.

- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó **"LA CONAFOR"** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. **"LA CONAFOR"** para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado *Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023*, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, como el instrumento de política pública para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las *Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023*, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, con la finalidad de apoyar a las personas elegibles para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal. Contribuyendo a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático y garantizar el derecho al medio ambiente sano.
- VII. **"LA CONAFOR"** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.
- VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LA CONAFOR"** solicita a través de **"EL PROGRAMA"** la participación de los sectores social y privado, para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- IX. De acuerdo con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, **"LA CONAFOR"** suscribe el presente instrumento jurídico para inducir y concertar la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos de **"EL PROGRAMA"**.
- X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **"LA CONAFOR"**, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **"LA CONAFOR"**.
- XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por **"EL PROGRAMA"** de utilidad pública e interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA **"LA CONAFOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con los artículos 5 fracción I, inciso a), 10 y 11 fracciones I, II, XII, XXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, el o la C. _____, en su carácter de Titular de Promotoría de Desarrollo Forestal en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Promotoría de Desarrollo Forestal de _____ ubicado en _____.

2. DECLARA "LA PERSONA BENEFICIARIA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido () una comunidad () que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo () una comunidad () indígena que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad () asociación () de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ municipio/ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo denominado _____, que se ha constituido en los términos de las "REGLAS DE OPERACIÓN" para solicitar apoyos a "LA CONAFOR", cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 18 fracción VIII de las "REGLAS DE OPERACIÓN". Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.2 Para los efectos del presente convenio "LA PERSONA BENEFICIARIA" señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que "LA CONAFOR" otorga un apoyo económico a "LA PERSONA BENEFICIARIA" para que realice las actividades que se establecen en las "REGLAS DE OPERACIÓN", correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, enunciados en el **ANEXO 1** del presente convenio.

"LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública para la Nación, y que las actividades apoyadas por "LA CONAFOR" son prioritarias para el desarrollo del país, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA CONAFOR"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** por la **cantidad total** de \$_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.) correspondiente al o los montos del o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria.

El monto asignado a cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo deberá ser utilizado únicamente y exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a dicho componente, concepto o modalidad de apoyo y dentro de la superficie autorizada por **"LA CONAFOR"**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula SEGUNDA que antecede será entregada por **"LA CONAFOR"** en los términos o plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo asignado, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, o en su caso, de su representante.

Las ministraciones de los apoyos se realizarán por **"LA CONAFOR"** contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Previo a la entrega de los apoyos, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionará a **"LA CONAFOR"** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre, o en su caso, de su representante, y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a suscribir el **Anexo 2** del presente convenio, para los efectos señalados en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente convenio.

La entrega de los apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"LA CONAFOR"**, por lo que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deslinda de cualquier responsabilidad a la **"LA CONAFOR"** en caso de agotarse el presupuesto disponible para el concepto o modalidad de apoyo asignado, o si por medidas supervenientes el presupuesto originalmente asignado no esté disponible. De suscitarse este hecho, **"LA CONAFOR"** notificará la terminación anticipada de este convenio a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, la cual rendirá en el plazo de 10 días hábiles el informe correspondiente de las erogaciones realizadas con los recursos que en su caso hubiera recibido, a fin de acreditar la correcta aplicación de los mismos.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA CONAFOR"** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico;
- b) En su caso, reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- c) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"PERSONA BENEFICIARIA"** establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- d) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos, en los términos de referencia o disposiciones administrativas derivadas de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de **"LA CONAFOR"** y que forman parte integrante del presente convenio;
- e) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos, y en el presente convenio;
- f) Realizar las actividades que establecen las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** correspondientes al o los componentes, conceptos o modalidades de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por **"LA CONAFOR"**;
- g) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Para realizar la contratación, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) seleccionado el *Contrato de prestación de servicios* que se encuentra en el **Anexo 6** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido *Contrato de prestación de servicios* a **"LA CONAFOR"**;

- h) Realizar el pago de la asistencia técnica por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto;
- i) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refieren las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA CONAFOR"** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- j) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **"LA CONAFOR"**;
- k) Entregar a **"LA CONAFOR"** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los apoyos;
- l) Cumplir con todas las obligaciones patronales previstas por la Ley Federal del Trabajo, respecto de las personas que sean contratadas a efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio; asimismo, en caso de que se promueva algún juicio laboral en el que se involucre a **"LA CONAFOR"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a concluir de manera inmediata con el mismo, asumiendo su responsabilidad como único patrón.
- m) Cumplir con las demás disposiciones administrativas, técnicas y legales aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado por **"LA CONAFOR"**.

II. "LA CONAFOR" se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en el presente convenio y la normatividad aplicable.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. **"LA CONAFOR"** otorga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** el apoyo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de sujetarse a las convocatorias para la asignación de apoyos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo asignados, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con **"LA CONAFOR"**, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal que cada una de las partes designe para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a deslindar de toda responsabilidad a **"LA CONAFOR"** de cualquier reclamación que pudieran hacer sus integrantes o empleados.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en el domicilio _____, Municipio de _____, Estado de _____, código postal _____, cuyas coordenadas son _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, para el componente, concepto y/o modalidad de apoyo por el que resultó beneficiada.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio legal el ubicado en el numeral 2.2 de las **DECLARACIONES** del

presente convenio; asimismo, proporciona en este acto el número telefónico _____, y acepta expresamente oír y recibir notificaciones mediante el correo electrónico siguiente _____. **"LA CONAFOR"** señala como domicilio legal el señalado en el numeral 1.4 de las **DECLARACIONES** del presente convenio.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones en días y horas hábiles, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio.

Para el caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **"LA CONAFOR"** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. **"LA CONAFOR"** designa como área de seguimiento al Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de _____ y a su personal adscrito responsable del componente, concepto y modalidad de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiaria.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no podrá ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"**, sino única y exclusivamente en los casos que establece el artículo 37 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, siempre y cuando **"LA CONAFOR"** otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** de cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **"LAS PARTES"** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **"LA CONAFOR"**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **"LA CONAFOR"**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;
- g) Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales y administrativas aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a las cláusulas pactadas en el presente convenio, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** tendrá la obligación de reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **"LA CONAFOR"** se depositarán dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **"LA CONAFOR"**, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **"LA CONAFOR"**:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **"LA CONAFOR"** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no reintegre los recursos a **"LA CONAFOR"** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **"LA CONAFOR"** podrá declarar la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.
- d) Negar al **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.
- e) Ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"** a terceras personas, o bien, si tratándose de los casos excepcionales establecidos por el artículo 37 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ceda los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de **"LA CONAFOR"**.
- f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.
- g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionó información o documentación falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.
- h) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula Cuarta, fracción I, literal I) del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" o causas atribuibles a **"LA CONAFOR"**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Titular de Promotoría de Desarrollo Forestal de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LA CONAFOR"** no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio de concertación.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

Para efectos de lo anterior, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar durante la vigencia de este convenio ante **"LA CONAFOR"**, un escrito libre acompañado de los argumentos y pruebas que considere adecuadas para acreditar la terminación anticipada. En caso de que no se acrediten los supuestos de la terminación anticipada, esta situación será declarada por el Comité Técnico correspondiente quien lo comunicará a **"LA CONAFOR"**, para la no asignación de recursos durante el ejercicio fiscal subsecuente a aquel en el que se realice la declaración referida.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL FIDA. Las personas beneficiarias con recursos de los Componentes I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) (excepto MFCCV.XX Becas para el alumnado CECFOR); II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFC), III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM); IV. Servicios Ambientales (SA) y V. Protección Forestal; que sean apoyados parcialmente con recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), se obligan a asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices que rigen las operaciones financiadas por el FIDA, entre otras, la Política de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo (publicada el 12 de diciembre de 2019, disponible en <https://webapps.ifad.org/members/eb/128/docs/spanish/EB-2019-128-R-41-Rev-1.pdf>) y la Política en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones (publicada el 31 de octubre de 2018, disponible en https://www.ifad.org/documents/38711624/40189363/fraudpolicy_eb86_s.pdf/aadd2f7-dd2d-4008-8289-951ae810768c?t=1545052914000). Una copia de dichas Políticas podrá solicitarse en cualquier Promotoría de Desarrollo Forestal de **"LA CONAFOR"** o bien, en las oficinas centrales de ésta.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio sus Anexos; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**; los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** publicados en la página de internet de **"LA CONAFOR"**; y las demás disposiciones administrativas aplicables derivadas de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que contengan las especificaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **"PERSONA BENEFICIARIA"**, publicadas en la página de internet de **"LA CONAFOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a suscribir el **"Anexo 2"** del presente convenio, con la finalidad de que **"LA CONAFOR"** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, la comprobación del pago del recurso económico otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es **gratuito y ajeno a cualquier partido político**, por lo que si algún servidor público solicita dinero a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfono 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida

Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica al 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDECA, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

- III. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de _____ del Estado de _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

Por "LA CONAFOR"

Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en _____

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

(personas físicas)	(ejidos o comunidades)	(sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros)
C. _____	C. _____ Presidente	C. _____ Representante legal o común
	C. _____ Secretario(a)	
	C. _____ Tesorero(a)	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023

APOYOS ASIGNADOS A "LA PERSONA BENEFICIARIA"			
Nombre del componente, concepto o modalidad de apoyo	Desglose del Monto Total de Apoyo (por componente, concepto o modalidad)		
	Monto asignado para ejecución de actividades del componente, concepto o modalidad de apoyo	Monto asignado para asistencia técnica	Monto Total
CANTIDAD TOTAL (Suma de todos los componentes, conceptos o modalidades de apoyo)			\$ _____

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023**FOLIO DEL APOYO:** _____

_____ **1** a _____ **2** del mes de _____ **3** de _____ **4**

_____ **5**

Atención al Ejecutivo de Cuenta

_____ **6**

Yo o la suscrita _____, con domicilio en _____ **7**, en mi carácter de beneficiario(a) del **Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023**, del apoyo _____ **8** con un monto asignado por la cantidad de _____ **9** manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria _____ **10** de mi cuenta bancaria número _____ **11** con CLABE _____ **12**

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

_____ **13**

Nombre y firma

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Instructivo de llenado del Anexo 2

ESPACIO	NO.	DESCRIPCIÓN
Lugar	1	Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.
Día	2	Indicar el día en que se firma la carta autorización.
Mes	3	Indicar el mes en que se firma la carta autorización.
Año	4	Indicar el año en que se firma la carta autorización.
Institución Financiera	5	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Nombre de la persona beneficiaria	6	Asentar el nombre completo de la persona beneficiaria.
Domicilio	7	Señalar el domicilio de la persona beneficiaria.
Apoyo otorgado	8	Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Monto del apoyo	9	Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado a la persona beneficiaria.
Nombre de la Institución Bancaria	10	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Número de cuenta	11	Indicar el número de cuenta señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
CLABE	12	Indicar la CLABE interbancaria señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
Nombre y firma	13	Nombre completo de la persona beneficiaria y firma autógrafa.

ANEXO 6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) **PERSONAS FÍSICAS:** EL O LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

B) **EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS:** EL EJIDO () LA COMUNIDAD () DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) POR _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

C) **PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS:** EL PUEBLO () LA COMUNIDAD () INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

D) **SOCIEDADES O ASOCIACIONES:** LA SOCIEDAD () ASOCIACIÓN () DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

E) **GRUPOS:** EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC. _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Y POR OTRA PARTE, EL O LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR(A) TÉCNICO(A)".

QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:**

I.1. Es una: (Llene el inciso que le corresponda)

A) **Persona física:** una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) **Ejido o Comunidad agraria:** un ejido () una comunidad () que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación.

Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) **Pueblo o Comunidad indígena:** un pueblo () una comunidad () indígena que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están

conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad () asociación () constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ municipio/ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos del artículo 18, fracción VIII, de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

II.2 Para los efectos del presente contrato la persona “**CONTRATANTE**” señala como domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA LA O EL “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” QUE:

II.1 Es una: (*Llene el inciso que le corresponda*)

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) Persona moral: una sociedad () asociación () de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ municipio/ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad _____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.2 Tiene competencia y capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos, así como suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad y cuenta con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle _____ No. _____, Col _____, Localidad, _____ Municipio de _____ Estado _____ C.P. _____. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona “**CONTRATANTE**”, tanto en el domicilio que proporciona la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**”, así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**”, siendo la siguiente: _____@_____, bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

II.4 Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona **“CONTRATANTE”** y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.5 Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.6 Se encuentra debidamente certificado para brindar asistencia técnica, de conformidad a las disposiciones normativas y leyes aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

II.7 Se encuentra vigente en el Listado de Asesores Técnicos publicado por **“LA CONAFOR”**.

II.8 En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número _____, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales es que la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** ponga al servicio de la persona **“CONTRATANTE”** todos sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos, necesarios para que la persona **“CONTRATANTE”**, ejecute adecuadamente el proyecto(s) del concepto(s) o modalidad(es) de apoyo _____, en adelante **“EL PROYECTO”**, a que se comprometió con **“LA CONAFOR”**.

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, el que la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** coadyuve a la ejecución y total conclusión de **“EL PROYECTO”**, de conformidad con la normatividad aplicable a **“EL PROYECTO”**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA O EL “ASESOR(A) TÉCNICO(A)”:

- I.** Proporcionar a la persona **“CONTRATANTE”** de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de **“EL PROYECTO”** autorizado por **“LA CONAFOR”** a la persona **“CONTRATANTE”**.
- II.** Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante **“LA CONAFOR”** o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de **“EL PROYECTO”**.
- III.** Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de **“EL PROYECTO”**, que lleve a cabo la persona **“CONTRATANTE”**, aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar **“EL PROYECTO”** de conformidad absoluta con lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023, en lo sucesivo **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y la normatividad exigida en los programas aplicables de **“LA CONAFOR”**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **“EL PROYECTO”**.
- IV.** Asesorar a la persona **“CONTRATANTE”** en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en cada una de sus etapas y hasta su total conclusión, de conformidad absoluta con lo establecido por las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y la normatividad exigida en los programas aplicables de **“LA CONAFOR”**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **“EL PROYECTO”**.
- V.** Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona **“CONTRATANTE”** y que se ejecute **“EL PROYECTO”** en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **“EL PROYECTO”**.

- VI. Elaborar informes por escrito de los avances de **“EL PROYECTO”** cada tres meses o cada que **“LA CONAFOR”** se los requiera a la persona **“CONTRATANTE”**, mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, al área técnica de **“LA CONAFOR”** a cargo del seguimiento de **“EL PROYECTO”**. Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de **“EL PROYECTO”**, así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de **“LA CONAFOR”**.
- VII. Elaborar y entregar el finiquito de **“EL PROYECTO”** al área técnica correspondiente de **“LA CONAFOR”** mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** y rendido estableciendo en el texto la leyenda: **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**.
- VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona **“CONTRATANTE”** y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en **“EL PROYECTO”**, realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnica de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de **“EL PROYECTO”** y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona **“CONTRATANTE”** ante **“LA CONAFOR”**.
- IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.
- X. Solicitar a la persona **“CONTRATANTE”** el pago de honorarios por la prestación de la asistencia técnica, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **“LA CONAFOR”**.
- XI. Cumplir con las obligaciones que le establece las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, la normatividad exigida en los programas aplicables de **“LA CONAFOR”**, así como los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **“EL PROYECTO”**.

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS. La persona **“CONTRATANTE”** pagará a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y la normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en pagos parciales de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) IVA incluido, por visita de supervisión y asesoría, o bien, en (CANTIDAD) pagos parciales de _____.

La persona **“CONTRATANTE”** se obliga a pagar los honorarios a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **“LA CONAFOR”**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de **“EL PROYECTO”** autorizado por **“LA CONAFOR”**, así como la validación de conformidad de **“EL PROYECTO”**. En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de **“EL PROYECTO”**, la obligación de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** subsistirá aún después de concluido y entregado **“EL PROYECTO”**.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La persona **“CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**, cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.

- II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que **"LA CONAFOR"** otorgó a la persona **"CONTRATANTE"**.
- III. Por subcontratar los servicios, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.
- IV. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento imputable a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga ante la persona **"CONTRATANTE"** a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**.

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona **"CONTRATANTE"**, equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

SÉPTIMA.- La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona **"CONTRATANTE"** suscribió con **"LA CONAFOR"** en mérito del apoyo recibido.

OCTAVA.- Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**. El tipo de transportación será la que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en la ciudad de _____, _____, por lo tanto la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de _____, _____, el día _____ de _____ de _____.

"CONTRATANTE"

"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE _____ Y EL O LA ASESOR(A) TÉCNICO(A) _____.

ANEXO 7. DIRECTORIO DE PROMOTORÍAS DE DESARROLLO FORESTAL Y CECFOR DE LA CONAFOR

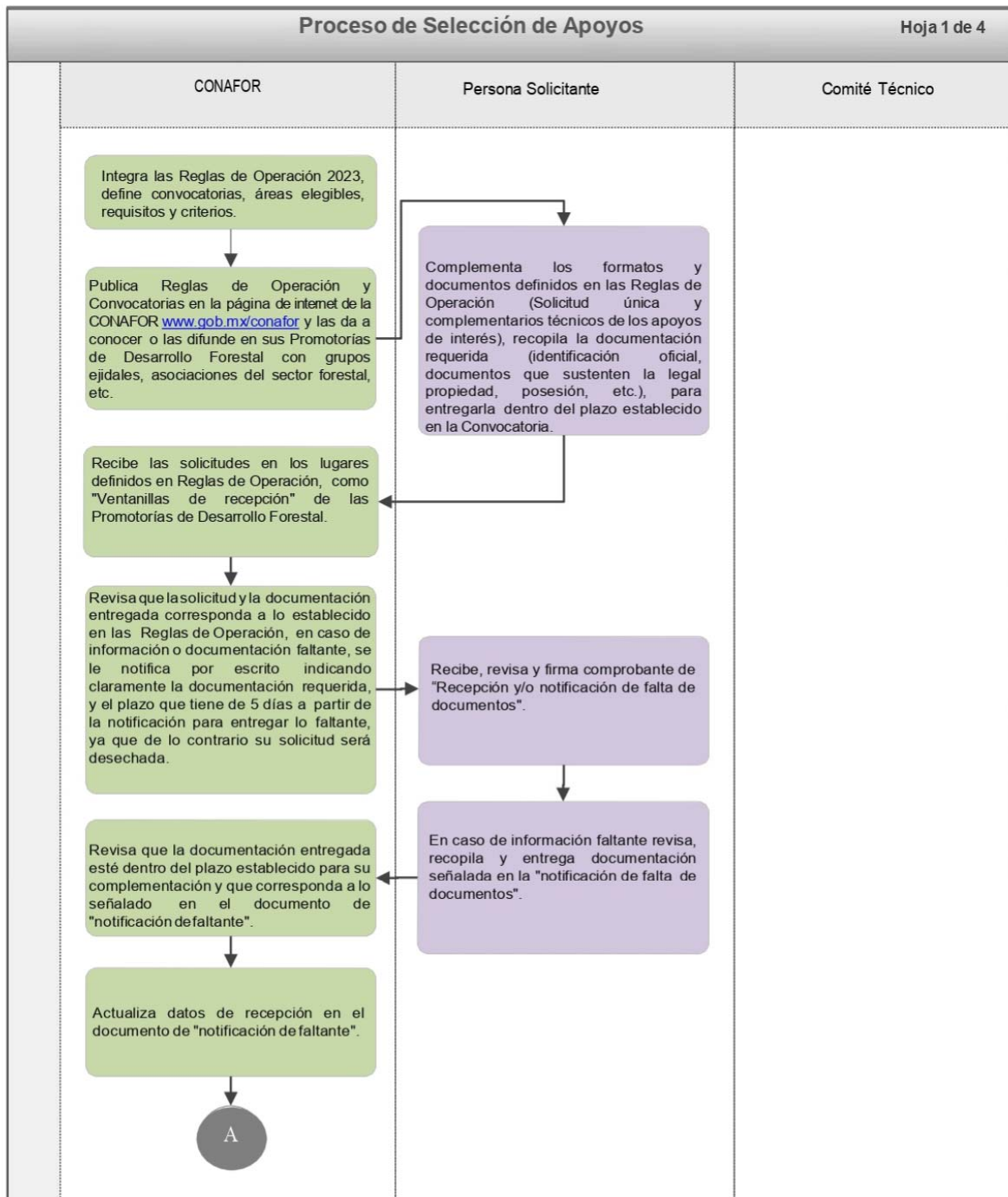
DIRECTORIO DE PROMOTORÍAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	Teléfono directo	Red	Dirección
Aguascalientes	465 958 8350 465 958 0937 465 110 3490	5126	Av. Aquiles Serdán 301, Col. Centro, C.P. 20660, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.
Baja California	686 592 4427 686 592 4655 686 592 4597 646 182 0107 Ensenada 646 172 6129 Ensenada	n/a	Boulevard Lázaro Cárdenas Km 11.5 Fraccionamiento Bugambilias, C.P. 21395 Mexicali, Baja California.
Baja California Sur	612 128 7021 612 129 4797	5225	Boulevard Calzada Agustín Olachea Avilés, Km 2+500, entre Chechén y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Las Garzas, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur.
Campeche	981 816 3058 981 816 9094	5250	Calle República del Salvador No. 85 entre Costa Rica y Querétaro, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche.
Coahuila de Zaragoza	844 413 06 60 844 413 2107 844 413 3647	5400	Calle Pasaje Siglo XXI #203, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
Colima	312 161 2012 312 330 6612 312 313 5767	5450	Av. Carlos de la Madrid Béjar Km 1.5 (La Posta), Col. Centro, C.P. 28090, Colima, Colima.
Chiapas	961 613 2148 961 612 0870 961 613 2121	5300	Prolongación de la Av. 11 Oriente-Norte s/n Col. Centro, Interior del Vivero Forestal Francisco I. Madero, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Chihuahua	614 426 5811 614 426 5053 614 426 5549	5350	Av. Universidad No. 3705, 3er. Piso, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
Ciudad de México	555 659 1363 555 658 3215 555 554 0612 555 658 6806	5500	Calle Progreso No. 3, Col. del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Ciudad de México.
Durango	618 827 6874 618 827 6877 618 813 1037	5550	Calle Mango No. 107 Unidad Recreativa Parque Sahuatoba C.P. 34045, Durango, Durango.
Guanajuato	462 626 8147 462 135 3331 462 135 3512	5650	Boulevard Paseo Solidaridad Km 4, Ciudad de Los Olivos, Col. Rafael Galvan Flandes, Rancho Guadalupe Ornelas; C.P. 36545, Irapuato, Guanajuato
Guerrero	747 471 1744 747 471 7658 747 494 5232	5700	Av. Ruffo Figueroa S/N, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

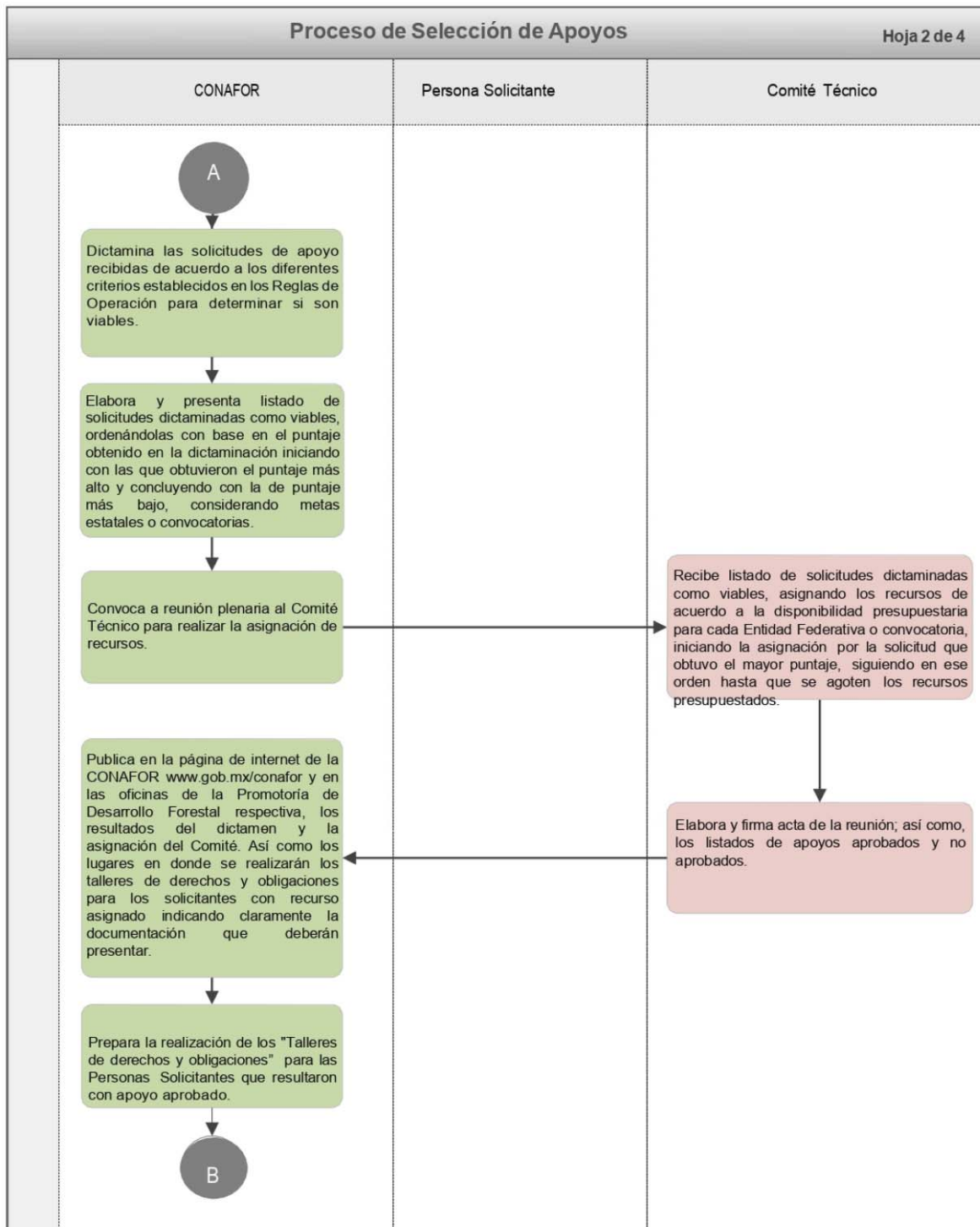
DIRECTORIO DE PROMOTORÍAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	Teléfono directo	Red	Dirección
Hidalgo	771 718 6643 771 718 0308 771 133 0345	5750	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 308, Col. Ampliación Santa Julia, Edificio Ana 3er. Piso, C.P. 42080, Libramiento Pachuca-Actopan, Pachuca de Soto, Hidalgo
Jalisco	333 110 1828 333 110 1562 333 110 1573	5800	Prolongación Av. Parres Arias No. 744, Fraccionamiento, Bosques del Centinela, C.P. 45187, Zapopan, Jalisco.
Estado de México	728 282 1925 728 282 1805 728 282 3456	5600	Carretera México Toluca Km 53, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México.
Michoacán	443 308 1305 443 308 1303 443 308 1306	5870	Calle Capitán Carlos Roviroza No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán.
Morelos	777 145 5017 777 145 5114 777 145 5115	5900	Calle Río Balsas, 31, Col. Lienzo Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos.
Nayarit	311 214 2904 311 133 2349	5970	Calle Girasol No. 217 Fraccionamiento Parque Ecológico entre calle Madre Naturaleza y Madre Agua, C.P. 63173, Tepic, Nayarit
Nuevo León	818 191 5869 818 191 5860 818 191 5861	6000	General Jerónimo Treviño No. 409, Edificio Bisa 5to. Piso, Col. Centro, Despachos del 504 al 511, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Oaxaca	951 518 7210 951 503 0883 951 513 7788	6070	Rayón No. 608 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Nota: dirección del nuevo inmueble, cambio oficial enero 2023
Puebla	222 240 0559 222 240 0581 222 240 0541	6100	Calle 26 Norte No. 1202, Col. Resurgimiento Ciudad Norte, C.P. 72373, Puebla, Puebla.
Querétaro	442 223 5303 442 248 1350	6175	Calle Circuito Moisés Solana No. 129, Col. Balastradas, C.P. 76079, Querétaro, Querétaro
Quintana Roo	983 833 3120 983 285 3570 983 833 4942	6200	Calle Camino Antigua Carretera a Santa Elena, Km 2.5, Col. Zona Industrial 2, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo.
San Luis Potosí	444 833 8709 444 833 8708 444 817 7605	6250	Av. Fray Diego de la Magdalena, S/N, Int. Parque Tangamanga II, Fraccionamiento El Saucito, C.P. 78110, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Sinaloa	667 752 1594 667 712 6671 667 712 6672	6300	Calzada Aeropuerto No. 7281 Poniente, Col. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.

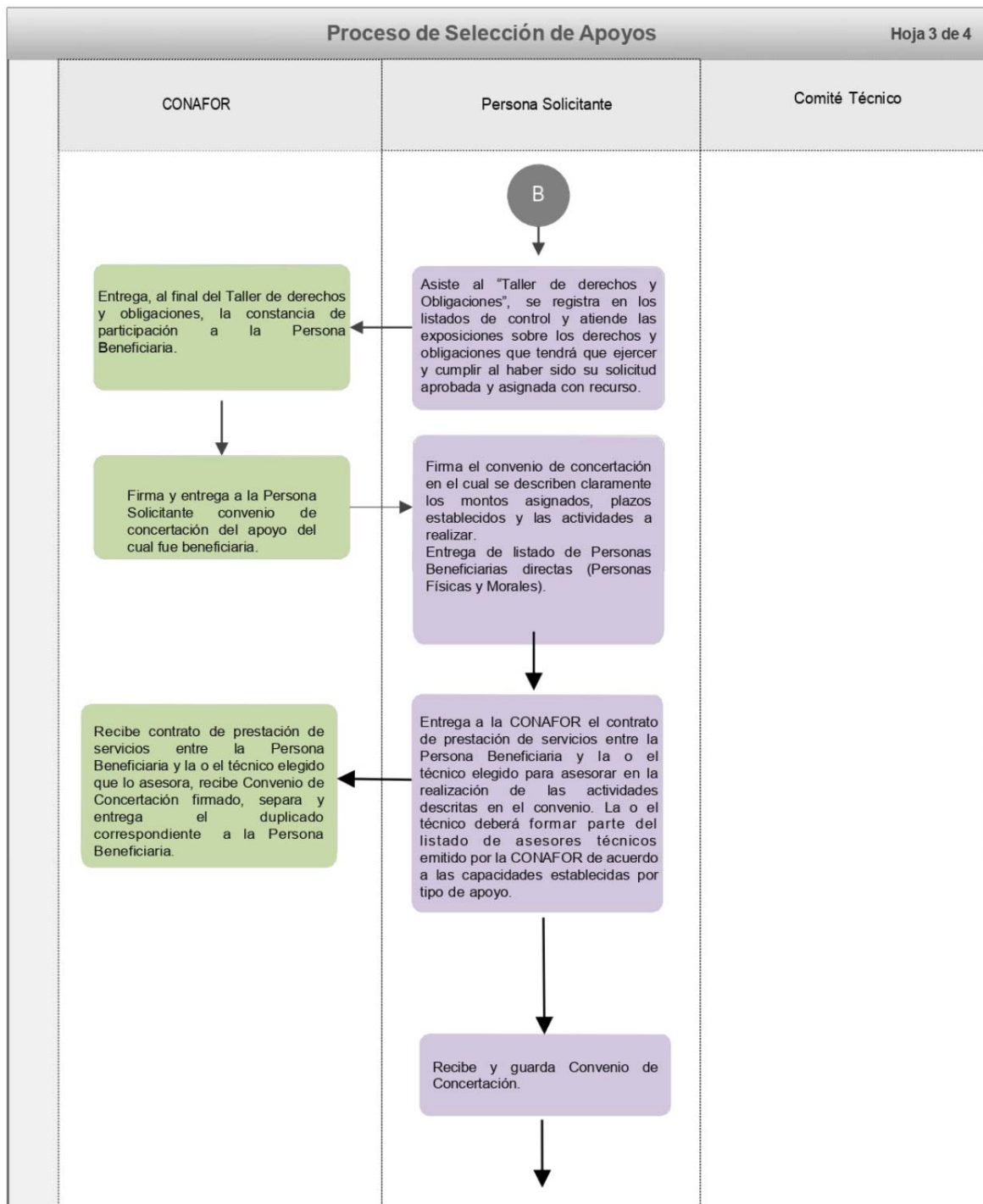
DIRECTORIO DE PROMOTORÍAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	Teléfono directo	Red	Dirección
Sonora	662 213 5273 662 212 0860 662 213 5582	6350	Boulevard Los Naranjos S/N, Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora.
Tabasco	993 351 7293 993 351 6949 993 351 7359	6431	Prolongación de Calle Ejido No. 403, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.
Tamaulipas	834 134 0252 834 315 3879 834 315 3896	6470	José María Morelos No. 537 (Entre la 21 y la 22), Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Tlaxcala	248 111 4674 248 111 4666 248 111 4672 248 111 4673	6525	Carretera Federal San Martín Texmelucan-Tlaxcala, Km 15, Localidad San Diego Xocoyucan, C.P. 90122, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
Veracruz de Ignacio de la Llave	228 811 2497 228 810 8195 228 810 8197	6550	Boulevard Xalapa Banderilla, Km 5.5, Int. del Vivero Forestal José Ángel Navar, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz.
Yucatán	999 932 3667 999 932 3832 999 932 3887 999 168 4028	6600	Calle 60 No. 403 entre la calle 157 y 169-A. Col. San José Tecoh Sur, C.P. 97298, Mérida, Yucatán.
Zacatecas	492 925 42 29 492 925 42 27 492 925 42 28	6652	Calle de la Buena Voluntad #24, Fraccionamiento Ojo de Agua de la Palma, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98606

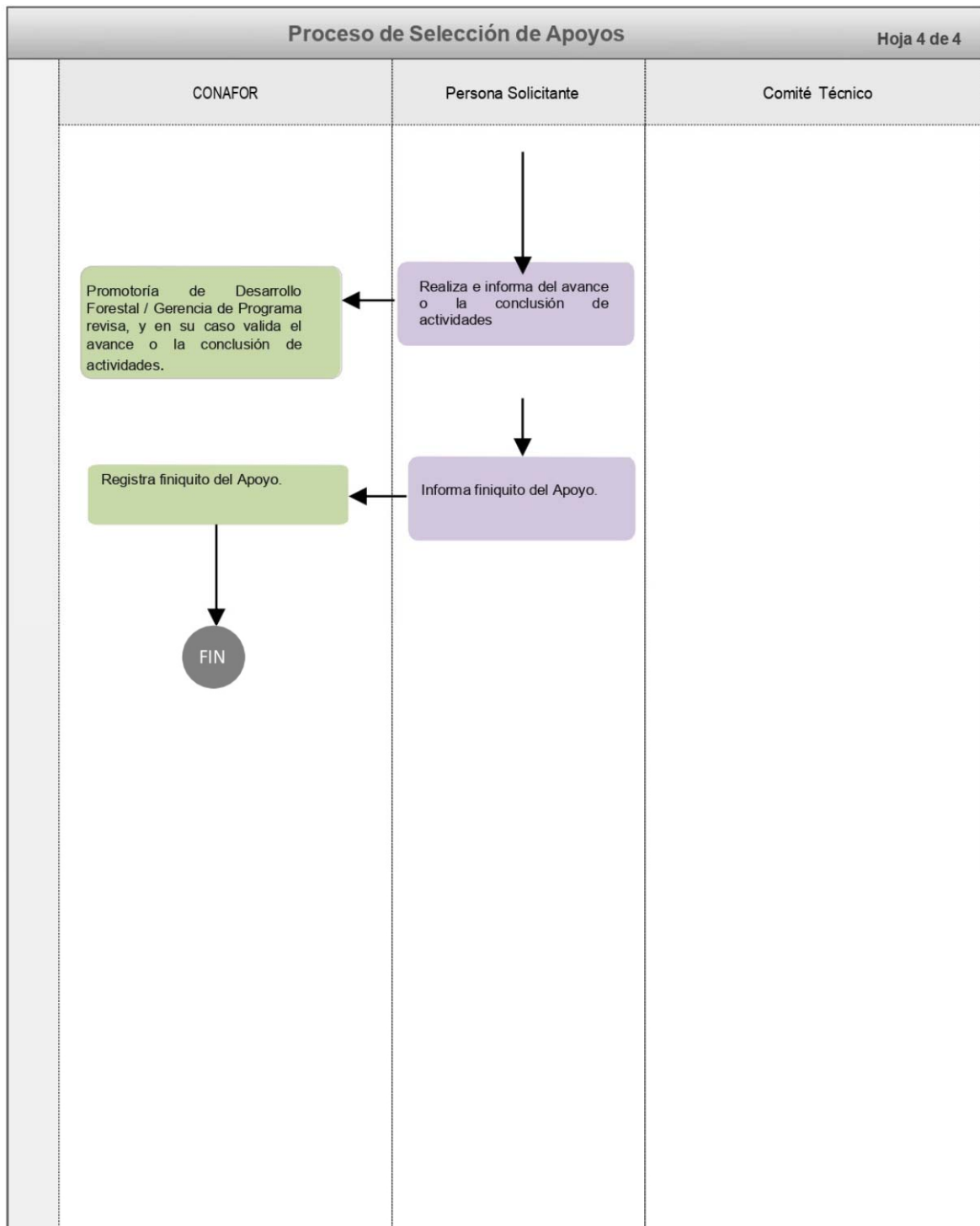
DIRECTORIO DE LOS CECFOR DE LA CONAFOR			
Entidad Federativa	Municipio	Dirección	Teléfono
Michoacán de Ocampo	Uruapan	CECFOR No. 1. "Dr. Manuel Martínez Solórzano". Paseo de la Revolución número 2, Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Michoacán, C.P. 60180.	4525243483 4525235699 33 3777 7000 Ext. 2461
Oaxaca	Santa María Atzompa	CECFOR No. 2. "Gral. Lázaro Cárdenas del Río". Av. Forestal S/N, Col. Forestal, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71220.	9515027706 33 3777 7000 Ext. 2470
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	CECFOR No. 3. "Ing. José Ángel de la Cruz Campa". Blvd. Emilio Arizpe de la Maza número 3291, Col. Villas de San Lorenzo, Saltillo, Coahuila, C.P. 25070.	8444170002 8444895495 33 3777 7000 Ext. 2480
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tezonapa	CECFOR No. 4. "Ing. León Jorge Castaños Martínez". Kilómetro 4.5 Carretera al Palmar, Rancho "La Luisa", Col. La Pochota, Tezonapa, Veracruz, C.P. 95096.	2711252587 (número personal de la Directora del plantel)

ANEXO 8. PROCESO DE SELECCIÓN DE APOYO









ANEXO 9. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Comisión Nacional Forestal (en lo sucesivo la CONAFOR) es un Organismo Público Descentralizado que tiene sus oficinas centrales en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco; a su vez, tiene la responsabilidad sobre el correcto tratamiento y uso de los datos personales que proporciona personalmente, a través de nuestro portal o cualquier otro medio, por ello le damos a conocer las siguientes políticas conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

I. Finalidades del tratamiento y fundamento legal.

Los datos personales que recabe la CONAFOR de forma personal o electrónicamente serán utilizados para:

- Realizar el registro de la Solicitud Única de Apoyo y/o los Formatos Técnicos Complementarios.
- Identificación del titular para dar trámite a la Solicitud Única de Apoyo.
- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona.
- Notificar al titular los resultados del trámite de la Solicitud Única de Apoyo o en su caso, si resulta beneficiado o, cualquier tipo de información derivada del apoyo que se le otorgue.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para la participación, seguimiento, operación y evaluación del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Realizar trámites administrativos, relacionados con el expediente integrado con motivo del apoyo que se le haya otorgado.
- Construcción y seguimiento de estadísticas e indicadores de resultados del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Realizar actividades complementarias de verificación, recopilación y, seguimiento de información y datos derivados de su participación en el apoyo que se le haya otorgado.

Dando el correcto tratamiento de dichos datos de conformidad con lo establecido en los artículos 6, Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XXXIII, 4, 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Asimismo, es importante manifestarle que otra finalidad importante de esta dependencia como Sujeto Obligado, es dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia y la rendición de cuentas establecidas en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual se hace de su conocimiento que algunos de sus datos personales pudieran ser publicados en el Portal oficial de la dependencia, ya sea mediante listados de beneficiarios o documentos requeridos en las mismas obligaciones de transparencia, por ende una vez puesto a su disposición este aviso de privacidad, se considerará su consentimiento tácitamente de conformidad al artículo 21 de la LGPDPPSO.

Aunado a esto, de conformidad al artículo 22 de dicha Ley, no será requerido el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- Cuando sus datos se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la CONAFOR y usted como titular.
- Cuando la ley así lo disponga.
- Cuando sean requeridos mediante una orden judicial, resolución o mandato, fundado y motivado por la autoridad competente o sea legalmente exigida en una investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.
- Cuando se requieran en una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un tercero en su persona o bienes.
- Cuando sus datos figuren en una fuente de acceso público.
- Cuando usted se encuentre reportado como desaparecido en los términos de la ley en la materia.

Entre los datos recabados podrían encontrarse los siguientes:

Nombre completo, fotografía, fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, nacionalidad, estado o entidad de nacimiento, grupo indígena de pertenencia, idioma o lengua, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma, huella digital, domicilio geográfico (calle o vialidad, código postal, localidad, entidad

federativa, municipio o delegación), registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), cuenta bancaria, clabe interbancaria, identificación oficial (credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización), documento emitido por institución bancaria que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector.

II. Transferencia de datos.

La CONAFOR no podrá transferir sus datos personales sin su consentimiento, salvo los casos siguientes:

- Cuando la transferencia esté prevista en la Ley, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México.
- Cuando sea requerida por otras dependencias de la Administración Pública Federal, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogos con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés de usted, CONAFOR y un tercero.
- Cuando sea necesaria por razones de seguridad nacional.
- Cuando se esté en los supuestos referidos en el capítulo I de éste Aviso de Privacidad.

Podrá manifestar su negativa a cualquier transferencia de sus datos personales que requiera de su consentimiento conforme se establece en el primer párrafo de la sección III de este Aviso de Privacidad.

III. Mecanismos y medios disponibles para ejercer sus derechos ARCO y manifestar la negativa al tratamiento y transferencia de datos.

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, también podrá rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. En el último de los casos puede manifestarlo mediante escrito enviado electrónicamente o físicamente a la Unidad de Transparencia de la CONAFOR:

Correo electrónico: unidadtransparencia@conafor.gob.mx

Teléfono y extensión: (33) 3777 7000 ext. 1607, 1664

Domicilio: Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó o, la conclusión de su relación con el sujeto obligado.

IV. Modificaciones al Aviso de Privacidad.

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas o políticas internas. Dichas modificaciones estarán disponibles en nuestro Portal de Internet, sin embargo en caso de afectar sus derechos o intereses le será notificado por los medios de contacto que nos fueron proporcionados por usted.

V. Atención de denuncias.

Si usted considera que existe alguna violación a su derecho de protección de datos personales, de conformidad a lo establecido en las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá interponer su denuncia correspondiente ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad a lo establecido en el artículo 148, fracción II de la ley antes mencionada. Para mayor información visite www.inai.org.mx.

Cualquier duda y/o comentario respecto al presente Aviso de Privacidad, puede comunicarse al teléfono (33) 3777 7000 ext. 1607 y 1664 o al correo unidadtransparencia@conafor.gob.mx.

ANEXO 10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2023 DEL Pp S219.

Datos del Programa Presupuestario	
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 4 (Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres), 9 (Programas para superar la pobreza), 10 (Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático)
Proyecto de Presupuesto (millones de pesos):	
862.0	
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	
Eje: 3 Economía	
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	
Primera Cadena de Alineación	
Programa	
16 Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024	
Objetivo Prioritario	
1 Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.	

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la mitigación del cambio climático	Porcentaje de la variación de las emisiones de gases de efecto invernadero con relación a las emisiones proyectadas.	$((\text{Emisiones de Gases de Efecto Invernadero debidas a la deforestación bruta en el periodo } t / \text{Emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociadas a la deforestación bruta proyectada para el periodo } T \text{ conforme al escenario de línea de base de la meta Tasa cero de deforestación de la Contribución Determinada a nivel Nacional de México}) - 1) * 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Bienal	-27.21
Contribuir a la mitigación del cambio climático	Tasa de deforestación bruta a nivel nacional	$((\text{Hectáreas de tierras forestales que permanecen como tales en el año } T / \text{Hectáreas de tierras forestales que permanecieron como tales en el año } T-2) - 1) * 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Bienal	-0.21
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
La superficie forestal y preferentemente forestal es incorporada al manejo forestal sustentable y competitivo y participativo	Porcentaje de superficie forestal y preferentemente forestal bajo acciones de manejo forestal sustentable.	$((\text{Hectáreas bajo aprovechamiento forestal vigente en el año } t + \text{hectáreas incorporadas a esquemas de Restauración en el periodo } t + \text{hectáreas con acciones de tratamiento fitosanitario en el periodo } t + \text{hectáreas bajo Pago por Servicios Ambientales vigente en el periodo } t / \text{Hectáreas de superficie forestal del Territorio Nacional susceptible de conservarse y manejarse bajo estos esquemas})$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	2.9

La superficie forestal y preferentemente forestal es incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo	Porcentaje de superficie conservada y bajo manejo y uso sostenible de los recursos forestales a través de mecanismos voluntarios y de cuasi mercado	[(Hectáreas bajo manejo certificado vigente en el periodo t + hectáreas incorporadas a esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigente en el periodo t / Hectáreas de superficie forestal del Territorio Nacional susceptible de conservarse y manejarse bajo estos esquemas) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	3.12
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Subsidios para proyectos que fortalecen el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología.	Porcentaje de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable apoyados	[(Número de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable apoyados en el periodo de 2015 al periodo t / Número de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable programados a apoyar en el periodo 2015 - 2024) * 100]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	35.51
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	Porcentaje de superficie forestal con acciones de manejo y control de plagas forestales.	[(Número de brigadas de sanidad en operación en el periodo t/ Número de brigadas programadas a operar en el periodo T)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	0.34
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de ejidos y comunidades que fortalecen sus capacidades de gestión, apoyados	(((Número de ejidos y comunidades que son apoyados a través de Planes de Desarrollo Integrales para fomentar la gobernanza, el aprovechamiento forestal sustentable y las cadenas de valor en el periodo t/Número total de ejidos y comunidades prioritarios)*100)]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	3.21
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	Porcentaje de jornales apoyados para la integración de combatientes en brigadas rurales de manejo del fuego.	[(Número de jornales apoyados para la integración de combatientes en brigadas rurales de manejo del fuego en el periodo t/Número de jornales programados a apoyar para integrar combatientes en brigadas rurales en el periodo T)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	100
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos para el abasto y la industrialización forestal	((Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos para el abasto e industrialización desde 2016 al periodo t/Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales prioritarias)*100))	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	17.23

Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos productivos para su fortalecimiento empresarial	[(Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos productivos para su fortalecimiento empresarial desde 2016 al periodo t/ Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales prioritarias)]*100]]	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	18.13
Subsidios para la realización de proyectos de restauración forestal en terrenos forestales otorgados.	Porcentaje de superficie convenida para realizar acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país.	[(Hectáreas con convenio firmado para la ejecución de acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país en el periodo de 2020 a t)/ (Hectáreas prioritarias para ejecutar acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integral de territorio)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	1.37
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	Porcentaje de brigadas de sanidad forestal en operación	[(Número de brigadas de sanidad en operación en el periodo t/ Número de brigadas programadas a operar en el periodo T)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90.91
Brigadas para realizar el monitoreo forestal comunitario apoyadas	Porcentaje de brigadas apoyadas para realizar el monitoreo forestal comunitario	[(Número de brigadas para el monitoreo forestal comunitario realizadas en el periodo 2023 al periodo t / Número de brigadas consideradas en la meta del periodo T)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	16.18
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de grupos y empresas de mujeres apoyados para la ejecución de proyectos productivos forestales.	(((Número de grupos y empresas forestales apoyadas con proyectos productivos liderados y operados por mujeres en los ecosistemas forestales en el periodo de 2017 a t / Número de núcleos agrarios con autorización de aprovechamiento maderable y no maderable)*100))	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	7.59
Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados.	Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios ambientales a través de Fondos Concurrentes	[(Hectáreas incorporadas a los Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes en el periodo de 2013 a t)/(Hectáreas susceptibles a ser incorporadas a través de Fondos Concurrentes)] * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	10.05
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de superficie apoyada para la elaboración de programas de manejo forestal maderable y no maderable.	((Hectáreas apoyadas para su incorporación o reincorporación al manejo forestal sustentable en el periodo 2013 al periodo t / Hectáreas prioritarias para su incorporación o reincorporación al manejo forestal sustentable)* 100)	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Trimestral	45.68

Subsidios para proyectos que fortalecen el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología.	Porcentaje de proyectos de transferencia de tecnología apoyados	(Proyectos de transferencia de tecnología para el sector forestal apoyados en el periodo de 2014 al periodo t / Total de proyectos de transferencia de tecnología prioritarios a apoyar en el sector forestal)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	50.27
Superficies apoyadas con subsidios para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y agroforestales.	Porcentaje de superficie convenida para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales y agroforestales.	[(Hectáreas con convenio firmado para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales y agroforestales en el periodo 2013 a t / Superficie prioritaria en hectáreas para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en el país)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	20.06
Superficies apoyadas con subsidios para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y agroforestales.	Porcentaje de superficie convenida para el mantenimiento de plantaciones forestales comerciales.	[(Hectáreas con convenio firmado para el mantenimiento de plantaciones forestales comerciales en el periodo t / Hectáreas de plantaciones forestales comerciales susceptibles de ser apoyadas para realizar actividades de mantenimiento)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	3.77
Subsidios para proyectos que fortalecen el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología.	Porcentaje de becas a estudiantes de los Centros de Educación y Capacitación Forestal otorgadas	El indicador mide el número de becas otorgadas a alumnos del sistema educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, destinado a la permanencia escolar la cual les permite incrementar sus capacidades para el manejo de los recursos forestales, con enfoque de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático con relación al número de becas que pueden ser otorgadas de acuerdo a la capacidad de los centros educativos. En la formula, en caso de que aplique, se usa al periodo T=año de medición, al periodo t = trimestre o control de medición	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	95.85
Subsidios para la realización de proyectos de restauración forestal en terrenos forestales otorgados.	Porcentaje de superficie convenida para realizar acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país a través de fondos concurrentes.	[(Hectáreas con convenio firmado para la ejecución de acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país a través de mecanismos de concurrencia de recursos en el periodo de 2023 al periodo t) / (Hectáreas prioritarias para ejecutar acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integral de territorio)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	0.06
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de superficie apoyada para llevar a cabo el ordenamiento territorial comunitario	[(Superficie apoyada para llevar a cabo el ordenamiento territorial comunitario en el periodo 2013 al periodo t / Superficie de ejidos y comunidades forestales prioritarios)*100]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	17.05
Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados.	Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios en áreas prioritarias del país	(Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales de 2013 al periodo t / Hectáreas prioritarias para su incorporación al pago por servicios ambientales)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	35.33

Fuente: Proyecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objetivos, indicadores y metas para el resultado de los Pp. <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/ramo16>.